

Credit Suisse Bank (Europe), S.A.



## Informe con Relevancia Prudencial 2022 Pilar 3



Las abreviaturas se explican en la Lista de abreviaturas que figura al final de este informe.

El presente informe no incluye las publicaciones a las que hace referencia a través de enlaces a páginas web o de otro modo.

El uso de "-" en las diferentes tablas significa que no es relevante o aplicable.

# Informe con Relevancia Prudencial 2022

## Pilar 3

### Índice

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN .....  | 4  |
| ALCANCE Y FRECUENCIA DE LAS DIVULGACIONES.....  | 4  |
| PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN .....  | 4  |
| INFORMACIÓN SOBRE LAS REMUNERACIONES.....   | 4  |
| ENTORNO REGULATORIO .....   | 5  |
| MARCO REGULATORIO PRUDENCIAL.....   | 5  |
| REFORMAS DE BASILEA 3 .....   | 5  |
| GESTIÓN DEL CAPITAL.....  | 6  |
| INFORMACIÓN GENERAL .....   | 6  |
| MÉTRICAS CLAVE .....  | 6  |
| FONDOS PROPIOS.....   | 7  |
| COLCHÓN DE CAPITAL ANTICÍCLICO .....  | 8  |
| REQUISITOS DE RECURSOS DE CAPITAL.....  | 10 |
| HECHOS POSTERIORES .....  | 10 |
| GOBERNANZA CORPORATIVA.....   | 11 |
| INFORMACIÓN GENERAL .....   | 11 |
| SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....   | 18 |
| GESTIÓN DEL RIESGO.....   | 21 |
| MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.....   | 21 |
| ORGANIZACIÓN DEL RIESGO.....  | 22 |
| GOBERNANZA DEL RIESGO.....  | 23 |
| PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.....   | 24 |
| PERFIL DE RIESGO .....  | 27 |
| APETITO DE RIESGO .....   | 30 |
| DECLARACIÓN APROBADA POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN SOBRE LA ADECUACIÓN DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DE RIESGOS ..... | 32 |
| RIESGOS ACTUALES Y EMERGENTES .....   | 34 |
| RIESGO DE CRÉDITO .....   | 35 |
| ORGANIZACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO .....  | 35 |
| RIESGO DE MERCADO.....  | 41 |
| ORGANIZACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO.....   | 41 |
| RIESGO NO FINANCIERO.....   | 46 |
| ORGANIZACIÓN DEL RIESGO NO FINANCIERO .....   | 46 |
| RIESGO DE TESORERÍA Y LIQUIDEZ.....   | 52 |
| ORGANIZACIÓN DEL RIESGO DE TESORERÍA Y LIQUIDEZ.....  | 52 |
| INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES .....  | 57 |
| APÉNDICE 1: MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....   | 68 |
| APÉNDICE 2: LISTA DE ABREVIATURAS Y GLOSARIO .....  | 69 |
| ADVERTENCIA SOBRE DECLARACIONES PROSPECTIVAS.....   | 71 |

# Introducción

El presente documento contiene la información publicada por Credit Suisse Bank (Europe), S.A. ("CSEB", "el Banco" o "la Entidad") a 31 de diciembre de 2022 en cumplimiento de los requisitos de divulgación del Pilar 3, y debe leerse conjuntamente con el Informe Anual 2022 de CSEB publicado en: [www.credit-suisse.com](http://www.credit-suisse.com).

La información contenida en el presente informe se ha elaborado con la finalidad de cumplir los requisitos regulatorios del Acuerdo de Capital de Basilea establecidos en la Parte Octava del Reglamento 575/2013 de la Unión Europea ("CRR") modificado por el Reglamento 2019/876 de la UE ("CRR2") y los requisitos de divulgación de la norma técnica de aplicación ("ITS") de la EBA (EBA/ITS/2020/04) establecidos en la Parte Octava del Reglamento 575/2013 de la UE.

El Pilar 3 tiene por objeto promover la disciplina y transparencia del mercado mediante la publicación de datos e informaciones esenciales sobre la adecuación del capital, la gestión del riesgo y las retribuciones.

CSEB es una sociedad constituida en España como filial al 100% de Credit Suisse AG, la principal entidad operativa de Credit Suisse Group ("el grupo CS"). En julio de 2020, como parte de la estrategia de las entidades de la UE y con el objetivo de reforzar la oferta de mercado del grupo CS en la UE, se presentó ante el Banco de España una solicitud de autorización como entidad de crédito para convertir la anterior entidad de intermediación, Credit Suisse Securities, Sociedad de Valores, S.A. ("CSSSV"), en una entidad bancaria plenamente autorizada.

Esta autorización se elevó a público ante notario el 21 de junio de 2021, convirtiéndose en una entidad de crédito en los términos establecidos en la Autorización y cambiando su razón social por la de Credit Suisse Bank (Europe), S.A.

La solicitud de autorización como entidad de crédito fue aprobada, quedando culminada la transformación en CSEB el 1 de agosto de 2021, fecha en la que la Entidad fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro Especial de Entidades de Crédito del Banco de España con el código 0243 e Identificador de Entidades Jurídicas ('LEI') 959800TMGPWX7NYM4R72. El nuevo banco está en condiciones de ofrecer toda la gama de actividades de banca de inversión en toda la UE, como los servicios de asesoramiento sobre mercados de capitales, originación, coordinación, suscripción y distribución de préstamos y de venta, negociación y ejecución de valores y derivados, y sigue siendo la principal entidad jurídica del grupo CS que canaliza las actividades de banca de inversión en la UE.

## Alcance y frecuencia de las divulgaciones

El presente documento advierte en su caso si se han omitido divulgaciones por considerarse información confidencial, irrelevante o de naturaleza reservada. Las informaciones con relevancia prudencial del Pilar 3 se publican anualmente y pueden consultarse en el sitio web de Credit Suisse: [www.credit-suisse.com](http://www.credit-suisse.com).

Este documento del Pilar 3 se ha verificado y aprobado siguiendo lo establecido en las políticas internas y no ha sido auditado por los auditores externos de CSEB. El Consejo de Administración (el "Consejo") de CSEB aprobó este documento en su sesión del 28 de junio de 2023. La información de este documento no cubierta por la auditoría de las cuentas anuales ha sido revisada e integrada, antes de publicarse, por la unidad de gestión de riesgos.

## Perímetro de consolidación

Estas divulgaciones del Pilar 3 han sido preparadas para CSEB en base individual, al igual que las cuentas anuales del ejercicio 2022 de la Entidad.

## Información sobre las remuneraciones

El presente documento incluye las informaciones sobre retribuciones requeridas por el artículo 450 de la CRR así como información sobre las políticas y prácticas de retribución para las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia significativa en el perfil de riesgo de la Entidad.

# Entorno regulatorio

## Marco Regulatorio Prudencial

La regulación Basilea III es un conjunto de medidas acordadas internacionalmente y desarrolladas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ("BCBS", por sus siglas en inglés) para fortalecer la regulación, supervisión y la gestión del riesgo de los bancos y empresas de inversión con el objetivo de promover la estabilidad y resistencia del sector financiero. El BCBS publicó el marco revisado del Pilar 3 que se integró en el marco consolidado de Basilea en diciembre de 2019. El Pilar 3 tiene por objeto promover la disciplina de mercado mediante la publicación de datos e informaciones esenciales sobre la adecuación del capital, la gestión del riesgo y las retribuciones.

En 2013, el marco de Basilea III se incorporó a la legislación de la UE a través de un paquete legislativo que comprende el CRR y la Directiva 2013/36 (Directiva 2013/36/UE ("CRD IV"), que modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012. El propósito de esta regulación es definir los niveles de capital y la composición de los fondos propios con los que deben operar las entidades de crédito.

En España, la CRD IV se traspuso a través de la Ley 10/2014, de regulación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito y su posterior desarrollo reglamentario a través del Real Decreto 358/2018 por el que se modifica el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero de 2015.

El régimen regulatorio de la UE ha implementado los requisitos de divulgación del Pilar 3 del marco de Basilea III incorporándolos dentro de la Parte Octava de la CRR. La Autoridad Bancaria Europea ("EBA", por sus siglas en inglés) publicó sus directrices de iniciativa propia (EBA/GL/2016/11) para garantizar la aplicación armonizada y oportuna del sistema revisado del Pilar 3 en la UE. Estas directrices se desarrollaron con el objetivo de mejorar la homogeneidad y comparabilidad de las informaciones institucionales y promover la disciplina de mercado.

La supervisión microprudencial en la UE corre a cargo de la EBA, la Autoridad Europea de Valores y Mercados ("ESMA", por sus siglas en inglés) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación ("EIOPA", por sus siglas en inglés) en cada uno de los respectivos sectores de los servicios financieros. Tras la entrada en vigor del Mecanismo Único de Supervisión ("MUS") en 2014, se introdujo un nuevo sistema europeo integrado de supervisión microprudencial de las entidades de crédito, dirigido por el Banco Central Europeo ("BCE") y en el que participa el Banco de España ("BdE") como autoridad nacional competente para España. El BdE es el banco central español y, en el marco del MUS, el supervisor del sistema bancario español junto con el BCE.

## Reformas de Basilea 3

En los últimos años, la UE había publicado una serie de legislaciones para aplicar algunas de las restantes reformas prudenciales de Basilea 3 acordadas por el CSBB y denominadas colectivamente DRC V (Directiva (UE) 2019/878) y CRR 2 Reglamento 2019/876. La CRD V se incorporó a la legislación española en 2021 mediante el Real Decreto Ley 7/2021 que modifica, la Ley 10/2014 y el Real Decreto 970/2021 (que modifica, entre otros, el Real Decreto 84/2015).

El marco de solvencia europeo se traspuso a la legislación española con la Circular 2/2016 del Banco de España que regula las cuestiones pendientes procedentes de la Ley 10/2014 y del Real Decreto 84/2015. En 2021 el BdE ha publicado la Circular 5/2021 sobre herramientas macroprudenciales, que define distintas medidas como el colchón de capital anticíclico frente a un determinado sector, los límites sectoriales a la concentración de exposiciones y el establecimiento de límites y condiciones para la concesión de préstamos y otras operaciones. La versión final de la Circular del BdE se publicó en 2022 para completar la transposición de la CRD V a la legislación española.

En 2021 entró en vigor la CRR2, que modifica significativamente los requisitos de divulgación de la Parte Octava del CRR para transponer las nuevas normas internacionales y sus modificaciones regulatorias. Establece la adopción de unos requisitos de divulgación más exhaustivos con el fin de garantizar una mayor comparabilidad de las informaciones. Siguiendo el mandato del artículo 434 bis del CRR2, la EBA publicó su ITS final sobre requisitos de divulgación EBA/ITS/2020/04.

Durante 2021, CSEB traspuso los cambios previstos en el CRR2, en particular los cambios para aplicar el método estándar de medición del riesgo de contraparte, las modificaciones de las normas sobre grandes exposiciones, las nuevas normas sobre la exposición al apalancamiento y la transposición de la ratio de financiación estable neta. Las informaciones divulgadas en el marco del Pilar 3 se preparan en la forma establecida en el artículo 433c de la CRR2 y las directrices de la EBA asociadas (EBA/ITS/2020/04).

En noviembre de 2022, el Consejo Europeo ha acordado formalmente su posición sobre las propuestas de modificación de la directiva sobre requisitos de capital y del reglamento sobre requisitos de capital. El Enfoque General del Consejo sigue la

propuesta de la Comisión Europea del Paquete Bancario, publicada en 2021, que contenía enmiendas al Reglamento sobre requisitos de capital y a la Directiva sobre requisitos de capital de la UE (las propuestas de modificación se conocen como CRD6/CRR3). La EBA propone que la fecha de aplicación de la mayoría de los elementos de las reformas de Basilea 3 sea el 1 de enero de 2025.

# Gestión del capital

## Información general

El grupo CS considera prioritario mantener una posición de capital sólida y eficiente. En consecuencia, CSEB supervisa estrecha y constantemente su posición de adecuación del capital para garantizar que sus actividades de negocio cuenten con la estabilidad y los apoyos necesarios. Esta supervisión tiene en cuenta la normativa y los requisitos del régimen regulatorio vigente y los cambios del marco de capital previstos para el futuro.

CSEB prepara las provisiones financieras y los planes de capital teniendo en cuenta su estrategia comercial y los efectos de las modificaciones regulatorias previstas. Estos planes se someten a pruebas y análisis de escenarios de estrés como parte del Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno ("ICAAP", por sus siglas en inglés) anual. Las pruebas de estrés permiten identificar y evaluar posibles medidas de gestión para subsanar cualquier déficit de capital que pueda surgir durante el escenario de estrés. Los resultados del ICAAP son documentados y revisados por el Consejo de Administración de CSEB.

## Métricas clave

El artículo 447 de la CRR2 establece la obligación de publicar la información regulatoria clave con relevancia prudencial y los ratios actuales y de años anteriores. Estos incluyen los fondos propios, los activos ponderados por riesgo ('RWA', por sus siglas en inglés), las ratios de capital, los requisitos de colchón de capital, el ratio de apalancamiento, el ratio de cobertura de liquidez y el ratio de financiación estable neta. Las métricas y ratios regulatorios clave de CSEB se presentan en la tabla siguiente.

### KM1 - Métricas clave

| Al final del periodo  | 2022             | 2021             |
|---|------------------|------------------|
| <b>Importes en Miles de €</b>   |                  |                  |
| <b>Fondos propios disponibles (importes)</b>  |                  |                  |
| 1 Capital de nivel 1 ordinario (CET1)   | 855.483          | 857.860          |
| 2 Capital de nivel 1  | 855.483          | 857.860          |
| 3 Capital Total   | 1.005.483        | 1.007.860        |
| <b>Importes de la exposición ponderada por riesgo</b>   |                  |                  |
| 4 Importe total de la exposición ponderada por riesgo   | 2.829.202        | 3.586.296        |
| <b>Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)</b>  |                  |                  |
| 5 Ratio del capital de nivel 1 ordinario (%)  | 30,24%           | 23,92%           |
| 6 Ratio de capital de nivel 1 (T1)(%)   | 30,24%           | 23,92%           |
| 7 Ratio de capital total (%)  | 35,54%           | 28,10%           |
| <b>Requisitos de fondos propios adicionales con arreglo al PRES (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)</b>   |                  |                  |
| EU 7d Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%) *  | 8,00%            | 8,00%            |
| <b>Requisito de colchón combinado (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)</b>   |                  |                  |
| 8 Colchón de conservación de capital (%)  | 2,50%            | 2,50%            |
| 9 Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)   | 0,26%            | 0,04%            |
| 11 Requisitos combinados de colchón (%)   | 2,76%            | 2,54%            |
| EU 11a Requisitos globales de capital (%)   | 10,76%           | 10,54%           |
| 12 Capital de nivel 1 ordinario (CET1) disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES  | 685.730          | 696.476          |
| <b>Ratio de apalancamiento</b>  |                  |                  |
| 13 Medida de la exposición total de la ratio de apalancamiento  | 13.586.073       | 15.033.333       |
| 14 Ratio de apalancamiento  | 6,30%            | 5,71%            |
| <b>Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total a la ratio de apalancamiento)</b> |                  |                  |
| EU 14d Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)  | 3,00%            | 3,00%            |
| EU 14e Requisito de ratio de apalancamiento global (%)  | 3,00%            | 3,00%            |
| <b>Ratio de cobertura de liquidez **</b>  |                  |                  |
| 15 Total de activos líquidos de alta calidad ("HQLA", por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)  | 1.873.913        | 1.966.444        |
| <b>EU 16a Salidas de efectivo – Valor ponderado total</b>   | <b>2.021.128</b> | <b>1.447.797</b> |
| <b>EU 16b Entradas de efectivo – Valor ponderado total</b>  | <b>1.544.417</b> | <b>981.499</b>   |
| 16 Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)  | 572.548          | 466.299          |

|  |   |           |           |
|--|---|-----------|-----------|
| 17   | Ratio de cobertura de liquidez (%)            | 337,99%   | 421,71%   |
| <b>Ratio de financiación estable neta **</b> |   |           |           |
| 18   | Total de financiación estable disponible      | 3.629.766 | 4.476.353 |
| 19   | Total de financiación estable total requerida | 2.219.398 | 2.547.025 |
| 20   | Ratio NSFR (%)                                | 162,39%   | 175,75%   |

\* Requisitos aplicables a partir del 31 de diciembre de 2022

\*\* Las cifras y la ratio de cobertura de liquidez en 2022 se calculan como media de las 12 observaciones de fin de mes hasta la fecha de referencia. Las cifras y la ratio de financiación estable neta en 2022 se calculan como media de las cuatro últimas posiciones al cierre de trimestre.

La medida de la exposición total de la ratio de apalancamiento disminuyó de 2021 a 2022 debido principalmente a la disminución de los negocios con derivados y de las operaciones de financiación de valores.

## Fondos propios

El artículo 437 de la CRR2 establece la obligación de publicar las principales características de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario (CET1), de nivel 1 adicional (AT1) y de nivel 2. El CET1 de CSEB está formado por un capital social permanente de acciones ordinarias y reservas. Las acciones ordinarias otorgan derechos de voto y de dividendo. CSEB no tiene capital AT1.

La tabla siguiente presenta la composición del capital de CSEB y las principales ratios de capital. Ningún importe de los fondos propios está sujeto a las disposiciones transitorias de la CRR. CSEB no aplicó las disposiciones transitorias de la NIIF9 especificadas en el artículo 473 bis.

### CC1 – Composición de los fondos propios reglamentarios

|   |  | Importes en Miles de € |   |
|---|--|------------------------|---|
| al cierre de 2022   |  | Importes               | Fuente basada en números/letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación |
| <b>Capital de nivel 1 ordinario (CET1): instrumentos y reservas</b> |  |                        |   |
| 1   | Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión  | 47.724                 | (a) + (b)   |
| 2   | Ganancias acumuladas   | 0                      |   |
| 3   | Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)   | 856.379                | (c) +(d)  |
| EU-5a   | Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible  | 0                      |   |
| <b>6</b>  | <b>Capital de nivel 1 ordinario (CET1) antes de ajustes reglamentarios</b>   | <b>904.103</b>         |   |
| <b>Capital de nivel 1 ordinario (CET1): ajustes reglamentarios</b>  |  |                        |   |
| 7   | Ajustes de valor adicionales (importe negativo)  | (5.444)                |   |
| 8   | Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)  | (4.478)                |   |
| 10  | Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3 (importe negativo). | (644)                  |   |
| 12  | Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas  | (2.126)                |   |
| EU-20a  | Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1250 %, cuando la entidad opte por la deducción   | (125)                  |   |
| EU-20d  | de las cuales: operaciones incompletas (importe negativo)  | (125)                  |   |
| EU-25a  | Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)   | (11.770)               |   |
| 27a   | Otros ajustes regulatorios (incluidos los ajustes transitorios de la NIIF 9 cuando corresponda)  | (24.033)               |   |
| <b>28</b>   | <b>Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario (CET1)</b>   | <b>(48.620)</b>        |   |
| <b>29</b>   | <b>Capital de nivel 1 ordinario (CET1)</b>   | <b>855.483</b>         |   |
| <b>Capital de nivel 1 adicional (AT1): instrumentos</b>             |  |                        |   |
| <b>Capital de nivel 1 adicional (AT1): ajustes reglamentarios</b>   |  |                        |   |

|  |  |                |     |
|--|--|----------------|-----|
| <b>45</b>  | <b>Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)</b>  | <b>855.483</b> |     |
| <b>Capital de nivel 2 (T2): instrumentos</b>   |  |                |     |
| 46   | Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión  | 150.000        | (e) |
| 51   | Capital de nivel 2 (T2) antes de ajustes reglamentarios  | 150.000        |     |
| <b>Capital de nivel 2 (T2): ajustes reglamentarios</b>   |  |                |     |
| 57   | Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2 (T2)  | 0              |     |
| 58   | Capital de nivel 2 (T2)  | 150.000        |     |
| 59   | Capital total (TC = T1 + T2)   | 1.005.483      |     |
| 60   | Importe de la exposición total al riesgo   | 2.829.202      |     |
| <b>Ratios y colchones de capital</b>   |  |                |     |
| 61   | Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)  | 30,24%         |     |
| 62   | Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)  | 30,24%         |     |
| 63   | Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)   | 35,54%         |     |
| 64   | Requisitos globales de capital CET1 de la entidad (requisito de capital de nivel 1 ordinario de conformidad con el artículo 92, apartado 1, letra a), de la DRC, más el requisito adicional de capital de nivel 1 ordinario que las entidades están obligadas a mantener de conformidad con el artículo 104, apartado 1 de la DRC, más los requisitos combinados de colchón de conformidad con el artículo 128, apartado 6 de la DRC) expresados como porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 7,26%          |     |
| 65   | de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital  | 2,50%          |     |
| 66   | de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico  | 0,26%          |     |
| EU-67a   | de los cuales: Colchón para Entidades de Importancia Sistémica Mundial (EISM) u Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS)  | 0,00%          |     |
| <b>68</b>  | <b>Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)</b>   | <b>24,24%</b>  |     |
| <b>Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)</b>   |  |                |     |
| 75   | Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 38)  | 6.973          |     |
| <b>Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2</b> |  |                |     |
| 77   | Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital del nivel 2 con arreglo al método estándar   | 1.512          |     |
| 79   | Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital del nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas  | 8.309          |     |

## Colchón de capital anticíclico

El colchón de capital anticíclico ("CCA") es un instrumento macroprudencial que obliga a las entidades de crédito y sociedades de inversión a acumular un colchón de capital durante los períodos de expansión para utilizarlo en fases de contracción futuras. El Banco de España calcula con frecuencia trimestral una guía sobre el CCA que tomará como referencia para fijar el porcentaje de CCA relativo a las exposiciones de riesgo de crédito ubicadas en España. El tipo CCA específico de las entidades a 31 de diciembre de 2021 es del 0,26%, conforme se indica en la tabla CC1.



## Ámbito de aplicación del marco regulatorio

El artículo 437(a) establece la obligación de publicar la conciliación de los fondos propios regulatorios con el balance en las cuentas anuales. La tabla que figura a continuación pone de manifiesto la diferencia en la base de consolidación a efectos contables y prudenciales, ya que compara los valores contables consignados en las cuentas anuales con los valores contables en el ámbito de consolidación prudencial. Las referencias de la última columna de la tabla proporcionan la correspondencia de las partidas del balance regulatorio utilizadas para calcular el capital regulatorio. Las columnas de referencia presentadas a continuación se concilian con las columnas de referencia presentadas en la tabla CC1.

### CC2 – Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados

En el caso de CSEB, no hay diferencia entre el ámbito de consolidación contable y el regulatorio. Por esta razón, sólo se divulgan los saldos según los estados financieros.

Importes en Miles de €

|   | <b>Balance según los estados financieros publicados</b> | <b>Referencia</b> |
|---|---|-------------------|
| <b>Al final del periodo</b>   | <b>2022</b>   |                   |
| Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista         | 240.595   |                   |
| Activos financieros mantenidos para negociar  | 6.736.304   |                   |
| Derivados   | 3.419.820   |                   |
| Instrumentos de patrimonio  | 59  |                   |
| Instrumentos de deuda   | 2   |                   |
| Préstamos y anticipos   | 3.316.423   |                   |
| Activos financieros a coste amortizado  | 2.972.418   |                   |
| Préstamos y anticipos   | 2.972.418   |                   |
| Activos tangibles   | 36.718  |                   |
| Inmovilizado material   | 36.718  |                   |
| Activos intangibles   | 5.496   |                   |
| Otros activos intangibles   | 5.496   |                   |
| Activos por impuestos   | 13.806  |                   |
| Activos por impuestos corrientes  | 6.188   |                   |
| Activos por impuestos diferidos   | 7.618   | (f)               |
| Otros activos   | 72.414  |                   |
| <b>Total activo</b>   | <b>10.077.751</b>                                       |                   |
| Pasivos financieros mantenidos para negociar  | 6.399.063   |                   |
| Derivados   | 3.178.467   |                   |
| Posiciones cortas   | 640.888   |                   |
| Depósitos   | 2.579.708   |                   |
| Pasivos financieros a coste amortizado  | 2.665.449   |                   |
| Depósitos   | 2.577.255   |                   |
| de los cuales: Deuda Subordinada  | 150.000   | (e)               |
| Otros pasivos financieros   | 88.194  |                   |
| Provisiones   | 24.623  |                   |
| Asuntos legales pendientes y contenciosos tributarios                                 | 5.782   |                   |
| Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo                  | 26  |                   |
| Otras provisiones   | 18.815  |                   |
| Pasivos por impuestos   | 12.197  |                   |
| Pasivos por impuestos corrientes  | 12.197  |                   |
| Pasivos por impuestos diferidos   | 0   |                   |
| Otros pasivos   | 84.086  |                   |
| <b>Total pasivo</b>   | <b>9.185.418</b>  |                   |
| <b>Fondos propios</b>   |   |                   |
| Fondos propios  | 892.326   |                   |
| Capital   | 18.000  |                   |
| Capital desembolsado  | 18.000  | (a)               |
| Primas de emisión   | 29.724  | (b)               |
| Otras reservas  | 856.372   | (c)               |
| Resultado atribuible a los propietarios de la dominante                               | -11.770   |                   |
| Otro resultado global acumulado   |   | (d)               |
| Elementos que no se reclasificarán en resultados                                      | 7   |                   |
| Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas | 7   |                   |
| <b>Total de patrimonio neto</b>   | <b>892.333</b>  |                   |

## Requisitos de recursos de capital

A continuación se resumen los requisitos de capital del Pilar 1 de CSEB, junto con los valores de los activos ponderados por riesgo ("RWA") pertinentes. Los requisitos de capital del riesgo de crédito y los RWA se desglosan además según la metodología de ponderación del riesgo y la categoría de exposición.

### OV1 – Resumen de los importes totales de exposición al riesgo

| Al final del periodo |   | Importe total de exposición al riesgo (ITER) |                  | Requisitos de fondos propios totales |
|----------------------|---|--|------------------|--------------------------------------|
|                      |   | a  | b                | c                                    |
|                      |   | 2022   | 2021             | 2022                                 |
| 1                    | Riesgo de crédito (excluido el riesgo de contraparte)   | 255.143                                      | 281.855          | 20.411                               |
| 2                    | Del cual: con el método estándar  | 93.559                                       | 77.973           | 7.485                                |
| 3                    | Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (FIRB)   | 138.596                                      | 178.315          | 11.088                               |
| EU 4a                | De las cuales: renta variable según el método simple de ponderación de riesgo   | 22   | 757              | 2                                    |
| 6                    | Riesgo de crédito de contraparte - CCR  | 1.801.480                                    | 2.691.639        | 144.118                              |
| 7                    | Del cual: con el método estándar  | 618.189                                      | 963.036          | 49.455                               |
| 8                    | Del cual: con el método de modelos internos (IMM)   | 327.853                                      | 573.778          | 26.228                               |
| EU 8a                | Del cual: exposiciones frente a entidades de contrapartida central (CCP)  | 16.439                                       | 31.729           | 1.315                                |
| EU 8b                | Del cual: ajuste de valoración del crédito (CVA)  | 511.854                                      | 783.849          | 40.948                               |
| 9                    | Del cual: otro riesgo de contraparte  | 327.145                                      | 339.247          | 26.172                               |
| 15                   | Riesgo de liquidación   | 26.359                                       | 15.464           | 2.109                                |
| 16                   | Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)                         | 0  | 0                | 0                                    |
| 20                   | Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)                                       | 235.396                                      | 321.883          | 18.832                               |
| 21                   | Del cual: con el método estándar  | 126.059                                      | 56.729           | 10.085                               |
| 22                   | Del cual: con el método de modelos internos (IMM)   | 109.337                                      | 265.154          | 8.747                                |
| EU 22a               | Grandes exposiciones  | 134.184                                      | 149.525          | 10.735                               |
| 23                   | Riesgo operativo  | 376.640                                      | 125.930          | 30.131                               |
| EU 23a               | del cual: con el método del indicador básico  | 376.640                                      | 125.930          | 30.131                               |
| 24                   | Importes por debajo de los umbrales de deducción (sujetos a ponderación por riesgo del 250%) (a efectos informativos) | 17.433                                       | 45.676           | 1.395                                |
| <b>29</b>            | <b>Total</b>  | <b>2.829.202</b>                             | <b>3.586.296</b> | <b>226.336</b>                       |

Los Activos Ponderados por Riesgo ("RWA") han disminuido de 2021 a 2022 debido principalmente a la disminución del negocio de derivados en el riesgo de crédito de contraparte y a la reducción del riesgo de mercado.

## Hechos posteriores

El 19 de marzo de 2023, Credit Suisse Group AG y UBS Group AG firmaron un acuerdo y un proyecto de fusión ("la fusión"), que se completó el 12 de junio de 2023. CSEB es una filial al 100% de Credit Suisse Group AG, y por ello las futuras operaciones y el rendimiento financiero de CSEB pueden verse afectados como consecuencia de la fusión. No puede garantizarse que CSEB no sea liquidada a su vez o se fusione con otra filial de UBS Group AG una vez concluida la fusión.

Para más información pueden consultarse las cuentas anuales de 2022 de CSEB.

# Gobernanza Corporativa

## Información general

Al igual que Credit Suisse AG, CSEB ha definido un conjunto de principios y valores que son básicos para la buena gestión de la institución. Los principios clave que figuran a continuación representan la base para la aplicación de sistemas sólidos de control interno y la gestión del riesgo en todo el CSEB y están integrados en todos los componentes de su marco de control interno.

- Cultura del riesgo, conducta y ética: La cultura del riesgo abarca un conjunto de valores compartidos (inclusión, meritocracia, colaboración, responsabilización, orientación al cliente y confianza) entre los empleados que promueven la importancia, la comprensión y el control de los riesgos. El Consejo de Administración de CSEB está plenamente comprometido con la tarea de definir, armonizar y gestionar una sólida cultura del riesgo en todos los niveles de la organización.
- Tres Líneas de Defensa ("LoD"): adopta el método y las definiciones del Grupo Credit Suisse a CSEB. El modelo establece una separación clara de funciones y responsabilidades entre la gestión de la puerta de entrada del riesgo, la supervisión independiente del riesgo y el aseguramiento independiente.
  - Primera Línea de Defensa: está formada por las funciones que gestionan la puerta de entrada del riesgo en el banco. Se encargan de identificar, medir, gestionar e informar sobre los riesgos que generan.
  - Segunda Línea de Defensa: está formada por funciones independientes de gestión de riesgos, cumplimiento y control, responsables de establecer el marco de gestión del riesgo y las normas de control asociadas, cuestionando de forma independiente las actividades, procesos y controles realizados por la Primera Línea de Defensa.
  - Tercera Línea de Defensa: confirma de forma independiente al Consejo de Administración la idoneidad del marco general de riesgos y control. Auditoría interna ("IA") actúa como tercera línea de defensa.
- Marco normativo y documentación: Las funciones de negocio, corporativa y control de CSEB adoptan las políticas del Grupo siempre y cuando sean también pertinentes para la entidad española y se adoptan como procedimientos y procesos propios de CSEB. CSEB aprueba políticas y procedimientos específicos e independientes cuando es necesario.

Esto permite establecer una separación clara de funciones y responsabilidades entre la gestión y el control de la puerta de entrada del riesgo, la supervisión independiente del riesgo y del cumplimiento y el aseguramiento independiente. Además, CSEB ha establecido una gobernanza corporativa de la entidad legal en línea con las leyes aplicables para las entidades de crédito.

## Consejo de Administración

Los estatutos sociales de CSEB prevén, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, que el Consejo de Administración asumirá la representación y administración de CSEB, con sujeción a las disposiciones de los estatutos de CSEB que reservan expresamente determinados asuntos al accionista único. Corresponde al Consejo de Administración de CSEB (salvo que compete a la aprobación de los accionistas) aprobar los asuntos reservados al mismo conforme a lo previsto en la ley y, en todo caso, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas española, los Estatutos de CSEB y el Reglamento del Consejo de Administración. Los asuntos reservados al Consejo de Administración son los siguientes:

- Elaborar las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados de CSEB, así como la información financiera que CSEB deba publicar periódicamente.
- Elaborar todos los informes que la ley exija al Consejo de Administración.
- Nombrar a los consejeros por cooptación y presentar propuestas a la Junta de Accionistas para el nombramiento, ratificación, reelección o cese de consejeros.
- Nombrar y cesar al Secretario y, en su caso, al Vicesecretario del Consejo de Administración.
- Adoptar las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros por su participación en el Consejo.
- Autorizar o dispensar las obligaciones derivadas del deber de lealtad de acuerdo con lo establecido en la ley, incluidos los conflictos de intereses reales o potenciales de los consejeros.

- Designar y renovar los cargos internos del Consejo de Administración y de los miembros y cargos de los comités del Consejo de Administración, así como nombrar y cesar a los consejeros ejecutivos y establecer sus condiciones contractuales y adoptar las decisiones relativas al nombramiento y cese de los altos directivos de CSEB que dependan directamente del Consejo de Administración, así como establecer y revisar las condiciones esenciales de sus contratos, incluidas sus retribuciones y eventuales indemnizaciones en caso de cese.
- Supervisar el funcionamiento efectivo de los comités u órganos delegados creados por el Consejo de Administración y la conducta de los miembros del consejo ejecutivo nombrados por el Consejo de Administración.
- Controlar la toma de decisiones y las acciones de dirección y asesorar al Consejo de Administración en sus funciones de gestión, incluyendo el control y fiscalización de la actuación de cada Consejero y del órgano en su conjunto.
- Aprobar la estrategia y las políticas generales de CSEB y preparar los programas y establecer los objetivos para cumplir el objeto social, así como promover y supervisar la gestión de CSEB y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Evaluar periódicamente la eficacia del sistema de gobernanza interna de CSEB y tomar las medidas oportunas para subsanar las deficiencias detectadas.
- Supervisar los importes, tipos y distribución tanto del capital interno como del capital regulatorio para cubrir adecuadamente los riesgos de CSEB y los objetivos de la gestión de la liquidez.
- Garantizar que los responsables de las funciones de control interno puedan actuar de forma independiente y, con independencia de la responsabilidad de informar a otros órganos internos, líneas de negocio o unidades, puedan transmitir preocupaciones y advertencias al Consejo de Administración cuando la evolución de los riesgos adversos afecte o pueda afectar a CSEB.
- Presentar propuestas a la Junta de Accionistas sobre cualquier modificación de los Estatutos Sociales o del Reglamento de la Junta.
- Convocar la Junta de Accionistas, elaborar el orden del día y preparar las propuestas de acuerdo, incluida la propuesta de nombramiento o reelección del auditor de cuentas de CSEB.
- Ejecutar los acuerdos aprobados por la Junta General y ejercer las funciones que ésta le encomiende, incluido el ejercicio de las facultades que le delegue la Junta General, salvo que la Junta General le autorice expresamente a subdelegarlos.
- Definir la estructura de las facultades generales de CSEB a otorgar por el Consejo de Administración o por sus órganos sociales delegados.
- Decidir sobre los asuntos que, siendo de su competencia, se consideren de interés para CSEB a juicio del Consejo de Administración o que estén reservados según el Reglamento al pleno del Consejo de Administración.
- Establecer su propia organización y funcionamiento y aprobar y modificar el Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de CSEB y en el Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de CSEB tiene órganos delegados dependientes del Consejo, delegando en dichos órganos las facultades que la ley o los Estatutos atribuyen al Consejo de Administración, salvo las facultades indelegables por imperativo legal.

En este sentido, el Consejo de Administración de la CSEB cuenta, con carácter permanente, con un Comité de Auditoría, un Comité de Nombramientos, un Comité de Remuneraciones y un Comité de Riesgos, con la composición y funciones establecidas en la ley, los Estatutos y el reglamento del Consejo de Administración.

### **Comité de Auditoría**

La función principal asignada al Comité de Auditoría ("AC", por sus siglas en inglés) es la siguiente:

El Comité de Auditoría comprenderá y evaluará la integridad de los estados financieros y la forma en que la dirección y los auditores externos evalúan el riesgo de errores significativos, cuáles son las principales áreas de riesgo y cómo supervisan y responden al riesgo identificado. A tal fin, el AC revisará con la dirección y los Auditores Externos los estados financieros anuales antes de su presentación para su aprobación por el Consejo de Administración.

El AC abordará, entre otras cuestiones:

- Informes financieros de fin de año, incluidos cambios contables significativos
- Conclusiones significativas de auditoría interna
- Conclusiones significativas de auditoría externa
- Asuntos legales, disciplinarios y fiscales significativos
- Proyectos e iniciativas importantes, en función de las áreas de especial interés del AC definidos anualmente
- Informes adicionales solicitados por el Presidente

Más concretamente, el AC considerará las siguientes áreas:

### **Estados financieros**

- Todas las políticas y prácticas contables críticas.
- Conversaciones con auditores sin presencia de la dirección, incluida la evaluación del rendimiento y la independencia de auditores externos.
- Cuestiones importantes en relación con los principios contables, las prácticas, la presentación de los estados financieros y los cambios propuestos sobre los mismos.
- La adecuación de los controles internos que podrían afectar significativamente a los estados financieros de CSEB y a las medidas especiales de auditoría adoptadas a la luz de las deficiencias significativas de control, en su caso, incluidas las comunicadas por la auditoría interna.
- Cuestiones significativas de información financiera, estimaciones de gestión y juicios realizados en relación con la preparación de los estados financieros del CSEB.
- Cualquier tratamiento alternativo significativo de la información financiera dentro del marco de principios y normas contables ("GAAP") español aplicable que se haya discutido con la dirección, el análisis del efecto de las divulgaciones GAAP españolas y los tratamientos alternativos aplicables de los estados financieros de CSEB y el tratamiento preferido por los auditores externos, siempre y cuando resulte significativo.
- El informe de auditoría del Auditor Externo, incluidas las comunicaciones requeridas al AC que deben realizarse de conformidad con la legislación española y las normas de auditoría españolas.
- Ajustes de auditoría significativos y diferencias de auditoría no ajustadas, incluida la adecuación de las provisiones sobre litigios.
- Cualquier desacuerdo entre la Auditoría Externa y la dirección, resuelto o no satisfactoriamente, sobre asuntos que individualmente o en conjunto podrían ser significativos para los estados financieros del CSEB o el informe del Auditor Externo.
- Otra comunicación significativa entre los Auditores Externos y la dirección, incluidas las cartas de representación de la dirección proporcionadas al Auditor Externo junto con la auditoría.

### **Riesgos de cumplimiento, legales, regulatorios y otros riesgos no financieros**

- Revisar el nombramiento o sustitución del responsable de Cumplimiento Normativo, incluidos los términos básicos del contrato, y enviar sus aportaciones al Comité de Nombramientos ("NomCo") para la evaluación de la idoneidad, para su aprobación por el Consejo de Administración.
- Revisar con el responsable de Cumplimiento Normativo las evaluaciones generales de Cumplimiento y Cumplimiento relacionado con Delitos Financieros ("FCC", por sus siglas en inglés) y aprobar los objetivos anuales de Cumplimiento y FCC. Además, revisar los cambios significativos en el plan de Cumplimiento Normativo y FCC, los informes anuales y trimestrales de Cumplimiento Normativo, la dotación de personal y el presupuesto de la función de Cumplimiento Normativo.
- Revisar periódicamente, al menos de forma anual, la eficacia del desempeño de la función de Cumplimiento, incluida la evaluación anual del rendimiento del responsable de Cumplimiento.
- Revisar con la función Legal ("GC", por sus siglas en inglés) los asuntos legales que pueden tener un impacto significativo en los estados financieros.
- Revisar con GC y Cumplimiento las políticas del Grupo y cualquier informe o consulta importante recibida de los reguladores o agencias gubernamentales.
- Obtener regularmente de GC y revisar con la dirección un informe de asuntos legales y regulatorios y cualquier otro asunto significativo de GC.
- Obtener regularmente del responsable de Cumplimiento y revisar con la dirección un informe sobre cuestiones disciplinarias y de cumplimiento, incluidos los asuntos importantes notificados a través de la línea directa de integridad del Grupo.
- Establecer procedimientos para la recepción, conservación y tratamiento de las reclamaciones de carácter significativo recibidas por el Grupo en relación con la contabilidad, los controles contables internos, la auditoría, y recibir actualizaciones periódicas sobre las reclamaciones recibidas.
- Revisar con el responsable de Cumplimiento la implementación y eficacia del programa de cumplimiento «Conducta y ética» y asuntos relacionados. El responsable de Cumplimiento también está autorizado a informar inmediatamente al AC o al presidente del AC sobre cualquier asunto importante relacionado con una mala conducta o una posible mala conducta.
- Revisar con los Auditores Externos los resultados de sus auditorías regulatorias anuales, auditorías en profundidad y cualquier otra revisión requerida por los reguladores.

- Obtener informes del responsable de auditoría interna y de los auditores externos con respecto a riesgos operativos, de cumplimiento, regulatorios u otros riesgos no financieros significativos.
- Revisar y evaluar los componentes del sistema de control interno que abordan los procesos y controles de cumplimiento.
- Revisar junto al BRC el estado de las principales infraestructuras y los programas de cambio comprometidos.
- Revisar y evaluar el marco de cumplimiento general de CSEB para abordar el riesgo de delitos financieros, incluidas las políticas, los procedimientos y la estructura organizativa.
- Supervisar y evaluar la eficacia del programa de cumplimiento de delitos financieros, incluidos los relativos a las siguientes áreas:
  - Prevención del blanqueo de capitales
  - Identificación del cliente y KYC
  - Altas y bajas de clientes
  - Personas expuestas políticamente (PEP)
  - Sanciones económicas y comerciales
  - Antisoborno y anticorrupción
  - Cumplimiento fiscal del cliente
- Revisar el estado de las políticas y procedimientos pertinentes y la implementación de iniciativas significativas centradas en mejorar la conducta y la vigilancia en el contexto de la lucha contra los delitos financieros, incluidos los programas de sensibilización y formación de los empleados.
- Revisar y supervisar las investigaciones sobre alegaciones de delitos financieros u otros informes de presunta mala conducta en relación con las áreas especificadas anteriormente, incluidos los asuntos notificados a través de la línea directa de integridad del Grupo.
- Revisar con la dirección y los Auditores Internos y Externos los resultados y recomendaciones de las auditorías con respecto a las áreas especificadas anteriormente, incluidos los informes anuales de auditoría regulatoria.

### Auditores externos

- Evaluar el rendimiento de los Auditores Externos en el cumplimiento de sus responsabilidades relacionadas con la auditoría de los estados financieros de acuerdo con todas las regulaciones pertinentes y considerar la experiencia y cualificación de los miembros senior del equipo del Auditor Externo. Recomendar al Consejo de Administración el nombramiento o sustitución de los Auditores Externos, sujeto a la aprobación de los accionistas, según lo exija la legislación aplicable.
- Revisar el plan de auditoría anual del Auditor Externo, incluyendo el alcance, la dotación de personal, las ubicaciones, la dependencia de la dirección y la auditoría interna, y el enfoque general de auditoría.
- Obtener informes periódicos, al menos con periodicidad anual, de los Auditores Externos sobre la independencia del Auditor Externo, discutir dichos informes con los Auditores Externos, considerar si la prestación de servicios distintos de la auditoría es compatible con el mantenimiento de la independencia del auditor y, si así lo determina el AC, recomendar al Consejo de Administración que tome las medidas adecuadas para satisfacer la independencia de los Auditores Externos.
- Revisar y evaluar el/los socio(s) principal(s) del auditor externo, teniendo en cuenta las opiniones de la dirección y de la auditoría interna. Garantizar que la rotación regular del socio auditor principal cumpla con todos los demás requisitos legales y regulatorios aplicables.
- Pre - aprobar los honorarios que deben satisfacerse a los auditores externos por sus servicios de auditoría, de acuerdo con la directiva del Grupo.
- Pre - aprobar los honorarios que deben satisfacerse a los auditores externos por sus servicios distintos a la auditoría, de acuerdo con la directiva del Grupo.

### Auditoría interna

- Revisar el nombramiento o sustitución del responsable de auditoría interna, incluidos los términos básicos del contrato, y enviar sus aportaciones al NomCo para la evaluación de la idoneidad, para su aprobación por el Consejo de Administración.
- Revisar con el responsable de auditoría interna las evaluaciones generales del riesgo y aprobar los objetivos anuales de auditoría. Además, revisar los cambios significativos en el plan de auditoría, los informes anuales de actividad, los resultados e informes de auditoría significativos, la dotación de personal y el presupuesto de la auditoría interna.

- Revisar periódicamente, al menos con periodicidad anual, la eficacia del rendimiento de la auditoría interna, incluida la evaluación anual del desempeño del responsable de auditoría interna.

### Gobernanza

- Autoevaluación del Comité de Auditoría y establecimiento de los objetivos y planes de acción del próximo año, como parte de las obligaciones anuales.
- Revisar y evaluar la adecuación de estos Términos de Referencia periódicamente y recomendar cualquier cambio propuesto al Consejo de Administración para su aprobación.

### Comité de riesgos

Las funciones principales asignadas al Comité de Riesgos del Consejo de Administración ("BRC") son las siguientes:

- Recibir y revisar cualquier información de gestión para la dirección ("MI") relacionada con cada una de las funciones de la Dirección de Riesgos ("CRO").
- Revisar y evaluar el nivel y/o adecuación del riesgo de liquidez, financiación y crédito de CSEB, incluidas las grandes exposiciones.
- Revisar la adecuación del capital de CSEB y su asignación a los negocios de CSEB.
- Evaluar y proponer el nombramiento del Director de Riesgos para la evaluación de idoneidad al Comité de Nominaciones y la posterior aprobación del Consejo de Administración, incluidos los términos básicos del contrato.
- Recomendar al Consejo de CSEB la remoción y/o sanción disciplinaria del Director de Riesgos.
- Supervisar y desafiar el diseño y la ejecución de pruebas internas de estrés y escenarios.
- Revisión con la dirección ejecutiva de CSEB los asuntos significativos de riesgo operacional.
- Recomendar declaraciones de apetito de riesgo.
- Revisar y evaluar la adecuación de las metodologías de identificación y medición del riesgo, incluido el marco de apetito de riesgo.
- Revisar y evaluar diversos límites de riesgo internos y hacer recomendaciones.
- Revisar los incumplimientos y elevarlos al Consejo de Administración con recomendaciones o aumento temporal de los límites.
- Revisar otras concentraciones de riesgo importantes según se considere apropiado.
- Supervisar la adecuación del programa de continuidad del negocio.
- Examinar si los incentivos proporcionados por el sistema de remuneración de la Entidad tienen en cuenta el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y el momento de los beneficios, con el fin de ayudar al Comité de Remuneraciones del Banco a asesorar y hacer recomendaciones al Comité de Compensación del Grupo con el fin de garantizar el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración sólidas.
- Asesorar al Comité de Remuneraciones del Consejo de Administración sobre el rendimiento relacionado con los objetivos de riesgo, que se incorporarán en la estructura de incentivos para CSEB, a fin de permitir al Comité de Remuneraciones del Consejo de Administración recomendar una compensación ajustada al riesgo.
- Proporcionar el asesoramiento, la supervisión y el desafío necesarios para integrar y mantener una cultura de riesgo favorable en la Entidad.
- Autoevaluación del Comité de Riesgos del Consejo, como parte de sus funciones anuales.
- Revisar y evaluar la adecuación de estos Términos de Referencia periódicamente y recomendar cualquier cambio propuesto al Consejo de Administración para su aprobación.
- Revisar junto al Comité de Auditoría el estado de las principales infraestructuras y los programas de cambio comprometidos.
- Revisar otros asuntos importantes de riesgo no financiero según corresponda (autoevaluación de riesgo y controles, "RCSA").

### Comité de Nombramientos

Las funciones principales asignadas al Comité de Nombramientos ("NomCo") son las siguientes:

- Involucrar y evaluar un amplio conjunto de cualidades y competencias al reclutar miembros para el Consejo de Administración y establecer una política que promueva la diversidad en el mismo.

- Identificar y recomendar para su aprobación, por parte del Consejo de Administración de Credit Suisse Group, el nombramiento y el despido de los miembros del Consejo de Administración de CSEB.
- Hacer recomendaciones al Consejo de Administración de CSEB en relación con los candidatos para cubrir vacantes en el Consejo de Administración, después de haber evaluado el equilibrio de conocimientos, habilidades, diversidad y experiencia del papel de Presidente y los miembros de los comités del Consejo de Administración.
- Hacer recomendaciones al Consejo de Administración relativas a los responsables de las funciones de control. Para el responsable de Auditoría Interna y el responsable de Cumplimiento deberán recibir aportaciones del Comité de Auditoría, y para el Director de Riesgos, las aportaciones del Comité de Riesgos del Consejo.
- Hacer recomendaciones al Consejo de Administración con respecto a los ejecutivos clave de CSEB y los gestores de las Sucursales de CSEB.
- Preparar descripciones de funciones y responsabilidades para los nombramientos del Consejo de Administración y evaluar el compromiso de tiempo requerido.
- Revisar periódicamente la directiva del Consejo de Administración para la selección y nombramiento de la alta dirección y hacer recomendaciones al Consejo de Administración.
- Verificar la coherencia de las directivas pertinentes con las estrategias de CSEB (sostenibilidad, diversidad, rentabilidad a largo plazo y asunción de riesgos).
- Recomendar al Consejo de Administración el nombramiento y la destitución del Chief Executive Officer (“CEO”).
- Analizar otras ocupaciones de cada uno de los Consejeros de CSEB y crear una matriz de competencias del Consejo.
- Redactar un plan de sucesión para el Consejo de Administración. El plan de sucesión se revisará periódicamente y se adaptará a las nuevas necesidades y circunstancias que puedan surgir.
- Otras responsabilidades:
  - Revisar que la información que la entidad difunde a través de su sitio web sobre asuntos comprendidos en el ámbito de competencia del NomCo es suficiente y apropiada.
  - Asumir otras responsabilidades que exijan las leyes o reglamentos aplicables y cualquier otra responsabilidad que le delegue el Consejo de Administración periódicamente.
  - El NomCo, con la ayuda de otras funciones (p. ej., Recursos Humanos), identificará las áreas en las que se requiere una formación específica para el Consejo de Administración de forma colectiva o para un miembro individual.
  - Revisar y evaluar la adecuación de estos Términos de Referencia periódicamente y recomendar cualquier cambio propuesto al Consejo de Administración para su aprobación.
  - Realizar anualmente una autoevaluación del desempeño del NomCo.

### Comité de Remuneraciones

Las funciones principales que deben asignarse al Comité de Remuneraciones (“RemCo”) serían las siguientes:

- Obligación general de asesorar en asuntos relacionados con la remuneración en CSEB. Como filial de importancia estratégica (filial de categoría 1), el Consejo de Administración del Grupo aprueba la remuneración de los miembros del Consejo Independientes (“INED”, por sus siglas en inglés) de CSEB.
- Obligación específica de asesorar y/o hacer recomendaciones al Consejo de Administración sobre cualquiera de los siguientes asuntos:
  - Cumplimiento de la política y estructura global de compensaciones del Grupo y de las normas y prácticas pertinentes.
  - Revisar el asesoramiento proporcionado por el Comité de Riesgos del Consejo sobre el rendimiento en relación con los objetivos de riesgo, incluidos los factores de riesgo de Responsabilidad Social Corporativa, según la recomendación de la EBA.
  - Evaluar la consecución de los objetivos de rendimiento y la necesidad de un ajuste ex post del riesgo, incluida la aplicación de acuerdos de malus y clawback.
  - Revisar y, cuando sea necesario, aprobar, los informes/divulgaciones regulatorias que CSEB está obligado a hacer en virtud de las regulaciones de compensación pertinentes.
  - Supervisión de las remuneraciones individuales del Comité Ejecutivo del CSEB y de cualquier persona responsable del riesgo material, de acuerdo con las directrices de la EBA, para tomadores de riesgos materiales (“MRT”, por sus siglas en inglés).
- Apoyar el proceso de identificación de los MRT.
- El RemCo debe participar activamente en el proceso de identificación de MRT, así como en la supervisión del proceso de exclusión de MRT y en la aprobación de las personas que deben excluirse.



- El RemCo también debe garantizar la participación adecuada de otros comités, p. ej., el Comité de Riesgos del Consejo, el AC y el NomCo, y debe colaborar con ellos a este respecto.
- Otras responsabilidades:
  - Revisar que la información que la Entidad difunde a través de su sitio web sobre asuntos comprendidos en el ámbito del RemCo es suficiente y apropiada.
  - Asumir otras responsabilidades que exijan las leyes o reglamentos aplicables y cualquier otra responsabilidad que le delegue el Consejo de Administración periódicamente.
  - Revisar y evaluar la adecuación de estos Términos de Referencia periódicamente y recomendar cualquier cambio propuesto al Consejo de Administración para su aprobación.
  - Realizar anualmente una autoevaluación del rendimiento del RemCo.

Como se explicó en la sección anterior, CSEB, en línea con el grupo CS, ha implementado un modelo de tres Líneas de Defensa, en el que la primera línea de defensa está formada por las funciones que gestionan la puerta de entrada del riesgo en el Banco, responsables de la identificación, medición, gestión e información de los riesgos que generan. Esto permite establecer una clara segregación de funciones y responsabilidades entre la gestión de la puerta de entrada de riesgos, y la segunda línea de defensa (supervisión independiente de los riesgos) y la tercera línea de defensa (garantía independiente).

La primera línea de defensa está formada por las funciones que gestionan la puerta de entrada del riesgo en el banco. Son responsables de mantener la detección, medición, gestión e información de los controles internos efectivos sobre los riesgos que generan con arreglo al principio *front-to-back*, en línea con el Apetito de Riesgo del Consejo. Esto incluye la identificación del riesgo y el diseño, funcionamiento y prueba de los controles necesarios para cumplir las políticas y el apetito de riesgo.

### Marco de Supervisión de la Banca de Inversión del Grupo

La Banca de Inversión del Grupo ("IB") realiza un programa de control proactivo y preventivo de la dirección operativa (*Front Office* o "FO"), orientado a la acción, medible y adecuado a los negocios. El marco de supervisión de la división es uniforme en todas las unidades de negocio y entidades jurídicas del Grupo.

Los componentes clave del sistema son, entre otros:

- Gobernanza y Escalamiento: conexión de los riesgos, problemas y temas principales en la supervisión, la presentación de informes y análisis y garantizar que las acciones y los resultados sean tratados y supervisados por los órganos de gobernanza adecuados de los negocios y las entidades.
- Supervisión y control de la Dirección Operativa (FO): control y supervisión continua de las áreas de negocio y del personal y desarrollo de las herramientas y procesos asociados.
- Método de identificación y gestión de riesgos por divisiones para el proceso de evaluación de riesgos (por ejemplo, la Autoevaluación de Riesgos y Control ("RCSA"), la gestión y verificación de los controles y la respuesta a incidentes y problemas y su remediación).
- El marco de la Supervisión de la Banca de Inversión es un sistema sólido y maduro, y ha sido mejorado en respuesta a incidentes operativos y comerciales producidos con anterioridad, a las revisiones y conclusiones de las auditorías y de los organismos reguladores y a las mejores prácticas del sector.

Desde la alta dirección se hace especial hincapié en garantizar una supervisión continua y eficaz utilizando los siguientes principios:

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Marcar el tono adecuado y establecer una cultura de control</b> | <b>Conocer tu organización y tus informes</b> | <b>Conocer tu negocio y productos</b>                         |
| <b>Establecer protocolos y sistemas eficaces</b>                   |   | <b>Gestionar las alertas, la escalada y las remediaciones</b> |

La política global del Grupo considera que una supervisión diligente y proactiva es la herramienta de gestión de riesgos más importante. Los empleados del Banco que tienen la responsabilidad de la gestión o supervisión de un área de negocio o de los empleados son responsables de promover la cultura de cumplimiento normativo del Grupo y de establecer un entorno de control "óptimo" acorde con los valores clave del Grupo, tal y como se establece en el Código de Conducta de Credit Suisse.

Los supervisores cuentan con herramientas, plataformas y protocolos consolidados para facilitarles y apoyarles en el cumplimiento de sus obligaciones, así como con una jerarquía de niveles de supervisión definida de L4 (Director General de División), L3, L2 a L1 (Supervisores de otros no-supervisores).

Herramientas de supervisión:

El Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) es un documento suscrito entre un supervisor funcional y uno local. Se necesita un supervisor local o regional cuando el supervisor funcional tiene subordinados directos en otro país. El SLA documenta el modo en que el supervisor funcional y el regional supervisarán a los empleados del otro país, incluyendo las tareas clave de supervisión, la información sobre la gestión, el escalamiento y las reuniones periódicas. También contendrá los datos del Alto Directivo, si procede.

Todos los supervisores deben cumplimentar una lista de control de supervisión en CS Plus My Supervision que certifique que han completado las tareas clave de supervisión (informes directos del directivo, revisión del correo electrónico, etc.) junto con las tareas y aspectos regulatorios específicos de su función. Las listas de control se entregarán según la periodicidad y en un plazo de 10 días laborables.



Todos los supervisores de operaciones L3 y L2 deberán redactar un mandato de supervisión con la periodicidad acordada, donde se enumerarán las cuestiones clave y los temas a desarrollar, temas de valoración, auditorías, entidades jurídicas y organigramas. Los mandatos se revisan por el supervisor de cada L2 y L3. Existe un proceso similar para ventas con la periodicidad acordada. Los Mandatos de Supervisión son controlados y autorizados en el sistema MICOS.

Todos los supervisores de negociación y ventas L2 y superiores deben realizar revisiones de control en reuniones con un supervisor o empleado dos niveles inferiores a él/ella. La revisión tiene por objeto analizar la forma en que el supervisor o los empleados gestionan su equipo, los controles clave, problemas, *tyre kicks* y *deep dives*. Los análisis de negociación son trimestrales y los de ventas semestrales. Los supervisores responsables de operaciones de negociación y ventas pueden combinar las reuniones de ventas y de operaciones todos los años si están revisando personas que asumen ambas funciones.

## Selección y evaluación de la idoneidad del Consejo de Administración

### Selección del Consejo de Administración

Todos los miembros del Consejo de Administración son nombrados siguiendo el procedimiento internamente establecido. De acuerdo con la normativa aplicable a las entidades de crédito en España, entre otras, el Capítulo IV del Título I de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y su normativa de desarrollo ("Ley 10/2014"), el Capítulo III del Título I del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se traspone la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación supervisión y solvencia de las entidades de crédito ("RD 84/2015") y la Circular 2/2016 del BdE, CSEB debe disponer, en condiciones proporcionadas a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, de unidades y procedimientos internos adecuados para realizar la selección y evaluación continua de los miembros del Consejo de Administración, de sus directores generales y cargos asimilables, así como del personal responsable de las funciones de control interno y de otros puestos clave del Banco.

CSEB cuenta con una política que define el nombramiento y los procedimientos de evaluación de los miembros del Consejo y de los Titulares de Funciones Clave del Banco. En concreto, la política establece, entre otros, los siguientes aspectos:

- el ámbito de aplicación y el órgano encargado de evaluar la idoneidad y los procedimientos de evaluación y reevaluación adoptados;
- los requisitos de idoneidad aplicables individualmente a los Consejeros y Titulares de Funciones Clave, y colectivamente al Consejo de Administración.

Los siguientes cargos aparecen como sujetos a la política:

- Los Miembros del Consejo de Administración
- Director de Cumplimiento
- Director de auditoría interna
- Director de Gestión de Riesgos (CRO)
- Director Financiero (CFO)

### Evaluación de la idoneidad

El Comité de Nombramientos ("NomCo") tiene en cuenta un amplio conjunto de cualidades y competencias a la hora de contratar a los miembros del Consejo de Administración, así como a los Titulares de Funciones Clave, en particular:

- Selecciona y recomienda para su aprobación, por parte de Credit Suisse Group AG, a los candidatos para cubrir las vacantes del Consejo, habiendo evaluado, entre otros, el equilibrio de conocimientos, competencias, diversidad y experiencia del Consejo de Administración.
- Revisa periódicamente los procedimientos internos de selección y nombramiento del Consejo de Administración y de los Titulares de Funciones Clave y hace recomendaciones al Consejo de Administración.

- Evalúa la estructura, tamaño y composición y rendimiento del Consejo de Administración.

Para evaluar la idoneidad de cada miembro del Consejo de Administración, el Banco utiliza la Matriz de Idoneidad teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- Una dedicación de tiempo suficiente
- Conocimientos, capacidades y experiencia adecuados
- Reputación, honestidad e integridad
- Independencia de criterio

Al evaluar la idoneidad como colectivo del Consejo de Administración, el Banco evalúa por separado la configuración del Consejo de Administración en cuanto a sus funciones de gestión y de supervisión.

La evaluación de la idoneidad colectiva permite contrastar la composición efectiva del Consejo de Administración con los conocimientos, aptitudes y experiencia colectivos reales del Consejo de Administración y la idoneidad colectiva exigida de conformidad con el artículo 91, apartado 7, de la Directiva 2013/36/UE.

El Banco utiliza la Matriz de Idoneidad para evaluar la idoneidad colectiva del Consejo de Administración.

### **Procedimientos de selección y evaluación**

El nombramiento de los consejeros está sujeto a la aprobación de Credit Suisse Group AG. Los candidatos adecuados deben sustituir a los miembros del Consejo de Administración y todos los cambios deben planificarse con la finalidad de que este órgano mantenga un nivel colectivo suficiente de conocimientos y experiencia.

De acuerdo con los Estatutos de CSEB, las vacantes que se produzcan en el Consejo durante el transcurso de un mandato podrán ser ocupadas mediante la cooptación de la persona que el Consejo seleccione a tal efecto. Dicha cooptación estará sujeta a la ratificación del Accionista en la primera Junta General que se convoque tras la cooptación.

La idoneidad de los nuevos miembros del Consejo, en cuanto a su capacidad para desempeñar sus respectivas funciones, estará sujeta a la evaluación previa del NomCo. El NomCo registrará y mantendrá a disposición del BdE cualquier evaluación o reevaluación realizada por CSEB.

Las evaluaciones de cada miembro del Consejo y de este órgano en su conjunto deben realizarse a lo largo de la duración de sus correspondientes mandatos en caso de que CSEB tenga conocimiento de que se han producido uno o varios hechos sobrevenidos que pudieran motivar razonablemente reevaluar la idoneidad por incumplimiento de los requisitos exigibles. Se ha acordado analizar exhaustivamente cada 3 años la idoneidad de los miembros del Consejo o con la frecuencia que el NomCo lo considere necesario.

Los miembros del Consejo tienen el deber de comunicar inmediatamente cualquier hecho posterior que modifique la información facilitada por dicha persona en la documentación remitida al BdE, o si puede afectar, con un criterio razonable, a los requisitos de idoneidad.

La evaluación individual de la idoneidad de los Titulares de Funciones Clave tendrá en cuenta los requisitos de idoneidad establecidos para los miembros del Consejo con las adaptaciones necesarias, teniendo en cuenta los requisitos, la naturaleza, la escala y la complejidad de las funciones que desempeñan. Las personas consideradas como Titulares de Funciones Clave serán aprobadas por el Consejo, previa recomendación del NomCo.

### **Diversidad**

De conformidad con el artículo 91, apartado 10, de la Directiva 2013/36/UE, todas las Entidades deberán tener y establecer medidas internas que promuevan la diversidad en el órgano de dirección, a fin de favorecer la diversidad de sus miembros. El objetivo debería ser incorporar un amplio conjunto de cualidades y competencias a la hora de contratar a los miembros del órgano de dirección, a fin de contar con puntos de vista y experiencias diversas y promover la independencia de opiniones y la correcta toma de decisiones dentro del órgano de dirección.

Las medidas en pro de la diversidad deberían contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos de la diversidad: formación académica y profesional, sexo, edad y, procedencia geográfica.

CSEB conoce y hace suyos los beneficios de desarrollar una cultura diversa e inclusiva y de contar con un Consejo de Administración diverso. En consecuencia, el Consejo entiende que la ampliación de la diversidad a nivel del Consejo es un aspecto fundamental para poder mantener una ventaja competitiva. Un Consejo diverso incluirá y se beneficiará de las

diferentes aptitudes, experiencia regional y sectorial, antecedentes, raza, género y demás características de sus miembros. De conformidad con la Directiva de la UE 2014/95/UE de 22 de octubre de 2014, el Banco ha asumido plenamente el principio de que la diversidad de competencias de los consejeros facilitará una buena comprensión de la organización empresarial y de los asuntos del Banco. La diversidad permitirá al Consejo objetar de forma constructiva las decisiones de la dirección y estar más abierto a las ideas innovadoras, haciendo frente a la uniformidad de opiniones de los miembros, conocida también como el fenómeno del "pensamiento de grupo". Por tanto, la diversidad contribuye a una supervisión eficaz de la dirección y a una buena gobernanza del Banco. Por lo tanto, es importante mejorar la transparencia de la política de diversidad aplicada.

Todos los nombramientos del Consejo de Administración se realizan en función de los méritos, atendiendo a las aptitudes, experiencia, independencia, honorabilidad y conocimientos que el Consejo en su conjunto precisa para cumplir su cometido con eficacia. El NomCo tiene la responsabilidad de dirigir el proceso de nombramientos del Consejo. El NomCo revisa y evalúa la composición del Consejo por encargo de éste y recomienda el nombramiento de nuevos Consejeros al Consejo y a sus accionistas, todo ello de conformidad con las políticas del grupo.

Los beneficios de la diversidad siguen influyendo en la planificación de la sucesión y son aspectos fundamentales a tener en cuenta en las instrucciones que se dan a los consultores de selección externos. El NomCo supervisa la realización de la revisión anual del rendimiento del Consejo y realiza las siguientes tareas relacionadas con la diversidad:

- a) Al revisar la composición del Consejo, el NomCo tendrá en cuenta los beneficios de todos los aspectos de la diversidad, incluyendo, entre otros, las aptitudes, experiencia regional y sectorial, antecedentes, raza, género, que le permitan desempeñar con éxito sus funciones y responsabilidades;
- b) Al seleccionar a los candidatos adecuados para el Consejo de Administración, el NomCo considerará a los candidatos en función de sus méritos con criterios objetivos y teniendo en cuenta los beneficios de la diversidad en el Consejo; y
- c) Como parte de la evaluación anual del rendimiento en cuanto a la eficacia del Consejo, de los comités del Consejo y de cada uno de los Consejeros, el NomCo tendrá en cuenta el equilibrio entre aptitudes, experiencia, independencia y conocimientos de los miembros del Consejo, así como la representación de la diversidad en el Consejo, incluyendo el género, la forma en que el Consejo trabaja conjuntamente como un todo, y otros factores relevantes desde el punto de vista de su eficacia.

El NomCo revisará y acordará anualmente todos los objetivos cuantificables para conseguir la diversidad en el Consejo y recomendará su aprobación al Consejo. El Consejo podrá proponer en cualquier momento mejorar uno o varios aspectos de su diversidad y valorará en consecuencia los avances realizados.

El Banco tratará de cumplir el objetivo establecido en la Ley 3/2007 de 22 de marzo tan pronto como sea posible. Este objetivo será supervisado por el NomCo mediante revisiones periódicas de la estructura, el tamaño, la composición y el rendimiento del Consejo.

Actualmente, el Consejo de Administración está compuesto a 31 de mayo de 2023 por 3 consejeras y 5 consejeros. La representación femenina es del 37,5%. Esta representación está ligeramente por debajo del objetivo de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Con el fin de alcanzar el objetivo fijado por el Consejo de Administración, CSEB seguirá las siguientes directrices:

- a) En el proceso de selección de candidatos para formar parte del Consejo de Administración, se evitará cualquier tipo de sesgo implícito que pueda suponer una discriminación o dificultad en la selección del género menos representado.
- b) Al nombrar a los miembros del Consejo de Administración, se elegirán aquellos candidatos del género menos representado, siempre que su valoración profesional sea similar y sin menoscabo de la idoneidad y funcionamiento del órgano de administración en su conjunto.

En el Anexo 1 puede consultarse la relación de miembros del Consejo de Administración con el número de cargos que ocupan.

# Gestión del Riesgo

## Marco de la Gestión del Riesgo

El Marco de Gestión del Riesgo de CSEB se basa en la transparencia, la rendición de cuentas de la dirección y la supervisión independiente. La Gestión del Riesgo desempeña un papel importante en el proceso de planificación de negocio de CSEB y está firmemente respaldada por el órgano de dirección y el Consejo de Administración. El objetivo principal de la gestión de riesgos es controlar los riesgos asumidos por el CSEB y medir y supervisar que la entidad mantiene unos niveles de capital y liquidez adecuados a los riesgos asumidos. CSEB ha puesto en práctica procesos de gestión y sistemas de control del riesgo y para limitar el impacto de acontecimientos negativos mediante la supervisión todos los riesgos relevantes como, entre otros, los riesgos de crédito, mercado, liquidez, no financieros y de reputación, así como la gestión de las concentraciones de riesgos.

### Principios Generales de la Gestión y Control del Riesgo

Al igual que Credit Suisse AG, CSEB ha definido un conjunto de principios y valores que son básicos para la buena gestión de la institución. Los principios básicos que se exponen a continuación son la piedra angular que sustenta la gestión del riesgo en todo CSEB y están integrados en todos los componentes del Marco de Gobernanza y Gestión del Riesgo ("RMF", por sus siglas en inglés).

- **Cultura del riesgo, conducta y ética:** La cultura del riesgo abarca un conjunto de valores compartidos (inclusión, meritocracia, colaboración, responsabilización, orientación al cliente y confianza) entre los empleados que promueven la importancia, la comprensión y el control de los riesgos. El Consejo de Administración de CSEB está plenamente comprometido con la tarea de definir, armonizar y gestionar una sólida cultura del riesgo en todos los niveles de la organización.
- **Tres Líneas de Defensa ("LoD"):** el modelo de tres líneas de defensa para CSEB adopta el método y las definiciones de todo el Grupo. El modelo establece una separación clara de funciones y responsabilidades entre la gestión de la puerta de entrada del riesgo, la supervisión independiente del riesgo y el aseguramiento independiente.
  - **Primera Línea de Defensa:** está formada por las funciones que gestionan la puerta de entrada del riesgo en el banco. Se encargan de identificar, medir, gestionar e informar sobre los riesgos que generan.
  - **Segunda Línea de Defensa:** está formada por funciones independientes de gestión de riesgos, cumplimiento y control, responsables de establecer el marco de gestión del riesgo y las normas de control asociadas, cuestionando de forma independiente las actividades, procesos y controles realizados por la Primera Línea de Defensa.
  - **Tercera Línea de Defensa:** La auditoría interna («IA») es el marco y la tercera línea de defensa independiente, responsable de proporcionar una garantía independiente sobre los riesgos y las actividades de control llevadas a cabo por la primera y segunda línea de defensa.
- **Marco normativo y documentación:** El CRO de CSEB adopta las políticas del CRO global siempre y cuando sean también pertinentes para la entidad española y se adoptan como los procedimientos y procesos propios de CSEB. CSEB aprueba políticas y procedimientos específicos e independientes cuando es necesario.

### Función de auditoría interna

De acuerdo con el Estatuto de Auditoría Interna del Grupo CS ("Estatuto"), Auditoría Interna tiene la responsabilidad de desempeñar la función de auditoría interna para CSEB y cuenta con 5 empleados.

Auditoría Interna forma parte del gobierno corporativo y de gestión de riesgos de CSEB. La función principal de la Auditoría Interna es, en su condición de tercera línea de defensa, de proveer aseguramiento al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración de que la alta dirección de CSEB ha realizado adecuadamente su tarea de hacer cumplir, aplicar y supervisar los principios rectores, políticas y directrices del banco, protegiendo así los activos, la reputación y la sostenibilidad de la

organización. Auditoría Interna hace esto mediante la evaluación continua, objetiva e independiente de los riesgos asociados, y la evaluación de la eficacia del sistema de controles internos y de los procesos de gobernanza de CSEB y del Grupo CS.

### **Función de Cumplimiento**

La función de Cumplimiento de CSEB cuenta con cuatro responsables de Cumplimiento especializados que son supervisados por el Director de Cumplimiento responsable de todas las entidades españolas de Credit Suisse, establecidas todas ellas en Madrid. Además, en abril de 2022 se incorporó un nuevo miembro al equipo de Madrid. Este equipo de Cumplimiento cubre también las sucursales de CSEB en Países Bajos y Suecia, mientras que las Sucursales de Francia e Italia tienen presencia local de la función. Además, la función de Cumplimiento de Delitos Financieros ("FCC") es un equipo de tres personas con sede en Madrid y un miembro del equipo con sede en París que cubre Francia, Países Bajos y Suecia. Este equipo de FCC también colabora con la cobertura local de Cumplimiento de Italia en relación con asuntos de delincuencia financiera. La función de Cumplimiento de CSEB está en gran medida externalizada, por lo que varios servicios son prestados por proveedores de servicios de otras partes de la función de Cumplimiento Global dentro del Grupo Credit Suisse.

La función de Cumplimiento de CSEB realiza una amplia gama de actividades de supervisión y testeo típicas del Cumplimiento de la Banca de Inversión, que incluyen, entre otras, asesorar al negocio en cuestiones regulatorias, cumplimiento del marco normativo aplicable, participar en los órganos de gobernanza de CSEB, participar en el desarrollo de productos y en la gobernanza de la distribución, en la formación, tratamiento de reclamaciones, nuevas iniciativas comerciales, asuntos disciplinarios, etc.

## **Organización del riesgo**

El Director de Riesgos ("CRO") de CSEB ejerce sus funciones por delegación del Consejo de Administración de CSEB y del CRO del Grupo Credit Suisse y en consecuencia el CRO de CSEB reporta al Comité de Riesgos del Consejo de Administración de CSEB ("BRC"). El CRO de CSEB tiene delegadas las competencias para la gestión diaria de los riesgos de CSEB por mandato del BRC.

Dentro de la organización matricial de CRO existe una cadena en cascada de responsabilidades que va del CRO del Grupo hasta el CRO de EMEA, que tiene encomendada la función de supervisión del riesgo de Segunda Línea de Defensa sobre determinadas entidades jurídicas de la región EMEA, incluido CSEB. El CRO de EMEA ha delegado al CRO de CSEB sus competencias de supervisión de esta entidad. En esta matriz, el CRO de CSEB también recibe el mandato del BRC para supervisar los riesgos diarios de CSEB.

Un aspecto crucial es que el CRO de CSEB tiene potestad de rechazar cualquier transacción cuando tenga consecuencias para la entidad de CSEB con facultades de veto, aunque cuando sea aprobada por el CRO del Grupo CS o el CRO de la EMEA, la decisión tomada por el CRO de CSEB de rechazar una transacción no puede ser anulada por el CRO del Grupo Credit Suisse, ni por el CRO de la EMEA. Cuando una operación es rechazada por el CRO del Grupo o por el CRO de EMEA, no puede ser aprobada por el CRO de CSEB.

El equipo de la Dirección de Riesgos es responsable de supervisar el perfil de riesgo de la entidad CSEB en todos los tipos de riesgo y de garantizar que exista una función de gestión de riesgos independiente, adecuada y eficaz. El CRO de CSEB se centra específicamente en los riesgos a nivel de la entidad CSEB, utilizando para ello adecuadamente los procesos globales de gestión de riesgos aplicados por el Grupo CS.

La organización del CRO de CSEB se compone de las siguientes funciones:

Gestión del Riesgo de Crédito ("CRM");

Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez ("TLRM");

Gestión del Riesgo Estratégico ("SRM");

Pruebas de estrés de la UE;

Gestión del Riesgo de Mercado ("MRM");

Gestión del Riesgo No Financiero ("NFR");

Gestión del Riesgo Regulatorio ("RRM").

La División de Riesgos cuenta con una estructura matricial a nivel mundial. En el caso de la función del CRO de CSEB, además de las líneas de información locales con el CRO de CSEB, la estructura matricial establece líneas de información funcionales con los responsables de las áreas de riesgo dentro del conjunto de la organización N.2 (por ejemplo, el CRO de EMEA).

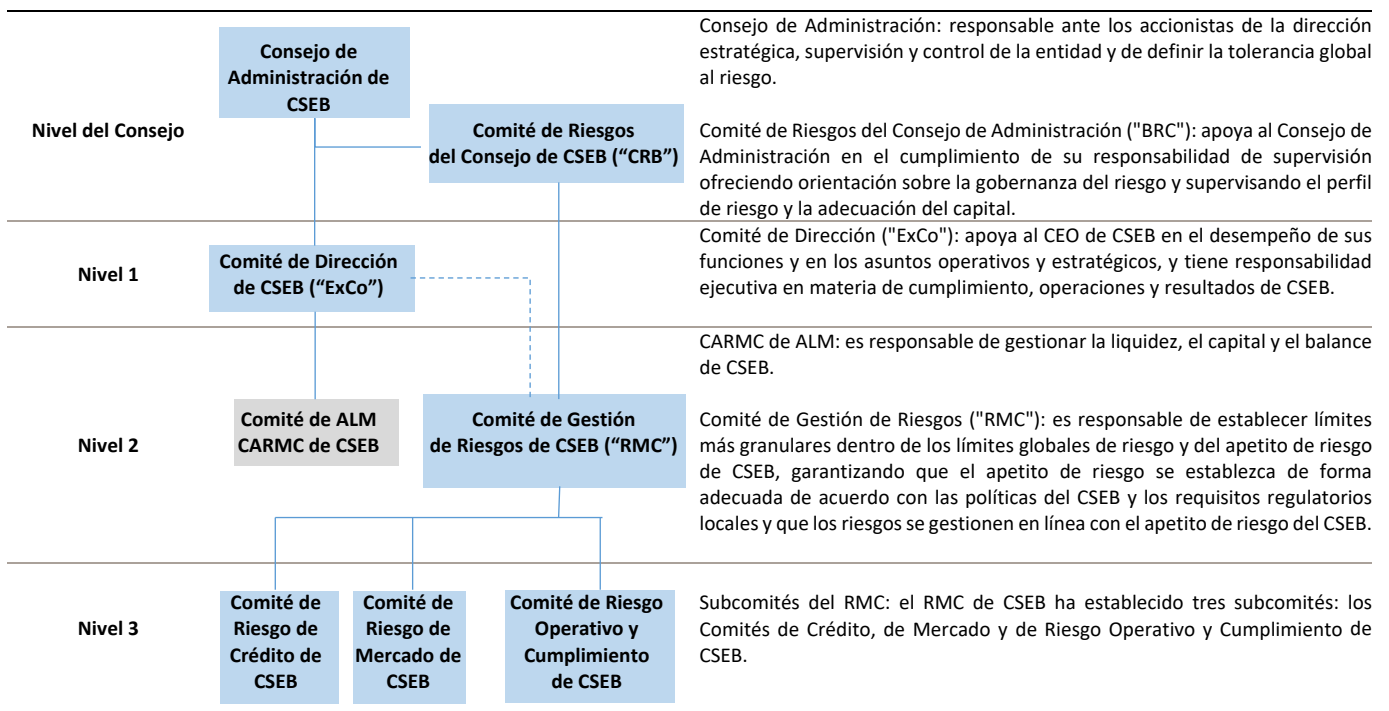
## Gobernanza del riesgo

Credit Suisse cuenta con políticas, procedimientos, procesos y normas de supervisión y gobernanza para toda la organización, y la estructura de gobernanza de CSEB ha sido armonizada con el modelo global aplicado en todo Credit Suisse. La gestión y la supervisión se realizan a través de una serie de comités específicos del Consejo, de los ejecutivos y de los negocios, que garantizan una atención especial a la gestión de los riesgos, impulsando al mismo tiempo los resultados y la estrategia.

El Director de Riesgos ("CRO") es responsable de supervisar el perfil de riesgo de CSEB y de garantizar la adecuación e independencia de la función de gestión de riesgo. El BRC, en representación del Consejo de Administración de CSEB, ha delegado esta competencia al CRO de CSEB, que a su vez ha establecido un marco de gobernanza del riesgo y la estructura de apoyo correspondiente.

CSEB cuenta con una estructura de gobernanza del riesgo sólidamente establecida para supervisar y escalar las decisiones relacionadas con el riesgo. La supervisión funcional está garantizada en estos comités, ya que todos los altos ejecutivos de riesgos del CSEB tienen una línea de información en sus respectivas funciones de riesgos de grupo que complementa su información al CRO de CSEB.

**Figura - Estructura del Comité de Riesgos de CSEB**



El Comité de Gestión de Riesgos de CSEB ("RMC") está presidido por el CRO de CSEB y está formado por expertos locales en riesgos de alto nivel procedentes del equipo del CRO de CSEB, ejecutivos de primer nivel y funciones corporativas locales de locales. El RMC de CSEB se reúne al menos trimestralmente y hace recomendaciones al Consejo de Administración, a

través del Comité de Riesgos del Consejo, sobre el apetito de riesgo y otros temas relacionados con el riesgo. El Comité Ejecutivo de CSEB es el encargado de elevar cualquier cuestión no relacionada con el riesgo.

Además, el RMC de CSEB ha establecido tres subcomités: el Comité de Riesgo de Mercado ("MRC"), el Comité de Riesgo de Crédito ("BRC") y el Comité de Riesgo Operativo y Cumplimiento ("ORCC") con la responsabilidad de supervisar esos riesgos particulares.

- **El Comité de Riesgo de Crédito de CSEB ("BRC"):** presidido por el Director de Riesgo de Crédito de CSEB, define e implementa el Marco de Riesgo de Crédito de CSEB. Tiene la responsabilidad de examinar los riesgos emergentes y evaluar el impacto de cualquier cuestión que afecte a la cartera de crédito, como, por ejemplo, la contraparte, el sector y la concentración. Este proceso cuenta con el apoyo del departamento de Gestión del Riesgo de Crédito, que se encarga de aprobar los límites de crédito, supervisar y gestionar las exposiciones individuales y evaluar y gestionar la calidad de las carteras de crédito y las provisiones.
- **El Comité de Riesgo de Mercado de CSEB ("MRC"):** presidido por el Director de Riesgo de Mercado de CSEB, define e implementa el Marco de Riesgo de Mercado de CSEB. Se encarga de examinar los riesgos emergentes y de evaluar cualquier cuestión que afecte al perfil de riesgo del mercado de CSEB. Este proceso cuenta con el apoyo del departamento de Gestión del Riesgo de Mercado que se encarga de evaluar y supervisar el perfil de riesgo de mercado del Banco y recomienda adoptar medidas correctivas cuando es necesario.
- **Comité de Riesgo Operativo y Cumplimiento del CSEB ("ORCC"):** copresidido por el Director de Riesgo No Financiero de CSEB y el Director de Cumplimiento de CSEB, supervisa los riesgos de Conducta Operativa y Cumplimiento para CSEB y sus sucursales, incluyendo la supervisión de la aplicación efectiva del Marco de Riesgo No Financiero ("NFRF"), la revisión de los procesos de negocio (Primera Línea de Defensa) para gestionar el riesgo de acuerdo con los marcos respectivos y ofrecer una revisión independiente y examinar de forma crítica (Segunda Línea de Defensa) el perfil de riesgo para garantizar que los riesgos se gestionen de acuerdo con el apetito. Este proceso es apoyado por el departamento de Riesgos No Financieros, que se encarga de la identificación, evaluación y supervisión del riesgo operativo.

## Procesos de gestión de riesgos

La Gestión de Riesgos en CSEB se compone de una serie de procesos y actividades de gestión, y se rige por la Política del Marco de Gestión de Riesgos de CSEB que complementa la política del Grupo CS. Estos procesos son aplicables a todas las Funciones de Riesgo definidas en la Sección 3.4, y describen cómo el riesgo es identificado y evaluado, medido y supervisado, mitigado y controlado e informado en toda la organización. Además, cada uno de los componentes que figuran a continuación implican el establecimiento de un entorno de control que utiliza políticas, procesos, sistemas y otras técnicas de mitigación del riesgo.

Los Componentes de Gestión de Riesgos reflejan los estándares mínimos en la descripción de las actividades clave de gestión de Riesgos a través de las principales clases de Riesgos y son implementados por cada Función de Riesgos.

### Función de Gestión del Riesgo Estratégico ("SRM")

La SRM de CSEB proporciona al CRO de CSEB una cobertura holística de los riesgos, centrándose en el análisis y la presentación de informes de riesgos interfuncionales e interdivisionales a nivel de la firma. La SRM de CSEB está dirigida por el Director de la SRM de CSEB, con sede en Madrid, y es supervisada directamente por el CRO de CSEB. La SRM de CSEB agrega el perfil de riesgo de CSEB y supervisa el desarrollo y el mantenimiento de los sistemas de apetito de riesgo, identificación y evaluación de riesgos y pruebas de estrés de toda la firma. La SRM de CSEB también proporciona una perspectiva de riesgo sobre la adecuación del capital a través del Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno ("ICAAP").



El Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno se utiliza para evaluar la adecuación del capital de CSEB, y su objetivo es reflexionar sobre los riesgos de capital de la entidad de forma estructurada, utilizando métodos específicos del banco para medir y gestionar estos riesgos. El proceso implica la identificación, medición y gestión de los riesgos de capital.

El Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno se basa en el análisis de los riesgos propios de CSEB y en el análisis de sus controles de gestión de riesgos. Sobre la base de estos análisis, se calculan las necesidades de fondos propios que permiten a CSEB mantener permanentemente un nivel de capital determinado como la suma de a) los requisitos legales de capital, b) la estimación interna de los complementos a los requisitos del Pilar 1 cuando hayan sido evaluados por la entidad como insuficientes para su perfil de riesgo y c) cualquier capital adicional notificado a la Entidad por el Banco de España.

Además, para determinar los requisitos de fondos propios, CSEB tiene en cuenta la planificación del capital y las pruebas de estrés acordes con los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en el que opera, los sistemas de gestión de riesgos, control y gobernanza establecidos, el plan estratégico de negocio y la calidad de los fondos propios disponibles. A la hora de determinar las necesidades de fondos propios, CSEB puede tener en cuenta las posibilidades reales de obtener más fondos propios si ello resultara necesario.

El Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno es un proceso integral que aprovecha otros procesos del Marco de Gestión de Riesgos, y su resultado es un determinante clave en la calibración del Apetito de Riesgo de la entidad.

### Identificación del riesgo

En la fase de identificación de riesgos, la función del CRO de CSEB es evaluar todos los riesgos dentro de sus áreas de cobertura. Esto incluye las vulnerabilidades de los riesgos existentes y emergentes y las consecuencias/impactos y probabilidades de los riesgos asociados. Las áreas funcionales de riesgo ayudan al negocio a identificar todos los riesgos relevantes para CSEB y a clasificarlos dentro de la taxonomía de riesgos.

Las responsabilidades de la función CRO de CSEB para la identificación de riesgos incluyen las siguientes tareas:

- **Nuevo Proceso de Negocio ("NBP"):** El NBP es un proceso de control preventivo que establece que todas las nuevas iniciativas de negocio dentro de CSEB deben ejecutarse de forma disciplinada a fin de gestionar eficazmente el riesgo, lo que incluye la evaluación de nuevos productos y estrategias, así como la evaluación continua de los productos existentes. Cada función de riesgo es responsable de evaluar el riesgo correspondiente en las nuevas iniciativas de negocio.
- **Proceso de Valoración y Aprobación de Riesgos Previo a la Negociación ("PTVRA"):** El proceso de PTVRA es un control preventivo que garantiza que todos los factores de riesgo, valoraciones y posibles riesgos operativos relevantes asociados a las variantes de los productos, así como las operaciones significativas o inusuales, se revisen, documenten y validen antes de ejecutarse la operación. Cada función de riesgo es responsable de garantizar que todos los factores de riesgo bajo su función se entiendan, definan y plasmen adecuadamente en las herramientas de gestión de riesgos pertinentes, y de analizar la capacidad de la firma para gestionar el riesgo de la operación a lo largo de todo su ciclo de vida.
- **Marco de Identificación y Evaluación de Riesgos ("RIAF"):** El RIAF es un método estructurado que involucra a un amplio grupo de interesados internos de la primera y segunda Línea de Defensa. Los procesos internos establecen que cada función de riesgo individual y cada área de negocio de la Entidad proporcionen los datos que permitan detectar los riesgos emergentes, y las características cambiantes de los riesgos existentes ya identificados para evaluar sus consecuencias sobre los recursos financieros. El proceso RIAF es la base del Sistema de Gestión de Riesgos del CSEB y de los procesos Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno e ILAAP. El resultado del RIAF se introduce en el Marco de Apetito de Riesgo y se utiliza para determinar la medición y supervisión adecuadas de los riesgos clave.

El proceso de identificación de riesgos también debe tener en cuenta las concentraciones de riesgo. Las concentraciones de riesgo pueden provenir tanto de un movimiento conjunto de posiciones de riesgo dentro de un tipo de riesgo ("concentraciones intra-riesgo") como de un movimiento conjunto de posiciones de riesgo entre diferentes tipos de riesgo (debido a factores de

riesgo comunes o a interacciones entre varios factores de riesgo de diferentes tipos de riesgo - "concentraciones inter-riesgo").

### **Apetito de Riesgo y Planificación Estratégica**

Los procesos, políticas, controles, responsabilidades y sistemas a través de los cuales se establece o ajusta el Apetito de Riesgo se comunican y supervisan con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos de CSEB. Cada función de riesgo está obligada a establecer una declaración de apetito de riesgo en términos cualitativos y cuantitativos (por ejemplo, límites, alertas, tolerancias), y a describir las funciones y responsabilidades de quienes supervisan la aplicación y la supervisión del apetito de riesgo.

### **Medición, evaluación y supervisión del riesgo**

La medición y evaluación del riesgo es un proceso que consiste en determinar el perfil de riesgo de la Entidad a partir de las exposiciones al riesgo reales o previstas. El perfil de riesgo puede evaluarse mediante técnicas cuantitativas o cualitativas para calibrar las pérdidas potenciales u otras consecuencias adversas. Las metodologías de medición del riesgo se especifican en una amplia gama de documentos de políticas, manuales, directrices y procedimientos.

Los riesgos cuantitativos se miden utilizando modelos y metodologías cuantitativas tanto internas como reglamentarias. Los riesgos cualitativos incluyen el inventario de riesgos que normalmente no son cuantificables y que pueden evaluarse mediante el juicio de expertos o mediante el uso de un conjunto de medidas cuantitativas indirectas, elegidas de forma que en conjunto proporcionen una imagen objetiva del nivel del perfil de riesgo cualitativo.

El perfil de riesgo de CSEB se supervisa a la luz de las limitaciones del riesgo definidas. Esto incluye la supervisión de la exposición del CSEB a diferentes consecuencias teniendo en cuenta las pérdidas y/o salidas significativas y las consideraciones relativas a la reputación. Para cumplir este objetivo, CSEB ha definido una serie de medidas de exposición al riesgo que se supervisan contrastándolas con las correspondientes limitaciones del riesgo. La utilización de estas medidas frente a los límites se comunica dentro de los informes de riesgo diarios. Existen procedimientos de escalado para informar al Consejo de Administración de CSEB, al RMC de CSEB, a la alta dirección y a la dirección de las unidades de negocio sobre incumplimientos e incidentes significativos. Las infracciones se escalan siguiendo una jerarquía de gobernanza específica con las respectivas explicaciones de la infracción, los factores asociados y las medidas de mitigación. Las medidas disciplinarias por incumplimiento de los límites se adoptan cuando procede y según corresponda.

### **Análisis, mitigación y control de riesgos**

El análisis continuo de las exposiciones al riesgo y de las medidas de riesgo dependientes es un aspecto clave de una buena gestión del riesgo. Las responsabilidades de cada función de riesgo en cuanto al análisis, la mitigación y el control del riesgo incluyen en particular las siguientes tareas:

- **Diálogo activo:** La primera Línea de Defensa y la segunda Línea de Defensa deben colaborar de forma frecuente y transparente para analizar eficazmente los riesgos existentes y potenciales, y para garantizar que los procesos de funcionamiento ordinario del negocio o *business as usual* (BAU) y de respuesta a situaciones de crisis sean eficaces y se encuentren plenamente integrados en la organización, así como para demostrar un proceso continuo de revisión y cuestionamiento llevado a cabo por el departamento de riesgos.
- **Revisión independiente de los riesgos:** La segunda Línea de Defensa tiene la responsabilidad permanente de analizar en profundidad las exposiciones al riesgo y toda métrica de riesgo o evaluación cualitativa relacionada, y el Gestor de Riesgos de la Segunda Línea de Defensa correspondiente a una cartera de exposiciones al riesgo (por ejemplo, negocio, entidad, producto, contraparte, país) está facultado para realizar una Revisión Independiente de Riesgos ("IRR") en cualquier momento. Los posibles desencadenantes de una IRR podrían ser acontecimientos macroeconómicos o geopolíticos, movimientos del mercado, concentraciones nuevas o crecientes, preocupaciones de control o interrogantes en torno a la precisión de la modelización del riesgo.

- **Mitigación del perfil de riesgo:** La mitigación del perfil de riesgo es responsabilidad de la primera Línea de Defensa, cuando la mitigación es posible. La segunda Línea de Defensa apoya a la primera Línea de Defensa mediante el análisis de la mitigación del riesgo y la supervisión del perfil de riesgo frente al apetito de riesgo, lo que permite a la primera Línea de Defensa adoptar medidas de mitigación cuando sobrepasan los niveles de apetito de riesgo aceptados. La segunda Línea de Defensa puede instruir unilateralmente a la primera Línea de Defensa para que mitigue el perfil de riesgo, en circunstancias previamente acordadas y descritas en los Marcos de Apetito de Riesgo correspondientes y cuando esté legalmente permitido.
- **Procesos de Aprobación Previa a la Negociación y Nuevo Negocio:** El análisis de riesgos debe incluir la cobertura de los procesos de Aprobación Previa a la Negociación y Nuevo Negocio (definidos previamente).

### Informes de riesgo

El CRO de CSEB es el encargado de garantizar que las comunicaciones e informaciones sobre riesgos relevantes se recopilen, comuniquen y escalen al Comité de Gestión de Riesgos ("RMC") y al Consejo de Administración de CSEB. Además de los informes internos, el departamento CRO de CSEB prepara y emite informes de riesgos externos para los reguladores correspondientes (según proceda) para todos los tipos de riesgo a excepción del riesgo de liquidez, para el que los informes internos y externos son preparados por el departamento financiero ("CFO"). Los informes de riesgo de CSEB se preparan en línea con las directrices definidas en el documento número 239 del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea: Principios para la agregación efectiva de datos de riesgo y la presentación de informes de riesgo.

### Armonización con los principios del BCBS 239

El documento BCBS 239 establece la obligación de que las capacidades de agregación de datos sobre riesgos y las prácticas de comunicación de riesgos del Banco estén sujetas a un sistema sólido de gobernanza. Al cierre de cada ejercicio, Credit Suisse verifica el cumplimiento normativo de su actual sistema de Agregación y Comunicación de Datos de Riesgos ("RDAR"). El resultado de la verificación interna del RDAR se comunica al Consejo de Administración y a la Alta Dirección mediante informes de actualización a los Comités de Riesgos correspondientes.

Las funciones del RDAR se definen de acuerdo con el reparto de responsabilidades de la Cadena de Suministro de Datos de Riesgo con el fin de facilitar la aprobación interna del RDAR. Esto permite garantizar que las capacidades en torno a la gobernanza de los datos de riesgo, la generación, obtención, provisionamiento, preparación y presentación de informes cumplan los principios del RDAR, permitiendo que los CRO certifiquen su cumplimiento. CSEB utiliza la certificación interna del RDAR coordinada por el Grupo para evaluar el cumplimiento por su parte de todos los principios.

## Perfil de riesgo

### Identificación del riesgo

La primera etapa del proceso de identificación de riesgos implica la designación de identificadores, evaluadores y responsables para la primera y segunda Línea de Defensa, que utilizarán procesos locales para identificar los riesgos dentro de sus respectivas áreas. CSEB ha adoptado la Taxonomía Global de Riesgos gestionada por el Grupo Credit Suisse para conseguir una clasificación homogénea de los riesgos identificados para su modelo de negocio, así como su armonización con el Apetito de Riesgo del Grupo. Deben seleccionarse identificadores de riesgo (o personas delegadas) que permitan garantizar una cobertura adecuada de la Taxonomía Global de Riesgos, y el perfil de negocio de CSEB. Se espera que los identificadores de riesgo proporcionen, como mínimo, información sobre los riesgos que permitan comprender adecuadamente la naturaleza, causa, consecuencia, controles, impacto financiero, impacto no financiero y probabilidad.

## Evaluación de los riesgos

La evaluación de la materialidad de los riesgos está concebida para facilitar la clasificación de los riesgos significativos/no significativos y ayudar así a su priorización. Los aspectos clave considerados en la evaluación de la materialidad son los siguientes:

- **Impacto financiero:** Categorización del impacto financiero de los riesgos identificados en función del impacto estimado de las pérdidas y de las salidas netas de liquidez. Las cuatro categorías (menor, adecuado, significativo o mayor) se definen mediante umbrales que se calibran teniendo en cuenta otros aspectos clave del marco general de riesgos, como la estrategia empresarial o el plan financiero.
- **Impacto no financiero:** La categorización del impacto no financiero se realiza mediante una evaluación cualitativa, basada en cuatro dimensiones (regulatoria, cliente, mercado y competencia y reputación). Cada dimensión no financiera debe asignarse a una de las categorías utilizadas en el impacto financiero (es decir, menor, adecuado, significativo o mayor). La categoría de impacto más elevada de todas las dimensiones no financieras determina la categorización final del impacto no financiero del riesgo.
- **Probabilidad del riesgo:** La probabilidad del riesgo proporciona una evaluación de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos teniendo en cuenta las condiciones reales del mercado en el momento de la evaluación.

La evaluación global incorpora el impacto financiero, el impacto no financiero y la probabilidad del riesgo. La categoría más alta entre los impactos financieros y no financieros debería determinar, como directriz, la categoría de impacto global del riesgo.

## Inventario de riesgos

El Inventario de Riesgos de CSEB es una lista exhaustiva de los riesgos a los que la Entidad puede estar expuesta debido a su modelo de negocio. Una vez identificados los riesgos correspondientes, se evalúa su grado de importancia para CSEB. El Inventario de Riesgos completo representa el conjunto de toda la información presentada por los identificadores de riesgos. Este conjunto se utiliza para facilitar la realización de análisis y evaluaciones más detalladas. El Inventario de Riesgos Materiales refleja el riesgo inherente y residual específico en el modelo de negocio de CSEB basado en la Taxonomía Global de Riesgos del Grupo Credit Suisse, y se analiza y aprueba a través de la Gobernanza de Riesgos de CSEB.

Las clases de Riesgos Clave Principales para la entidad de CSEB, en base a su modelo de negocio, son las siguientes:

- **Riesgo de Mercado:** El Riesgo de Mercado hace referencia a las posibles pérdidas financieras provenientes de cambios adversos en los factores de mercado tales como los precios de las acciones, materias primas y divisas, los tipos de interés, diferenciales de crédito, volatilidades, correlaciones, riesgos entre mercados, riesgos de base y de diferenciales u otros factores de mercado relevantes (incluyendo los de concentración e iliquidez) en las posiciones mantenidas. Los riesgos de mercado significativos señalados para la entidad incluyen el riesgo de mercado contingente y el riesgo de gamma cruzada (XVA).
- **Riesgo de Crédito:** El Riesgo de Crédito hace referencia a la pérdida financiera potencial derivada de que un prestatario o contraparte incumpla sus obligaciones financieras, o de que se deteriore la calidad crediticia del prestatario o contraparte. Entre los riesgos de crédito significativos identificados para la entidad se encuentran los Riesgos de Contraparte, Liquidación, Migración de Crédito Colateral y Suscripción.
- **Riesgo de Concentración:** El Riesgo de Concentración hace referencia a una exposición que, en caso de materializarse, podría producir una pérdida financiera significativa, comprometer la liquidez o la posición de capital de la entidad financiera, modificar sustancialmente el perfil de riesgo, provocar una infracción importante del control operativo o causar un daño inaceptable a su reputación. La dimensión del impacto reflejará la exposición subyacente así como una circunstancia adversa. Entre los riesgos de concentración significativos identificados para la Entidad se encuentran los de Concentración en una Sola Contraparte, Concentración en un Sector y Concentración en un País.

- **Riesgo de Tesorería y Liquidez:** Incluye el Riesgo de Tesorería, que consiste en la posibilidad de que las posiciones estructurales sobre tipos de interés, divisas y otras posiciones ALM afecten a sus beneficios y/o a su fortaleza de capital; y el Riesgo de Liquidez, que se refiere a la capacidad de la firma para satisfacer eficazmente las necesidades actuales y futuras de flujos de caja, las garantías reales y las necesidades intradía, tanto previstas como imprevistas, sin que ello afecte a las operaciones diarias ni a la situación financiera de la Entidad.
- **Riesgo No Financiero:** El Riesgo No Financiero se refiere al riesgo de un impacto adverso, directo o indirecto, originado en fuentes ajenas a los mercados financieros, incluyendo, entre otros, los riesgos Tecnológico, Cibernético, de Terceros, de Cumplimiento, Regulatorio, Legal y de Conducta. El Riesgo No Financiero es intrínseco a la mayoría de los aspectos de nuestro negocio, incluidos los sistemas y procesos utilizados para desarrollar nuestras actividades. Comprende un gran número de riesgos dispares que pueden manifestarse de diversas maneras. Los riesgos No Financieros significativos señalados para la entidad, basados en la Autoevaluación de Riesgos y Controles de la entidad, incluyen los riesgos de Personas, Validación de Operaciones, Estrategia Tecnológica y Cibernética, Clientes y Datos, Pagos, Información Reglamentaria, Delitos Financieros, Gestión, Gobernanza y Transformación.
- **Riesgo de Modelo:** El Riesgo de Modelo es la posibilidad de sufrir pérdidas financieras, un impacto negativo en la reputación y/o una actuación regulatoria adversa debido a decisiones tomadas en base a datos del modelo que puedan ser incorrectos o utilizados de forma inapropiada.
- **Riesgo de Reputación:** El Riesgo de Reputación es el riesgo derivado de una percepción negativa de instancias interesadas (clientes, contrapartes, accionistas, inversores, empleados, reguladores) que puede afectar negativamente a nuestra capacidad para mantener las relaciones comerciales existentes, o establecer otras nuevas, y acceder de forma ininterrumpida a fuentes de financiación.
- **Riesgo de Negocio:** El Riesgo de Negocio hace referencia a la posibilidad de no alcanzar los objetivos financieros. Comprende una amplia gama de posibles factores, escenarios y acontecimientos internos y externos.
- **Riesgo de Capital:** El Riesgo de Capital es el riesgo de que el Banco no mantenga un capital adecuado para desarrollar sus actividades, aun cumpliendo sus requisitos regulatorios y objetivos internos de capital. La adecuación del capital se considera un riesgo significativo.

### Operaciones Significativas y Modelo de Registro de CSEB

La estrategia del Grupo Credit Suisse consiste en utilizar CSEB como entidad con pasaporte en la UE para ofrecer a los clientes domiciliados en el Espacio Económico Europeo ("EEE") acceso a los mercados del EEE y de fuera del EEE a través de la red de Credit Suisse y el acceso de CSEB a los mercados de la UE y a las Entidades de Contrapartida Central ("ECC") de la UE para las entidades asociadas de CS, a través de actividades reguladas relacionadas con los negocios de la Banca de Inversión como:

- Ejecución de nuevos derivados con clientes de la UE
- Incorporación como miembro de mercado en representación del grupo Credit Suisse a las ECC y Bolsas con sede en la UE ejecutando órdenes en esos mercados para la marca global
- Ejecución de operaciones de financiación garantizada con clientes domiciliados en la UE
- Emisiones primarias de mercados de capitales de acciones/deuda ("ECM/DCM") con clientes de la UE y comercialización a inversores de la UE
- Mercado de Capitales & Asesoramiento ("CM&A") a Clientes domiciliados en la UE
- Liquidación de valores con clientes domiciliados en la UE
- Centro Único de la Banca de Inversión en la UE, ampliando su actividad con préstamos y suscripción de préstamos

CSEB opera con un modelo operativo *back to back pass-through* en el que CSEB transfiere a los centros de riesgos globales la mayor parte del riesgo de mercado asociado a los productos contractuales (por ejemplo, derivados y repos), principalmente al centro de Banca de Inversión del Grupo situado en Londres. Sin embargo, CSEB sigue asumiendo los riesgos de crédito, liquidación, operativo, la valoración ajustada a las garantías ("CAV"), el ajuste de valoración de

la contraparte ("CVA") y cierto riesgo de mercado que surge de la renta variable de efectivo, la gestión de XVA que se gestiona localmente. El riesgo de crédito o de crédito de contraparte lo sigue asumiendo CSEB a menos que supere el apetito de riesgo de CSEB.

Las dos líneas de negocio de CSEB son Mercados y los Mercados de Capitales de Banca de Inversión y Asesoramiento ("CM&A"):

- **Mercados:** Incorpora las líneas de negocio de Crédito, Renta Variable, Soluciones de Negociación Global y Productos Titulizados. Entre los servicios que se prestan en esta área se encuentran la venta, negociación y ejecución de valores y derivados en todo el mundo, ECM/DCM y suscripción de préstamos, así como el análisis de inversiones.
- **Mercado de capitales y asesoramiento ("CM&A"):** Ayuda a los clientes de todas las regiones y sectores a alcanzar sus objetivos estratégicos y financieros, asesorando en fusiones y adquisiciones, así como en la obtención de capital, deuda y otros tipos de capital. Ofrece asesoramiento, estructuración y capacidad de ejecución a una amplia gama de clientes corporativos y patrocinadores financieros.

## Apetito de riesgo

El Marco de Apetito de Riesgo ("RAF", por sus siglas en inglés) abarca todos los riesgos de CSEB y se aplica a todas las clases de riesgo, unidades de negocio y entidades jurídicas y sucursales. El Marco de Apetito de Riesgo garantiza un método sólido e integrado para controlar el perfil de riesgo global y constituye una herramienta fundamental de toma de decisiones para la dirección y el Consejo de Administración.

El Marco de Apetito de Riesgo es impulsado por el liderazgo *top-down* del Consejo de Administración y por la participación *bottom-up* de los altos ejecutivos de CSEB. El RAF debe integrarse y conocerse en todos los niveles de la organización. El RAF ha de promover la incorporación del apetito de riesgo dentro de la cultura del riesgo y tener la capacidad de adaptarse a las condiciones cambiantes del negocio y del mercado. Debe proporcionar un mecanismo que permita evaluar las oportunidades de asumir riesgos adecuados, proteger contra la asunción de riesgos excesivos y servir de punto de partida para que el Consejo de Administración, la gestión de riesgos y la Auditoría Interna debatan y analicen críticamente la forma en que gestionan el negocio.

El desarrollo, mantenimiento y mejora de un RAF eficaz es un proceso iterativo y evolutivo que requiere un diálogo permanente entre el Consejo de administración de CSEB, el Comité de Riesgos del Consejo de CSEB y el CRO de CSEB, que se apoya en un análisis *ex-ante* debatido en el Comité de Gestión de Riesgos de CSEB, compuesto por los máximos responsables de la organización del CRO y del Negocio y, según proceda, de otras funciones de control.

### Declaración de Apetito de Riesgo

La Declaración de Apetito de Riesgo ("RAS") de CSEB define el nivel agregado y los tipos de riesgos significativos que CSEB está dispuesto a aceptar o evitar con el fin de alcanzar sus objetivos de negocio. El RAS consta de declaraciones de restricciones cualitativas y restricciones de riesgo cuantitativas que son revisadas y aprobadas anualmente por el Consejo de Administración de CSEB como parte del proceso de planificación financiera.

El RAS se actualiza al menos una vez al año o en caso de cualquier cambio importante en el RAS de riesgo de CSEB debido a un cambio en las condiciones comerciales o de mercado. Las actualizaciones no materiales más frecuentes se dejan a discreción del CRO de CSEB y del presidente del Comité de Riesgos del Consejo.

Las declaraciones cualitativas marcan el tono general sobre la forma en que CSEB aborda la asunción de riesgos financieros y no financieros, y enuncian los motivos para aceptar o evitar determinados tipos de riesgos, productos, exposiciones a países/regiones, etc. Las medidas cuantitativas se expresan generalmente en términos de beneficios, capital, liquidez, pruebas de estrés y otros. Estas medidas complementan las declaraciones cualitativas asegurando que se establezcan límites claros de pérdidas o resultados negativos y determinan, para cada riesgo material, el nivel de riesgo máximo total con el que CSEB está dispuesto a operar, en función de la capacidad de riesgo, apetito de riesgo y perfil de riesgo globales.

El RAF debe asegurarse de que los riesgos significativos asumidos por CSEB estén reflejados en la Declaración de Apetito de Riesgo. La exhaustividad y la cobertura de la Declaración de Apetito de Riesgo deberán evaluarse con referencia al Inventario de Riesgos Materiales dentro del RIAF. Las Declaraciones de Apetito de Riesgo deberán reflejar todos los apetitos aprobados a nivel del Consejo de Administración en todas las clases de riesgo relevantes.

Durante el proceso anual de planificación de riesgos se comprueba la exhaustividad de la Declaración de Apetito de Riesgo, y se abordan los déficits de cobertura significativos de la Declaración de Apetito de Riesgo. Los participantes en el proceso de planificación de riesgos están obligados a señalar los déficits significativos y a proponer un medio para mitigarlos.

CSEB utiliza Restricciones de Riesgo escalonadas (límites, tolerancias, alertas y directrices) apropiadas para cada Medida de Riesgo requerida para supervisar el cumplimiento del Apetito de Riesgo aprobado. Las Restricciones de Riesgo para cada Función de Riesgo y las Divisiones de Negocio se establecen en relación a:

- La Capacidad de Riesgo agregada (nivel máximo de riesgo) asignada en CSEB en función del capital regulatorio y de la financiación. El Apetito de Riesgo representa el nivel agregado y los tipos de riesgo que CSEB está dispuesta a asumir, y que se encuentra dentro de nuestra capacidad de riesgo, para lograr los objetivos estratégicos y cumplir el plan de negocio.
- Previsiones de Restricciones de Riesgo (nivel mínimo de riesgo) calculadas por el Negocio sobre la base de las limitaciones del riesgo mínimas proyectadas y necesarias para alcanzar sus objetivos de negocio.

La Declaración de Apetito de Riesgo es aprobada por el Consejo de Administración, incluyendo las métricas clave utilizadas para medir la utilización con respecto a un límite de riesgo.

En concreto, a nivel del Consejo se establecen los siguientes límites: Límites para el ratio CET1 y el ratio stress CET1, límites contra el consumo de capital de riesgo de crédito, el riesgo de mercado y el consumo de capital CVA, el consumo de capital de riesgo operativo y el consumo de capital IRRBB, y límites contra ciertos escenarios y medidas de liquidez, incluyendo el ratio de cobertura de liquidez («LCR») y el ratio de financiación estable neta («NSFR»).

Para los límites a nivel de Consejo y parte del RAS, el CRO de CSEB y sus ejecutivos han implementado un conjunto granular de controles (límites operativos o tolerancias) arraigados en los límites de capital y liquidez a nivel de consejo antes mencionados y siguiendo una lógica en cascada.

Los límites operativos pueden ser aplicables a todo CSEB o únicamente a determinados negocios de CSEB según corresponda. Enumeramos algunos ejemplos específicos de límites operativos que son responsabilidad del CRO de CSEB y sus ejecutivos:

- Límites operativos contra el consumo de capital de riesgo de crédito, el riesgo de mercado y el consumo de capital CVA, el consumo de capital de riesgo operativo y el consumo de capital IRRBB cuyos valores límite son necesariamente más restrictivos que los límites equivalentes a nivel del Consejo (controlando el mismo parámetro de riesgo subyacente)
- Límites contra las sensibilidades al riesgo (p. ej., delta de divisas, delta de tipos de interés, vega de acciones, etc.)
- Límites de exposición potenciales que muestran la exposición al crédito contabilizando los márgenes y haciendo hincapié en el riesgo de mercado y los posibles retrasos en el margen. Los límites de las exposiciones potenciales se establecen bien individualmente o de forma acumulativa por calificación crediticia. Los límites de exposición potencial se calculan en condiciones base y condiciones de estrés. En particular, CSEB aplica límites de crédito contra el Grupo Credit Suisse y sus empresas vinculadas en consonancia con el tratamiento de las exposiciones de terceros.
- Límites contra las pérdidas observadas originadas por incidentes operacionales, incluido un límite máximo para cualquier pérdida por riesgo operacional
- Valor en límites de riesgo ("VAR")
- Límites basados en escenarios, por ejemplo, pérdida de estrés por países de crédito, escenario de estabilidad de ingresos que estresan a las contrapartes sin grados de inversión

- Límites frente al LCR y el NSFR cuyos valores límite son necesariamente más restrictivos que los límites equivalentes a nivel del Consejo, así como métricas internas que estresan los *inflows* y *outflows* de liquidez.

La supervisión es continua a lo largo del año, de modo que, si se producen cambios significativos en la estrategia empresarial, perfil de riesgo o entorno externo, el CRO de CSEB los revisará y actualizará oportunamente si lo considera necesario. Los CROs funcionales deben asegurarse de hacer un seguimiento del Apetito de Riesgo correspondiente a su área de competencia mediante la elaboración de informes de riesgo apropiados y su presentación al RMC de CSEB y a los subcomités correspondientes para analizar el cumplimiento, las utilidades elevadas y los incumplimientos. La función de Negocio de CSEB tiene la responsabilidad de garantizar la adhesión al Apetito de Riesgo de CSEB, mientras que los CRO funcionales deben ocuparse de combatir cualquier incumplimiento y restablecer rápidamente los límites del apetito y, en su caso, elevar la cuestión al RMC de CSEB, al BRC y al Consejo de Administración de CSEB.

## Declaración aprobada por el órgano de dirección sobre la adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos

Los Consejeros de CSEB son responsables de revisar la eficacia de sistemas de control interno de CSEB, proporcionando garantías de que los mecanismos y sistemas de gestión de riesgos establecidos son adecuados con respecto al perfil y la estrategia de la entidad, tal y como establece para CSEB el artículo 3 de EBA/ITS/2020/04 y también el artículo 435, apartado 1, letra e), de la CRR2.

Los dispositivos y sistemas de gestión de riesgos y de control interno están concebidos no tanto para eliminar sino para gestionar los riesgos de no alcanzar los objetivos de negocio y, por definición, ofrecen una protección razonable, pero no absoluta, frente al fraude, los errores, la asunción de riesgos excesivos y las pérdidas.

El Consejo de Administración de CSEB ha establecido el Comité de Riesgos del Consejo del CSEB ("BRC") presidido y compuesto por consejeros no ejecutivos independientes y al que asisten miembros del órgano de dirección de CSEB por invitación del Presidente del BRC. Las sesiones ordinarias del Comité de Riesgos del Consejo de Administración deben celebrarse al menos cuatro veces al año y de forma puntual si es necesario. El BRC de CSEB supervisa las actividades y asegura la independencia de la segunda línea de Defensa, que está dirigida por el CRO de CSEB.

La gobernanza del riesgo de CSEB opera bajo la autoridad del BRC de CSEB y está formada por una cascada de comités de riesgo y grupos de trabajo de CSEB que informan al Comité de Dirección del riesgo de CSEB. Los comités de riesgo de CSEB siempre están presididos por miembros senior de la organización CRO de CSEB. El CRO de CSEB y los altos ejecutivos de riesgo están ubicados en Madrid y son empleados de CSEB. El CRO de CSEB también supervisa las actividades originadas en España en el negocio de Banca Privada y esta supervisión no entra en conflicto con el ejercicio de su mandato como CRO de CSEB.

El CRO de CSEB informa sin restricción de acceso al BRC de CSEB, y también al CEO de CSEB, y está supervisado por el CRO EMEA del Grupo Credit Suisse. El CRO de CSEB es responsable de las decisiones de riesgo de su organización ante el BRC de CSEB.

CSEB utiliza sistemas, modelos y procedimientos de riesgo establecidos en el Grupo Credit Suisse y externaliza una gran parte de la ejecución de dichos procedimientos al Grupo Credit Suisse supervisado por la unidad de gestión de riesgos de CSEB, que ejecuta sus funciones de segunda Línea de Defensa y mantiene una autoridad de veto sobre las decisiones de riesgo que afectan a CSEB.

En 2021 y 2022, el Grupo Credit Suisse identificó varias lagunas en la infraestructura de control de gestión de riesgos que obstaculizaron su eficacia general, en particular para el riesgo de crédito de contrapartes y se embarcó en un programa de corrección plurianual. Al mismo tiempo, CSEB ha tomado medidas razonables para garantizar que las mejoras necesarias para CSEB se hayan identificado y corregido o mitigado localmente.



El CRO de CSEB revisó las mejoras identificadas e implementadas en CSEB, la autoevaluación anual de CSEB contra las reglas de BCBS 239, así como los procesos de riesgo táctico establecidos por el CRO de CSEB. Como resultado, el CRO de CSEB confirmó a los Consejeros de CSEB que las disposiciones e infraestructuras para la gestión del riesgo son actualmente adecuadas para la supervisión del perfil de riesgo del CSEB, reconociendo también que mantener la rotación del personal en la función de riesgo de CSEB en niveles manejables, tener planes de sucesiones y acuerdos de sustitución de personal actualizados, así como mantener la responsabilidad en la primera línea de defensa local, son riesgos clave para la idoneidad de dichos acuerdos.

Sobre la base de lo anterior, los Consejeros de CSEB consideran adecuado el marco actual de gestión de riesgos para la supervisión de los riesgos de CSEB, dado su perfil de riesgo y estrategia, siempre que no se produzcan cambios significativos.

# Riesgos actuales y emergentes

Desde la perspectiva del mercado, 2022 fue un año difícil en el que se presentaron condiciones macroeconómicas adversas, como el aumento de los tipos de interés, la presión inflacionista, la volatilidad de los mercados y la incertidumbre geopolítica. Este Informe presenta las exposiciones al riesgo de CSEB a diciembre de 2022 que se enmarcan en la Revisión Estratégica Global ("GSR", en adelante) anunciada públicamente el 27 de octubre de 2022, donde el Grupo Credit Suisse publicó su estrategia que incluía, entre otras medidas, la venta de su actividad de productos titulizados y la creación de Credit Suisse First Boston ("CSFB") para acoger las actividades del mercado de capitales. CSFB era una sociedad que iba a cotizar en bolsa en EE.UU., lo que dio lugar a una reorganización interna y a transferencias de cartera, en su mayoría relacionadas con los préstamos y con consecuencias para CSEB, que se recogen en el plan financiero y en el ámbito de aplicación del ICAAP y del ILAAP de 2022.

Credit Suisse experimentó un importante acontecimiento idiosincrásico en el cuarto trimestre de 2022, en el que, debido a la prensa negativa y a la cobertura adversa en las redes sociales, Credit Suisse empezó a experimentar retiradas significativas de depósitos en efectivo, así como la no renovación de depósitos a plazo que vencían. A medida que avanzaba el cuarto trimestre, estas salidas observadas en el Grupo se mantuvieron y los depósitos de clientes disminuyeron. El acontecimiento idiosincrásico fue significativo y tuvo consecuencias importantes en el perfil de liquidez y financiación del Grupo CS AG y, en última instancia, afectó a CSEB.

El 21 de diciembre de 2022, el CSEB recibió formalmente la carta del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora ("SREP") del Banco de España. La carta incluía las conclusiones de la revisión SREP incluyendo un requerimiento relacionado con el Capital Total Requerido ("TCR") por CSEB; recomendaciones específicas sobre la gestión de CSEB, expectativa de orientación relacionada con fondos adicionales ("P2G") y consideraciones adicionales, a contabilizar a partir del 1 de enero de 2023.

En base a lo anterior, a partir del 1 de enero de 2023, CSEB S.A. deberá alcanzar unos requerimientos mínimos de capital total (o ratio de requerimiento de capital total del SREP) no inferior al 13,94% del importe total de la exposición al riesgo, que incluye el mínimo regulatorio de Pilar 1 (8%) y el requerimiento de Pilar 2 R (P2R) (5,94%).

En 17 de marzo de 2023 el Grupo UBS anunció su fusión con Credit Suisse Group, lo que dio lugar a incertidumbres materiales en la evaluación del principio de empresa en funcionamiento de CSEB, que se mitigaron con la finalización de la fusión el 12 de junio, excepto por la definición del futuro de CSEB, que aún no se ha dilucidado. Actualmente, CSEB mantiene suficiente liquidez y capital tanto en circunstancias habituales como en escenarios de estrés capturados en su enfoque modelo interno.

# Riesgo de Crédito

## Organización del Riesgo de Crédito

La Gestión del Riesgo de Crédito ("CRM") es responsabilidad del Director de Riesgo de Crédito ("CCO") de CSEB, ubicado en Madrid, que cuenta con el apoyo de otros cinco profesionales (dos responsables de crédito, un gestor de cartera, un controlador de crédito y un analista cuantitativo). El CCO de CSEB informa al CRO de CSEB y depende funcionalmente del CCO del Grupo a través del CCO de CSi/CSSEL, entidades del Grupo Credit Suisse con sede en Londres. El CCO de CSEB es miembro del Comité de Gestión de Riesgos de CSEB y preside el Comité de Riesgo de Crédito ("CRC") de CSEB, que es un subcomité del RMC.

CRM aplica un modelo de cobertura global en el que se aprovechan los conocimientos especializados ("CES") sobre Sectores Industriales, Productos, Riesgo de Crédito de Contraparte, etc., a efectos del procesamiento del riesgo de crédito global, con independencia del lugar de contratación final. Para cumplir los requisitos aplicables a las entidades jurídicas, el CRM de CSEB se encarga de la supervisión y la gobernanza del riesgo de crédito correspondiente a la entidad jurídica, así como de la aprobación final de la exposición crediticia que se prevé contabilizar en el balance de CSEB. También garantiza que las normas y prácticas establecidas para el riesgo de crédito del Grupo sean implantadas en la entidad jurídica (cumpliendo también las normas locales eventualmente aplicables), al tiempo que gestiona la exposición al riesgo de crédito dentro de los límites del apetito, tal como se establece en el Marco de Apetito de Riesgo de Crédito de CSEB.

El CRM realiza las siguientes actividades clave de gestión del riesgo:

- Ayuda al negocio a identificar todos los riesgos de crédito relevantes para CSEB y los clasifica en la taxonomía de riesgos. La identificación de riesgos es un proceso continuo que influye en el establecimiento del apetito de riesgo y de los límites, en la definición de las narrativas de los escenarios, incluyendo en la valoración de pruebas de estrés y en la evaluación de la adecuación del capital conforme al ICAAP Pilar 2.
- Calibra y recomienda las métricas de riesgo apropiadas que conforman la Declaración de Apetito de Riesgo de Crédito, basándose en el plan de negocio de CSEB. El Marco de Apetito de Riesgo de Crédito articula el apetito de riesgo de crédito mediante la combinación de declaraciones cualitativas y límites cuantitativos.
- Desarrolla y mantiene el sistema de control "front-to-back" del riesgo de crédito de contraparte para garantizar que todos los procesos y procedimientos se sigan dentro de las directrices prescritas, conforme a lo establecido por CSEB, por ejemplo, la aprobación de créditos para nuevas transacciones.
- Garantizar la idoneidad del diseño y el control de los modelos de riesgo de crédito.

### Gobernanza y control del Riesgo de Crédito

El BRC de CSEB es un comité de nivel 3 con competencias delegadas por el RMC de CSEB, presidido por el CCO de CSEB. El BRC de CSEB supervisa el perfil de Riesgo de Crédito en CSEB, teniendo atribuidas, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Analizar los riesgos emergentes y decidir las medidas a tomar, incluyendo el escalado al RMC de CSEB y/o al BRC de la Banca de Inversión, según corresponda.
- Definir, implementar, revisar y proponer cambios en el Marco de Apetito de Riesgo de Crédito de CSEB.
- Revisar la utilización de todos los límites del apetito y determinar las acciones necesarias en caso de utilización elevada o excesos
- Notificar al RMC de CSEB los incumplimientos de los límites correspondientes y las medidas adoptadas al respecto
- Revisar los informes periódicos y cualquier otro asunto que tenga consecuencias sobre la cartera de crédito de CSEB.
- Examinar los proyectos regulatorios existentes u otros proyectos importantes

- Analizar, cuestionar y recomendar al RMC de CSEB el Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno de Crédito Pilar 2 (riesgos no adecuadamente capitalizados en el Pilar 1)

El CRM de CSEB interactúa con otros grupos externos a la CRM como parte de su sistema de gobernanza y control, entre los que se incluyen los siguientes (funciones de la tercera línea de defensa):

- **Revisión del Riesgo de Crédito ("CRR"):** CRR es una función de control global independiente que proporciona evaluaciones de las exposiciones crediticias de CSEB y de las prácticas relacionadas con la gestión del Riesgo de Crédito. CRR cumple sus objetivos combinando revisiones cíclicas y actividades de supervisión continua para evaluar la calidad y la transparencia del análisis crediticio y las calificaciones asignadas con fines regulatorios y de capital.

Entre las responsabilidades de CRR se encuentran evaluar la exactitud y la puntualidad de la probabilidad de *default* ("PD") de la contraparte, la pérdida en caso de *default* ("LGD") de la operación y las calificaciones de riesgo regulatorio, cuando corresponda; evaluar la calidad de las carteras de crédito y la calidad y la transparencia de los análisis crediticios; evaluar la eficacia de la gestión del Riesgo de Crédito dentro de las unidades de negocio y las funciones de gobernanza de apoyo (es decir, la primera y segunda líneas de defensa); evaluar la idoneidad y el cumplimiento de las políticas, manuales, procedimientos y directrices pertinentes en materia de Riesgo de Crédito, así como la adhesión a las metodologías de calificación del riesgo de Credit Suisse y su uso adecuado.

- **Auditoría interna:** La Auditoría Interna ("IA") forma parte integrante del sistema de gobernanza y gestión de riesgos del Grupo. La función principal de IA, actuando en su calidad de tercera Línea de Defensa, es asistir al Comité de Auditoría, al Consejo de Administración y a la alta dirección en su tarea de hacer cumplir, aplicar y supervisar los principios rectores, políticas y directrices de Credit Suisse, protegiendo así los activos, reputación y sostenibilidad de la organización.

### Gestión del Riesgo de Crédito

La gestión eficaz del riesgo de crédito es un proceso estructurado para evaluar, cuantificar, medir, controlar y gestionar el riesgo de manera coherente. Para ello es necesario examinar detenidamente los otorgamientos de crédito propuestos, el establecimiento de límites específicos, supervisión durante el período de exposición, el uso activo de instrumentos de mitigación del crédito y un método disciplinado para reconocer el deterioro del crédito. Entre los procesos de CRM se encuentran, entre otros, los siguientes:

- **Análisis de Crédito:** El Análisis de Crédito es el proceso mediante el que se evalúa la solvencia y capacidad de todos los deudores para reembolsar o cumplir las obligaciones crediticias contractuales propuestas, que se realiza y documenta antes de presentarse para su aprobación. El Análisis de Crédito se realiza al inicio de cualquier relación crediticia propuesta, con una periodicidad mínima anual a lo largo del ciclo de vida de la relación, y de forma puntual cuando el cambio de circunstancias lo haga necesario. El Análisis de Crédito se realiza utilizando el método SME a través del modelo de cobertura global de CRM, de acuerdo con las normas establecidas por el Grupo de Riesgo de Crédito.
- **Calificaciones crediticias:** Las calificaciones crediticias de los deudores y las operaciones, que son asignadas y mantenidas por CRM en el marco del modelo de cobertura global, se establecen al inicio de cualquier relación crediticia propuesta y se revisan al menos anualmente a lo largo del ciclo de vida de la relación crediticia. Las calificaciones también se revisan y actualizan de forma puntual cuando la actividad de supervisión, la información o los acontecimientos indican un deterioro de la solvencia del deudor, o cuando se proponen cambios en los términos y condiciones.
- **Aprobación del crédito:** Todos los créditos deben ser aprobados formalmente por Responsables de Crédito que cuenten con el nivel necesario de Facultades de Crédito Delegadas. CRM aplica un método con dos niveles de aprobación de créditos a efectos de CSEB, que consiste en: la aprobación inicial de acuerdo con el modelo de cobertura global; y un segundo nivel de aprobación por parte de las personas con facultades de crédito de la entidad legal de CSEB.

Al revisar una solicitud de crédito, los Responsables de Crédito de CSEB tendrán en cuenta la idoneidad de la exposición para CSEB teniendo en cuenta su perfil de riesgo y también la armonización con/la disponibilidad de apetito en el marco del Marco de Apetito al Riesgo de Crédito ("CRAF"). Independientemente de las aprobaciones otorgadas de acuerdo con

el modelo de cobertura global, el responsable final de CSEB tendrá la última palabra y podrá rechazar una solicitud de crédito que suponga una exposición contabilizada en CSEB.

- **Supervisión del Crédito:** Todos los deudores y operaciones de crédito se supervisan permanentemente para poder identificar a tiempo los cambios imprevistos en el perfil de riesgo (incluido el deterioro de la solvencia de los deudores) y para garantizar que las calificaciones crediticias sigan siendo correctas.

Aunque el modelo de cobertura global se utiliza para la supervisión de deudores/operaciones individuales, CRM de CSEB se encarga de la supervisión y la gobernanza desde la perspectiva de la entidad jurídica local. Esto incluye la notificación de las superaciones de los límites de crédito y/o los incumplimientos de los requerimientos de garantías adicionales y la inclusión de cualquier deudor de CSEB en las listas de vigilancia de CRM.

El CRM de CSEB (a través del recurso de Gestión de la Cartera de Crédito) también supervisa el riesgo de crédito a nivel de la cartera de crédito de las entidades jurídicas. Esto se realiza principalmente a través de la medición y revisión de las exposiciones frente a los niveles de apetito establecidos a efectos del CRAF, que se presentan al BRC de CSEB a efectos de gobernanza.

- **Gestión del Riesgo de Crédito de Contraparte ("CCR"):** El riesgo de que la contraparte de una operación de derivados o de financiación de valores pueda incumplir antes de la liquidación final de los flujos de efectivo de la operación, crea un riesgo bilateral de pérdida porque el valor de mercado de la operación puede ser positivo o negativo para cualquiera de las contrapartes de la operación. Por ello, las exposiciones de la CCR suelen estar compensadas y garantizadas por un acuerdo marco y suelen estar sujetas a requisitos regulatorios detallados concebidos para minimizar el riesgo sistémico intrínseco que podría causar el incumplimiento de uno o más participantes en el mercado.
- **Workout y recuperación:** El equipo de Gestión Internacional de la Recuperación ("RMI") es un equipo global de CRM que gestiona y/o supervisa las recuperaciones y el deterioro de los créditos para Credit Suisse. El Manual de Recuperación de Crédito Global describe las funciones y responsabilidades de la RMI, incluyendo la clasificación de los activos deteriorados, la estructuración de los planes de *workout* y las estrategias de salida, la gestión de los casos de quiebra y la identificación de las oportunidades de venta de préstamos, el seguimiento de los casos incluidos en la Lista de Vigilancia para proporcionar asesoramiento/orientación en situaciones de estrés, la determinación de los métodos de valoración permitidos y las provisiones. Un equipo de la RMI con sede en Londres se ocupa de los clientes de la UE por encargo de CSEB.

### Medición e Información del Riesgo de Crédito

La Gestión del Riesgo de Crédito utiliza las siguientes métricas para medir y supervisar el riesgo de crédito en CSEB:

- **Exposición potencial ("PE"):** En el caso de las exposiciones a derivados, la PE se calcula como el peor escenario del percentil 95 en la distribución simulada de la exposición, incluidos los mitigadores de riesgo correspondientes.
- **Valoración a precios de mercado (MTM):** la exposición de inventario se mide por emisor como el valor de mercado agregado de cualquier posición de deuda mantenida física o sintéticamente.
- **Análisis de escenarios** que calculan la PE después de determinadas situaciones de estrés en el MTM.

Análisis y Soluciones de Riesgos ("RAS") ayuda a la CRM a tomar decisiones eficaces sobre los riesgos y el capital mediante la entrega y la presentación de información financiera y de riesgos y proporcionando una única base de datos y los cálculos correspondientes.

Los Responsables de Crédito utilizan el sistema de riesgo de crédito *Insight*, un sistema propio de Credit Suisse, como principal herramienta de información para supervisar directamente las exposiciones. Los equipos de los responsables de crédito y la dirección reciben informes adicionales en función de las necesidades. Entre ellos figuran, entre otros, los siguientes:

- Informes operativos y de exposición continuos.

- Informes sobre los límites de los países.
- Informes de concentración de colaterales.
- Informes sobre escenarios, incluido el riesgo de correlación adversa.
- Informes sobre la lista de observación y el RMI
- El *Dashboard* de los Responsables de Crédito Globales (GCCO)

Los controles del apetito se supervisarán en el foro de gobernanza utilizando un código de colores según el cual los incumplimientos se destacan en rojo (es decir, superior al 100% del límite) y los incumplimientos se cierran en ámbar (es decir, >90% del límite). El BRC de CSEB y el RMC de CSEB supervisarán la utilización de los controles de apetito para que las autoridades superiores de gobernanza consideren las acciones oportunas para abordar las utilidades elevadas.

### **Coberturas y mitigación del Riesgo de Crédito**

El riesgo de crédito de contraparte puede reducirse mediante diversas formas de mitigación, entre las que se incluyen: las permutas de cobertura por incumplimiento, los CDS contingentes o personalizados ("CDS"), las garantías de terceros, los seguros de crédito, las cartas de crédito y otras garantías escritas (mitigación del riesgo de crédito con garantías personales); y las garantías reales o los derivados totalmente cubiertos con garantías reales (formas de protección con garantías reales o instrumentos similares).

El nivel de riesgo de crédito derivado de la concentración en proveedores de cobertura no se considera significativo dado que CSEB utiliza filiales siguiendo el modelo *back to back* en lugar de contrapartes externas.

La constitución de garantías reales de naturaleza financiera es una herramienta clave de gestión del riesgo en las operaciones de financiación de valores, derivados, divisas y otros productos OTC. Pueden aceptarse garantías reales en muchas monedas y jurisdicciones diferentes, con sujeción a la celebración de contrato legalmente exigibles, y el proceso de constitución de garantías reales genera cuestiones jurídicas, fiscales, crediticias, regulatorias y operativas potencialmente importantes, además de los problemas de liquidez que entraña la gestión de una gran cartera de activos y pasivos formados por garantías reales. La estrategia de CSEB con respecto a las garantías está sujeta al cumplimiento de la política de garantías reales del Grupo, que especifica los requisitos que deben cumplir las garantías reales para ser aceptables (incluyendo el tipo de garantía real, la liquidez, la calidad y la jurisdicción), la frecuencia de valoración, los recortes y el tipo de contrato (la mayoría de los contratos son bidireccionales, lo que significa que CSEB puede otorgar y recibir garantías reales). Además, se establecen límites y umbrales para la gestión de las concentraciones de garantías reales, a fin de asegurar que no se produzca una acumulación significativa de determinados tipos de garantías reales en una cartera.

Sin embargo, la concentración con respecto a las garantías en efectivo en las principales monedas se considera aceptable desde la perspectiva de la gestión del riesgo. Del mismo modo, los bonos soberanos líquidos de alta calidad se prefieren a otros tipos de garantía menos líquidos o menos estables. La mayor parte de la cartera de garantías de CSEB está compuesta por efectivo y valores líquidos que están sujetos a valoraciones diarias.

Las políticas y los procesos de valoración y gestión de garantías se rigen por un marco jurídico de documentación acordado bilateralmente con los clientes, y un marco de gestión del riesgo de garantías que garantiza la transparencia mediante la presentación de informes de gestión. En el caso de las carteras garantizadas por valores negociables, la valoración se realiza diariamente. Las excepciones se rigen por la frecuencia de cálculo descrita en la documentación legal. Los precios de mercado utilizados para la valoración de las garantías son una combinación de precios de modelización interna y precios de mercado obtenidos de plataformas de negociación y proveedores de servicios, cuando procede. La gestión de las garantías está normalizada y centralizada para garantizar una cobertura completa de los productos comercializados.

### **Apetito de Riesgo de Crédito**

El Marco de Apetito de Riesgo de Crédito ("CRAF") permite una gestión eficaz y sistemática de los riesgos de crédito. El CRAF define las declaraciones de apetito de riesgo cualitativo, los controles de apetito de riesgo cuantitativo la información

de gestión, las responsabilidades de información y supervisión, así como los requisitos de escalada para garantizar que los riesgos de crédito directos e indirectos (garantías reales) se mantengan dentro de los límites del apetito.

La formulación del apetito de riesgo de crédito se apoya en la base de capital de CSEB, tomando en consideración la información histórica y el modelo de negocio. El CRAF aborda todos los riesgos clave identificados en el proceso RIAF que son representativos del modelo de negocio de CSEB. Además del ciclo de revisión anual, pueden ser necesarias revisiones ad-hoc del CRAF (por ejemplo, cuando se ha producido un cambio en la base de capital), junto con una recalibración de ciertos niveles de apetito.

El CRAF prevé controles cuantitativos del apetito de riesgo a lo largo de cuatro escalones de riesgo que mejoran la anterior estructura de controles basada en pilares (los cambios entrarán en vigor en junio).

- **Escalón 1) Cartera total:** Establece el apetito de riesgo en relación con el perfil de riesgo global de la cartera de riesgo de crédito de CSEB, medido a través de métricas como el capital de riesgo crediticio, la calidad crediticia global de la cartera, así como la estabilidad de los ingresos de la cartera, que es la pérdida prevista en un escenario multifactorial del Grupo diseñado para evaluar la resistencia de los beneficios proyectados frente a las pérdidas derivadas de escenarios modestos y plausibles.
- **Escalón 2) Subcartera:** Apetito de riesgo establecido en relación con las subcarteras, que puede definirse como concentración a lo largo de diferentes dimensiones como: tipo de producto único (por ejemplo, transacciones de financiación de valores, suscripción de préstamos, etc.), intragrupos, industrias (por ejemplo, apetito sectorial, sectores sensibles al clima, sistemas bancarios paralelos) y concentración por países, incluidos los límites de PE de los países, así como las pérdidas por estrés de los países.
- **Escalón 3) Concentración en una Sola Contraparte:** Establece el apetito de riesgo con respecto a las exposiciones frente a un solo cliente/nombre y los requisitos específicos de escalamiento que dependen de la calificación del cliente. Estos controles se establecen para distintas magnitudes de riesgo: PE, liquidación y MTM en estrés de la contraparte. Esta exposición al estrés se gestiona en función de los umbrales de apetito por el escenario, tanto multifactoriales como monofactoriales. Los incumplimientos de escenarios sólo se activarán si no se subsanan en un plazo de 30 días hábiles desde la ocurrencia del incumplimiento. Los principales escenarios son:
  - **Escenario multifactorial:** El *Severe Flight To Quality* (SFTQ) es un escenario multifactorial exclusivo de Credit Suisse que es una combinación de varios escenarios de un solo factor (huida hacia el USD, aplanamiento alcista de las curvas de tipos de interés, desplome de los precios de la renta variable, desplome de los precios de las materias primas, ampliación de los diferenciales de crédito, etc.).
  - **Escenario de Factor Único:** Hay diez escenarios de factor único utilizados en CRM que aplican shocks alcista/bajistas paralelos a divisas, materias primas, renta variable, tipos de interés y diferenciales de crédito. Cada uno de estos diez escenarios de factor único se ejecuta para cada contraparte y el escenario con la mayor exposición resultante se selecciona a efectos de supervisión de límites.
- **Escalón 4) Garantías reales financieras:** Concentraciones en la cartera de garantías financieras de CSEB y el riesgo de pérdidas significativas debido a las concentraciones de garantías reales en escenarios previstos de estrés financiero. El Apetito de Riesgo se mide a través de la métrica del déficit esperado del emisor, que evalúa el impacto esperado del impago de un único emisor de garantías en todos los clientes que aportan estas garantías.

Desde 2022, CSEB ha adoptado diversas iniciativas relacionadas con los riesgos climáticos con el objetivo de gestionar los riesgos financieros derivados del cambio climático e integrar el Riesgo Climático en el sistema general de gestión de riesgos de CSEB. Estas iniciativas garantizan que CSEB se adhiere a las políticas y procedimientos globales del Grupo CS para gestionar el riesgo climático. En particular, el CRAF de CSEB incluye un control cuantitativo en el escalón 2 que permite supervisar y revisar las industrias sensibles al clima y relacionadas con el carbono.

**Exposiciones dudosas y calidad crediticia de las exposiciones performing y non-performing**

En 2022, el Banco de España ha adoptado la Directriz por la que se modifican las Directrices EBA/GL/2018/10 sobre la publicación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas, por ello el Banco está obligado a publicar una serie de plantillas adicionales:

Plantilla 1: Calidad crediticia de las exposiciones dudosas - sin información específica. El Banco no tenía información relevante a presentar en 2022.

Plantilla 3: Calidad crediticia de exposiciones performing y non-performing por días vencidos

| Importes en Miles de €        | Exposiciones performing                       |   |          | Exposiciones non-performing              |  |          |
|-------------------------------|---|---|----------|--|--|----------|
|                               | Exposiciones no vencidas o vencidas ≤ 30 días | Exposiciones vencidas > 30 días ≤ 90 días |          | Exposiciones vencidas > 180 días ≤ 1 año | De las cuales: en situación de default |          |
| Préstamos y anticipos         | 2.971.699                                     | 2.971.699                                 | 0        | 7.329                                    | 7.329                                  | 0        |
| Entidades de crédito          | 2.753.703                                     | 2.753.703                                 | 0        | 2.278                                    | 2.278                                  | 0        |
| Otras empresas financieras    | 161.086                                       | 161.086                                   | 0        | 5.052                                    | 5.052                                  | 0        |
| Empresas no financieras       | 56.910  | 56.910                                    | 0        | 0  | 0                                      | 0        |
| Exposiciones fuera de balance | 3.172.216                                     |   |          | 0  |  | 0        |
| Bancos centrales              | 0   |   |          | 0  |  | 0        |
| Administraciones públicas     | 2.147   |   |          | 0  |  | 0        |
| Entidades de crédito          | 1.576.366                                     |   |          | 0  |  | 0        |
| Otras empresas financieras    | 469.011                                       |   |          | 0  |  | 0        |
| Empresas no financieras       | 1.124.693                                     |   |          | 0  |  | 0        |
| Hogares                       | 0   |   |          | 0  |  | 0        |
| <b>Total</b>                  | <b>6.143.915</b>                              | <b>2.971.699</b>                          | <b>0</b> | <b>7.329</b>                             | <b>7.329</b>                           | <b>0</b> |

Plantilla 4: Exposiciones performing y non-performing y provisiones asociadas

| Importes en Miles de €        | Valor contable bruto/importe nominal |                        | Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones |   |  |               | Fallidos parciales acumulados | Garantías reales y financieras recibidas |                                   |               |          |
|-------------------------------|--------------------------------------|------------------------|---|---|--|---------------|-------------------------------|--|-----------------------------------|---------------|----------|
|                               | Exposiciones performing              |                        | Exposiciones non-performing   | Exposiciones performing - deterioro acumulado y provisiones | Exposiciones non-performing - deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones |               |                               | Sobre exposiciones performing            | Sobre exposiciones non-performing |               |          |
|                               | De las cuales, etapa 1               | De las cuales, etapa 3 | De las cuales, etapa 3  | De las cuales, etapa 1                                      | De las cuales, etapa 3   |               |                               |  |                                   |               |          |
| Préstamos y anticipos         | 2.971.699                            | 2.971.699              | 7.329   | 7.329   | -1.114   | -1.114        | -5.497                        | -5.497                                   | 0                                 | 78.185        | 0        |
| Entidades de crédito          | 2.753.703                            | 2.753.703              | 2.278   | 2.278   | 0  | 0             | -1.708                        | -1.708                                   | 0                                 | 78.185        | 0        |
| Otras empresas financieras    | 161.086                              | 161.086                | 5.052   | 5.052   | -226   | -226          | -3.789                        | -3.789                                   | 0                                 | 0             | 0        |
| Empresas no financieras       | 56.910                               | 56.910                 | 0   | 0   | -888   | -888          | 0                             | 0  | 0                                 | 0             | 0        |
| De las cuales: PYMES          | 0                                    | 0                      | 0   | 0   | 0  | 0             | 0                             | 0  | 0                                 | 0             | 0        |
| Exposiciones fuera de balance | 3.172.216                            | 3.172.216              | 0   | 0   | 0  | 0             | 0                             | 0  |                                   | 0             | 0        |
| Administraciones públicas     | 2.147                                | 2.147                  | 0   | 0   | 0  | 0             | 0                             | 0  |                                   | 0             | 0        |
| Entidades de crédito          | 1.576.366                            | 1.576.366              | 0   | 0   | 0  | 0             | 0                             | 0  |                                   | 0             | 0        |
| Otras empresas financieras    | 469.011                              | 469.011                | 0   | 0   | 0  | 0             | 0                             | 0  |                                   | 0             | 0        |
| Empresas no financieras       | 1.124.693                            | 1.124.693              | 0   | 0   | 0  | 0             | 0                             | 0  |                                   | 0             | 0        |
| <b>Total</b>                  | <b>6.143.915</b>                     | <b>6.143.915</b>       | <b>7.329</b>  | <b>7.329</b>  | <b>-1.114</b>  | <b>-1.114</b> | <b>-5.497</b>                 | <b>-5.497</b>                            | <b>0</b>                          | <b>78.185</b> | <b>0</b> |

Plantilla 9: Garantías reales obtenidas mediante procesos de toma de posesión y de ejecución – sin información específica

Al cierre de 2022, el Banco no tenía operaciones refinanciadas o reestructuradas. Como resultado de las actividades a las que se dedica el Banco y del perfil de riesgo que asume, el Banco no obtuvo garantías reales mediante procesos de toma de posesión y de ejecución durante 2022.



# Riesgo de mercado

## Organización del Riesgo de Mercado

La Gestión del Riesgo de Mercado ("MRM") es supervisada por el Director de MRM, con sede en Madrid, que cuenta con el apoyo de un gestor de riesgos de mercado experimentado en Polonia, y la función forma parte de la organización de la Gestión del Riesgo de Mercado Global ("GMRM"). La función de MRM de CSEB depende directamente del Director de Riesgos del Grupo Credit Suisse y del CRO de CSEB y consiste en supervisar el riesgo de mercado de CSEB por orden del Consejo de Administración de CSEB. El Director de Riesgo de Mercado es miembro del RMC de CSEB y preside el Comité de Riesgo de Mercado de CSEB, que es un subcomité del RMC.

El equipo de MRM de CSEB, que forma parte de la Segunda Línea de Defensa, tiene la misión de proporcionar controles independientes y sólidos para gestionar el riesgo de mercado y plantear cuestiones sobre las actividades del Front Office. Esto incluye, entre otras cosas:

- Elaborar un apetito de riesgo de mercado cualitativo y cuantitativo de CSEB basado en el capital de riesgo de mercado disponible y asignado.
- Establecer un apetito de riesgo en cascada mediante un conjunto de límites de riesgo de mercado.
- Supervisar las exposiciones al riesgo de mercado contrastándolas con estos límites.
- Identificar, escalar y subsanar eficazmente las superaciones de los límites de riesgo de mercado.
- Cuestionar, cuando proceda, al Front Office, en aquellos casos en los que se asuman riesgos significativos.
- Revisar y aprobar las operaciones significativas o extraordinarias para garantizar en caso necesario el tratamiento de todas las cuestiones relacionadas con el apetito/captación/valoración del riesgo antes de ejecutarse dichas operaciones. Validar la Aprobación de la Valoración y del Riesgo Previa a la Negociación ("PTVRA"), y determinar qué la PTVRA debe realizarla un representante del equipo de riesgo de mercado de CSEB.

El equipo de riesgo de mercado utiliza otros equipos del CRO para un amplio conjunto de servicios, que incluyen, entre otros, el análisis de riesgos y la elaboración de informes.

### Gobernanza y control del riesgo de mercado

La gestión del Riesgo de Mercado en CSEB corre a cargo del Comité de Riesgo de Mercado ("MRC") local. Los MRC de CSEB son responsables de supervisar el riesgo de mercado de la entidad. Entre sus áreas de responsabilidad se encuentran:

- La revisión periódica de los riesgos actuales significativos y de los riesgos potenciales prospectivos, de las excepciones de los PTVRA y de los PTVRA significativos.
- La revisión periódica de los escenarios actuales y resaltar las modificaciones del sistema de escenarios.
- La revisión de las principales modificaciones regulatorias que afecten a las áreas de riesgo de mercado y de las solicitudes regulatorias más importantes.
- Realizar un examen periódico de las posiciones ilíquidas y verificar que se tratan de forma homogénea en el Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno, en las herramientas de gestión interna y en los informes regulatorios.
- Aprobar nuevas políticas o cambios significativos en las políticas existentes relacionadas con el riesgo de mercado.
- Revisar el marco de apetito de riesgo para determinar su idoneidad, incluidos los cambios, las excepciones, y los aumentos temporales de las limitaciones del riesgo. Recomendar posibles cambios en el apetito de riesgo (incluyendo los relativos al *remote booking*) de los distintos negocios.

- Definir y aplicar el marco de riesgo de mercado en línea con la estrategia de negocio de CSEB, y evaluar periódicamente el diseño y la eficacia operativa del marco aplicado, para garantizar el cumplimiento continuo (interno y normativo).
- Supervisar la ejecución diaria del proceso de *backtesting* de Valor en riesgo (VaR).

### Gestión del Riesgo de Mercado

La exposición al riesgo de mercado de CSEB sigue siendo limitada, dado el modelo operativo *back to back* y *pass-through* implantado. CSEB aplica un modelo operativo "*back to back/pass-through*", en el que CSEB transfiere la mayor parte del riesgo de mercado proveniente de los productos contractuales (por ejemplo, derivados y repos) a los centros de riesgo globales, principalmente a Credit Suisse International ("CSi"), la entidad británica del Grupo Credit Suisse. Por ejemplo, el riesgo de mercado de los derivados de tipos/créditos/acciones se transfiere a CSi, y el riesgo asociado las divisas se transfiere a CS AG Sucursal en Londres. Esto se suele hacer utilizando microcoberturas, aprovechando la funcionalidad del *switch ticketing*. Sin embargo, CSEB sigue asumiendo los riesgos de crédito, liquidación, operativo, CVA/CAV y determinados riesgos de mercado que se derivan de la Renta Variable al Contado, la Gestión de XVA, la Banca Corporativa y la Suscripción de Préstamos.

Una de las principales responsabilidades del equipo de GRM de CSEB es garantizar que el modelo operativo *back to back* se aplique eficazmente en todo momento. El equipo de Riesgo de Mercado de CSi presta apoyo en una serie de áreas, ofreciendo asimismo asesoramiento especializado sobre productos o riesgos y siempre que se le solicite. Los riesgos de mercado que resultan del ajuste de valoración de la contraparte (CVA) y de la valoración ajustada de la garantía (CAV) también son competencia del equipo de riesgo de mercado.

Las responsabilidades de MRM en el proceso de gestión de riesgos, además de las descritas en la sección de Procesos de Gestión de Riesgos, son las siguientes:

- **Identificación de Factores de Riesgo ("RFI"):** El proceso de RFI se utiliza para determinar qué riesgos espera recibir el Riesgo de Mercado de CSEB de los sistemas de Front Office para una cartera determinada, basándose en fuentes de información independientes del flujo de riesgos. Esto permite identificar y registrar todos los factores de riesgo de mercado presentes en nuestras posiciones. También ofrece un mecanismo que permite identificar déficits en la cobertura e incoherencias de método, así como la posibilidad de revisar la metodología y añadir nuevos tipos de riesgo.
- **Cuestionamiento de la Dirección Operativa:** Cuando esté justificado, los Gestores de Riesgos de Mercado de CSEB podrán cuestionar de forma independiente la actividad de la Dirección Operativa de CSEB. Este cuestionamiento tiene como objetivo garantizar un cumplimiento sistemático de los principios de la gestión del riesgo de mercado.

El cuestionamiento de la Dirección Operativa se sustenta en el análisis, conocimiento y percepción de los mercados y las posiciones de las carteras por parte de los Gestores de Riesgo de las Divisiones CRO y los gestores de la entidad legal. Los CRO de las Divisiones y los Gestores de Riesgo de la entidad legal pueden presentar discrecionalmente cuestionamientos a nivel micro o macro. A continuación se incluyen algunos de los posibles motivos por los que se pueden presentar interpelaciones:

- Utilización de límites
- Estrategia de cobertura
- Elevadas desviaciones diarias de cualquier tipo de exposiciones o métricas de riesgo de mercado
- Cancelaciones y correcciones frecuentes
- Superación frecuente de los límites
- Sospecha de actividad comercial no autorizada
- Solicitud de la dirección

- Descuadres en las cuentas de resultados

### Medición y supervisión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado utiliza una serie de sensibilidades y pruebas de estrés para detectar los riesgos en CSEB. El VaR, las pruebas de estrés y los análisis de sensibilidad son elementos fundamentales del marco de control de riesgos de CSEB. Sus resultados se utilizan en los análisis de apetito de riesgo, en la planificación estratégica de los negocios y en la supervisión continua de la eficacia de las coberturas. También se utiliza en la evaluación interna de la adecuación del capital de CSEB. Los cálculos del VAR, escenarios y sensibilidad se realizan periódicamente y los resultados, la información sobre las tendencias y los análisis subyacentes se trasladan al Consejo de Administración y a la alta dirección y se comunican y tratan con las líneas de negocio.

- **Valor en Riesgo:** CSEB utiliza un método de simulación histórica en la modelización del VaR. El modelo utilizado con fines tanto prudenciales como de gestión del riesgo se calcula como una medición del percentil 99 utilizando un período de tenencia de 10 días o la medida del percentil 98 utilizando un periodo de tenencia de 1 día, respectivamente. Ambas medidas utilizan un período de datos de dos años, actualizado semanalmente, y aplican una ponderación exponencial con un factor de decaimiento temporal de 0,994 para proporcionar una capacidad de respuesta suficiente a los cambios de régimen del mercado.
- **Valor en riesgo en situación de estrés:** CSEB utiliza un percentil 99, un intervalo de confianza asimétrico para un período de 1 año de estrés financiero sin un factor de decaimiento temporal. No existe ninguna diferencia entre el modelo de SVaR utilizado con fines de gestión y el modelo utilizado con fines regulatorios. A partir de diciembre de 2022, CSEB utiliza una ventana de VaR en situación de estrés de CSI, que abarca el periodo de un año comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 16 de junio de 2009.

El VaR de 10 días se modela directamente usando rendimientos superpuestos de 10 días. Para incorporar el Riesgo Específico se utilizan 2 métodos:

- **Método de simulación completa:** Este método utiliza un factor de riesgo individual para cada valor. Por lo tanto, este método incorpora para cada valor tanto el Riesgo Específico como el Riesgo General dentro del mismo factor de riesgo.
- **Método de regresión:** Este método utiliza un factor de riesgo común a todos los valores conexos, junto con complementos de riesgo específicos adicionales para cada valor. Este método de modelización divide las variaciones históricas de los precios en componentes de riesgo de mercado Específicos y Generales.

En el método de Simulación Completa, las pérdidas y ganancias del escenario que incorporan tanto los riesgos específicos como los generales se agregan en el VaR de Simulación Histórica. En el método de la regresión, las pérdidas y ganancias de los escenarios correspondientes al riesgo general se agregan en el VaR de Simulación Histórica, mientras que para cada riesgo específico, se calcula un VaR aplicando un movimiento histórico del 1er o del 99º percentil (dependiendo de la dirección de la posición). Los componentes del VaR de riesgo específico se agregan al VaR de Simulación Histórica bajo un supuesto de correlación cero (suma de raíces cuadradas de los cuadrados).

El modelo VaR de CSEB utiliza la Revalorización Completa, la Revalorización Parcial o la Aproximación de las Series de Taylor, dependiendo de las carteras individuales y su respectivo grado de no linealidad. La Revaluación Completa y la Revaluación Parcial son los métodos más precisos y utilizan los mismos modelos de valoración Front Office que se utilizan para el valor razonable:

- Los resultados del escenario se calculan reevaluando la valoración a precios de mercado de cada escenario histórico utilizando el método de revaluación completa. Dado el coste computacional resultante, la Revaluación Completa se reserva generalmente para los productos no lineales que dependen significativamente de múltiples factores de riesgo, o coberturas convencionales (*vanilla*) contra esos productos.

- En la Revaluación Parcial, las pérdidas y ganancias se calculan reevaluando los nodos de una red de posibles movimientos del mercado. Las pérdidas y ganancias del escenario se calculan entonces por interpolación sobre la red. La Revaluación Parcial es un método eficaz y preciso para los productos de baja dimensionalidad (en cuanto al número de factores significativos de riesgo). La red tiene normalmente dos dimensiones, que representan el precio de contado y la volatilidad.

Los métodos utilizados para simular los posibles movimientos de los factores de riesgo dependen principalmente de los tipos de riesgo. Para los tipos de riesgo relativos a los precios de las acciones, los tipos de cambio y las volatilidades, los rendimientos se modelan en función de los movimientos históricos proporcionales. Para ciertos riesgos de diferencial, los rendimientos se modelan en función de los movimientos históricos absolutos. Para algunos tipos de riesgo, como riesgos de tipo de interés, diferenciales de las permutas y diferenciales de crédito EM, se utiliza un método mixto.

Las pruebas de estrés aplicadas a los parámetros de modelización se realizan periódicamente para garantizar la estabilidad y la solidez del modelo frente a entornos de mercado adversos. Para ello, se simulan los impactos de grandes cambios en los datos introducidos y en los parámetros del modelo y se evalúan en relación con los resultados previstos del modelo en diferentes escenarios de estrés.

- **Análisis de sensibilidad:** El análisis de sensibilidad de las actividades de negocio incluye una amplia gama de medidas como las sensibilidades, tanto netas como brutas, largas y cortas, impactos teóricos y de sensibilidad en los escenarios. Este conjunto de medidas permite cuantificar las posibles ganancias o pérdidas resultantes de determinadas perturbaciones hipotéticas, generalmente pequeñas, de los factores del mercado.

De manera análoga a las pruebas de estrés, la mayoría de las sensibilidades se adaptan específicamente al perfil de riesgo de negocios específicos, y pueden establecerse límites para algunas de ellas. El análisis de sensibilidad también puede utilizarse para identificar, vigilar y controlar las áreas de concentración de riesgos a nivel del Banco en una amplia gama de mercados, productos y clases de activos.

- **Análisis de escenarios:** Las pruebas de estrés complementan otras medidas de riesgo cuantificando las posibles pérdidas derivadas de los movimientos en los mercados financieros en respuesta a acontecimientos externos plausibles. Los escenarios de las pruebas de estrés suelen adaptarse específicamente al perfil de riesgo de empresas concretas, y pueden establecerse límites para algunas de ellas. Además, para identificar las áreas de concentración de riesgos y la posible vulnerabilidad a situaciones de estrés a nivel del Banco, se aplica sistemáticamente un conjunto de escenarios (escenario de pérdida de ingresos, recesión mundial - crisis del euro, cambio de rumbo de los tipos de interés mundiales, conflicto entre Ucrania y Rusia, la reacción de los mercados a la retirada de estímulos, subida de tipos de la Fed,...) en todos los sectores para evaluar el impacto de movimientos significativos y simultáneos en una amplia gama de mercados y clases de activos. Además, se utilizan escenarios dirigidos a un mercado, producto o tipo de riesgo específico para comprender mejor los perfiles y concentraciones de riesgo, a fin de vigilar y controlar la exposición.

Los escenarios pueden definirse con referencia a acontecimientos históricos o basados en acontecimientos hipotéticos y prospectivos que podrían afectar a las posiciones, el capital o la rentabilidad del Banco. Los escenarios utilizados en el Banco se analizan y revisan en los comités de riesgos correspondientes, así como en un foro especializado en el diseño de escenarios. Los escenarios utilizados en el Banco evolucionan continuamente para reflejar los cambios en las condiciones del mercado y cualquier cambio en la estrategia de negocio.

El Equipo de Riesgo de Mercado de CSEB es el encargado de garantizar, en última instancia, la captación de todos los riesgos de mercado para sus diferentes clases de negocio. Todos los riesgos de mercado pueden ser supervisados e informados tanto a nivel de cartera, como a cualquier nivel de granularidad a discreción de la función de Riesgo de Mercado de CSEB, y dentro de las capacidades tecnológicas existentes. Las exposiciones consolidadas al riesgo de mercado se producen a través de las métricas de capital de riesgo (por ejemplo, VaR, SVaR, análisis de escenarios).

## Información sobre el riesgo de mercado

Se elaboran periódicamente informes de riesgo para garantizar que las exposiciones al riesgo en CSEB se registren de forma exhaustiva y precisa. El informe de riesgos tiene como objeto la definición, desarrollo, producción, comentario y distribución de informes de riesgos internos y externos para CSEB, incluyendo el Consejo y la Alta Dirección. El conjunto de informes de riesgo del CSEB que se elabora actualmente muestra las sensibilidades al riesgo del CSEB segmentadas por divisas, por tramos de plazos, por tramos de vencimientos, por índices de referencia o por subyacentes, etc. Estos informes también muestran métricas complejas como el Valor en riesgo (VaR) por las líneas de negocio de CSEB, así como escenarios de estrés.

El equipo de Análisis y Soluciones de Riesgos (RAS), una función global del CRO del Grupo, proporciona al equipo MRM de CSEB el servicio de elaboración de informes de riesgos. RAS es responsable del proceso global de información de riesgos junto con los elementos de agregación de datos que acompañan a esta información de riesgos.

CSEB utiliza el sitio global de los sistemas de riesgo de mercado de CS actualmente en uso y adecuados para el modelo de negocio.

## Apetito de Riesgo de Mercado

En este sentido es fundamental contar con un Apetito de Riesgo claramente definido para armonizar las actividades de asunción de riesgos con los planes estratégicos aprobados por el Consejo de Administración de CSEB. Respondiendo a esta premisa, unas de las características esenciales del Apetito de Riesgo de Mercado a nivel de entidad de CSEB es que es dinámico y que el Consejo de Administración de CSEB lo revisa al menos una vez al año como parte del proceso de Planificación de Riesgos, Financiero y de Negocios de CSEB. Esta interacción con la estrategia es fundamental para conseguir un método sistemático y uniforme de gestión del riesgo y de la estrategia en todas las entidades.

La Declaración de Apetito de Riesgo de CSEB tiene un componente cuantitativo y otro cualitativo. Ambos componentes se calibran para armonizarlos con la estrategia de CSEB y sus respectivos planes de negocio. El proceso de calibración y revisión es competencia del Director de Riesgo de Mercado de CSEB.

El Apetito de Riesgo de Mercado cuantitativo está compuesto por un conjunto diverso de métricas de riesgo cuantitativas concebidas para ofrecer una perspectiva prospectiva y capturar los principales riesgos y concentraciones de la cartera actual. A nivel del Consejo de Administración de CSEB, estas métricas constan de dos categorías: Escenarios de estrés y Capital de riesgo de mercado. La calibración de estas métricas se revisa como parte del proceso de planificación y se establecen a fin de garantizar la armonización con los objetivos estratégicos de la Entidad Jurídica CSEB.

Las métricas de apetito de riesgo recomendadas y su calibración se presentan al RMC de CSEB y posteriormente se someten a la aprobación del RMC de CSEB y al Consejo de Administración. Una vez aprobados, los componentes del apetito por el riesgo se distribuyen en cascada por toda la estructura empresarial a través del marco de límites de riesgo de mercado.

El componente cualitativo de la Declaración de Apetito de Riesgo aporta claridad sobre el apetito por aquellos riesgos que no se pueden cuantificar fácilmente o que son de naturaleza cualitativa.

# Riesgo no financiero

## Organización del Riesgo No Financiero

El Riesgo No Financiero ("NFR") es responsabilidad del Director del NFR de CSEB, que informa al CRO de CSEB y subordinado jerárquicamente al Director del NFR EMEA en Londres. El Director de NFR de CSEB es miembro del RMC de CSEB y copreside el Comité de Riesgo Operativo y Cumplimiento de CSEB ("ORCC"), que es un subcomité del RMC de CSEB.

La función NFR de CSEB tiene las siguientes responsabilidades:

- Supervisar la ejecución del Marco de Riesgo Operativo, incluida la aplicación adecuada de las herramientas, metodologías, normas de control y directrices relativas al riesgo operativo.
- Competencia sobre la gobernanza del Riesgo Operativo de la entidad CSEB, incluyendo la gestión de la programación futura y la facilitación de información actualizada a los órganos superiores de gobernanza.
- Velar por la revisión y examen crítico de los planes de Gestión de la Continuidad del Negocio de CSEB.
- Validar/revisar la presentación de datos sobre incidentes, y supervisar si la entidad ha realizado evaluaciones para sacar conclusiones sobre incidentes relevantes, tanto internos como externos.

### Gobernanza y Control del Riesgo No Financiero

El mandato de la función NFR de CSEB emana directamente del mandato otorgado por el Director de Riesgos del Grupo CS al Departamento de NFR, así como del mandato del CRO de CSEB de supervisar los riesgos de CSEB por cuenta del Consejo de Administración de CSEB. En el caso de CSEB, el riesgo operativo es supervisado como una actividad de Segunda Línea de Defensa por el equipo de NFR, dependiente funcionalmente del CRO de CSEB.

La gestión del Riesgo No Financiero en CSEB está a cargo del Comité de Riesgo Operativo y Cumplimiento ("ORCC"), que funciona autónomamente para CSEB. Las principales responsabilidades y objetivos del ORCC de CSEB son:

- Revisar el marco de apetito de riesgo para determinar su idoneidad, incluidos los cambios, excepciones e incrementos temporales del apetito de riesgo.
- Supervisar la exposición o las novedades significativas de los riesgos incluidos, incluida la revisión independiente y el cuestionamiento de las actualizaciones de la primera línea de defensa y el examen de los incidentes e investigaciones internas/externas.
- Revisar y cuestionar los riesgos clave y las propuestas para aceptarlos o mitigarlos, la idoneidad de las acciones de subsanación y aprobar el cierre de riesgos.
- Revisar la idoneidad y eficacia de los controles aplicados por la primera línea de defensa para mitigar los riesgos dentro del alcance (por ejemplo, a través del RCSA) y escalar los temas más significativos a los respectivos RMC de la entidad jurídica.
- Evaluar periódicamente los sistemas de gestión de los riesgos internos para establecer normas adecuadas.
- Realizar una supervisión independiente de las actividades que podrían tener consecuencias significativas sobre los riesgos dentro del alcance, como la gobernanza y los controles, el *remote booking*, los cambios significativos, la subcontratación y los Nuevos Negocios.
- Revisar la sección de riesgo operativo de los ICAAP de CSEB y hacer recomendaciones sobre la evaluación del capital en cuanto al riesgo operativo, incluidos los escenarios de las pruebas de estrés.

- Revisar la eficacia de la gestión del riesgo de conducta y la integración de la sensibilización sobre el riesgo de conducta en la primera línea de defensa para dar cuenta a los comités que delegan competencias al ORCC de CSEB.
- Revisar los incidentes internos de riesgo operativo producidos en CSEB y sus Sucursales y verificar su correcta clasificación.

### Gestión del Riesgo No Financiero

Las responsabilidades del NFR en el proceso de gestión de riesgos, además de las descritas en la sección de Procesos de Gestión de Riesgos, son las siguientes:

- **Apetito de Riesgo Cualitativo:** El Apetito de Riesgo cualitativo se basa en limitaciones autoimpuestas que definen el nivel de riesgo (teniendo en cuenta todos los controles existentes) que el Banco está dispuesto a asumir para alcanzar sus objetivos estratégicos y su plan de negocio. Expone las razones para aceptar o evitar determinados tipos de riesgos, productos o exposiciones. El Apetito de Riesgo no Financiero se traduce en un sistema de niveles de tolerancia al riesgo no financiero y de declaraciones de tolerancia cualitativa que se miden con referencia a los indicadores de riesgo y de control correspondientes del marco de riesgo no financiero ("NFRF") y que orientan a los negocios con el fin de alcanzar.
- **Gestión de Incidentes:** La Política de Gestión y Cotejo de Incidentes ofrece orientación sobre el enfoque que debe adoptarse en caso de nuevos incidentes de riesgo operativo. Cada incidente debe categorizarse en una escala de cuatro puntos, teniendo en cuenta tanto el impacto financiero como los factores no financieros. La categorización determina el método a adoptar para investigar el incidente. El marco establece un cronograma que indica las acciones necesarias en cada etapa del proceso.
- **Pruebas de Estrés:** Las Pruebas de Estrés son procesos donde se evalúan una serie de escenarios económicos o de mercado definidos para determinar el impacto que tendrían en la posición financiera del Banco. El método de las pruebas de estrés agrega los componentes de pérdidas de las estimaciones de pérdidas del riesgo no financiero a fin de analizar y evaluar los riesgos no financieros significativos. Esto incluye la evaluación, por los expertos de negocio correspondientes, de la probabilidad y magnitud prevista de las pérdidas en condiciones de estrés.

Los resultados de las pruebas se incorporan a las Proyecciones de Pérdidas por Riesgo No Financiero, en consonancia con los requisitos regulatorios correspondientes, y se utilizan para calcular el capital de riesgo operativo.

- **Análisis de escenarios:** Credit Suisse utiliza el análisis de escenarios basado en opiniones de expertos junto con los datos de pérdidas internas y externas para evaluar su exposición a eventos de pérdidas de alta gravedad "tail end". Las demás formas de pruebas de escenarios, por ejemplo, las evaluaciones en las que se ve amenazada la viabilidad del banco, la adecuación de la planificación del capital, la evaluación comparativa del capital, la planificación de escenarios y el análisis de sensibilidad se consideran parte de programas más amplios de planificación del capital, pruebas de estrés y análisis de sensibilidad de los modelos de riesgo. El análisis de escenarios proporciona un examen prospectivo de los riesgos operacionales significativos al anticipar la plausibilidad y la gravedad de los eventos de pérdidas extremas, aumentando de este modo la sensibilización de la alta dirección al respecto. El análisis de los niveles y factores de riesgo aumenta la visibilidad ascendente y descendente de las dependencias potenciales o previamente descubiertas y de los procesos de control potencialmente mejorados.

Los escenarios aportan información cualitativa sobre riesgos y controles prospectivos y parámetros cuantitativos de riesgo que luego es revisada por los Expertos de Negocio en un Taller de Análisis de Escenarios. El Análisis de Escenarios se utiliza como información directa para el modelo de Riesgo No Financiero de CSEB, que apoya los procesos clave relativos al capital de Riesgo No Financiero, como el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno de CSEB.

## Medición y Supervisión del Riesgo No Financiero

El Grupo CS ha desarrollado herramientas para capturar, medir y controlar los incidentes de riesgo operativo. CSEB utiliza o realiza lo siguiente:

- **My Incident:** (herramienta para informar de los incidentes de riesgo operacional): un incidente de riesgo operacional es un acontecimiento que puede provocar pérdidas a la entidad (aunque ocasionalmente podrían ser beneficios) y que podría indicar la existencia una debilidad en el sistema de control interno que debería revisarse. My Incident es una herramienta web utilizada globalmente por la dirección operativa, el área de operaciones y otras áreas auxiliares con el fin de capturar y supervisar los incidentes de riesgo operativo. Todos los incidentes se registran en la herramienta y se supervisan en el RMC de CSEB mensualmente y en el ORCC de CSEB de forma trimestral.
- **La Autoevaluación de Riesgos y Control (RCSA):** Los RCSA se definen como un proceso de negocio sistemático y periódico dirigido a revisar los riesgos operativos específicos inherentes a los que están expuestos las Divisiones de Negocio, las Funciones Corporativas y las Entidades Legales/establecimientos, así como una evaluación del panorama de control establecido para mitigar estos riesgos. Además, engloba una evaluación de los riesgos residuales que persisten tras tener en cuenta el efecto mitigador del sistema de control para reducir los riesgos intrínsecos.

## Informe de Riesgo No Financiero

Los informes sobre riesgos No Financieros se elaboran en todo el Banco de forma periódica, con el objetivo de ofrecer a la dirección una visión global de los riesgos no financieros existentes en la firma, resaltando las áreas problemáticas y las mejoras, y con el fin de que los temas de riesgo no financiero sean asumidos y priorizados de forma adecuada, desde su evaluación hasta su mitigación. Los informes sobre riesgos operativos apoyan la labor de los respectivos comités de gestión de riesgos.

El Director de NFR utiliza los siguientes informes internos para cumplir con su cometido:

- Informe mensual de actualización del NFR
- Comité de Control y Riesgo de Sucursales y *Remote Booking* - Incidentes de Riesgo No Financiero de Sucursales
- Análisis de incidentes internos

## Apetito de Riesgo No Financiero

La Declaración de Apetito de Riesgo de CSEB tiene un componente cuantitativo y otro cualitativo. Ambos componentes se calibran para que sean acordes con la estrategia de CSEB y sus respectivos planes de negocio. El proceso de calibración y revisión es competencia del Director de Riesgo No Financiero de CSEB.

El Apetito de Riesgo NFR se encuentra dividido en dos categorías:

- La cuantitativa (Capital de Riesgo Operativo, Pérdidas Individuales y Acumuladas). Dada la naturaleza del apetito cuantitativo, no hay estrategias de cobertura específicas.
- Declaraciones de tolerancia cualitativa.

Las declaraciones de tolerancia cualitativa se basan en las Categorías de Riesgo del Marco de Riesgo No Financiero y Control ("NFRF"). El Apetito de NFR se basa en las restricciones autoimpuestas que definen el nivel de riesgo (teniendo en cuenta todos los controles existentes) que el Banco está dispuesto a asumir en el ejercicio de sus actividades de negocio. Expone las razones para aceptar o evitar determinados tipos de riesgos, productos o exposiciones.

El Apetito de Riesgo cualitativo se materializa en un sistema de niveles de tolerancia al riesgo no financiero y de declaraciones de tolerancia cualitativa que se miden en función de los indicadores de riesgo y de control correspondientes del NFR y que orientan a los negocios para que alcancen sus objetivos armonizadamente con el Apetito establecido. Los niveles de umbral de Apetito de Riesgo se fijan para toda la entidad y se revisan anualmente.



Los niveles cuantitativos de tolerancia base se determinan utilizando una metodología mejorada como propuestas Top-Down a partir de proyecciones de pruebas de estrés a nivel de todo el Grupo. Además de las tolerancias base, también se infieren las tolerancias de estrés y de estrés extremo utilizando escenarios de estrés; estos niveles adicionales permitirán la supervisión dinámica del Apetito de Riesgo cuantitativo para poder responder a los cambios constantes de situación de mercado y entorno operativo. Además, también se tienen en cuenta los incidentes históricos de riesgo no financiero de los 3 años anteriores (valor absoluto de todas las ganancias y pérdidas), tanto sobre una base de impacto acumulativo como individual. Las divisiones de negocio y las funciones corporativas pueden solicitar el ajuste de los niveles de tolerancia calculados si presentan una justificación razonable y documentada al CGR de CSEB y obtienen la aprobación del ORCC de CSEB.

Las declaraciones cualitativas de tolerancia al Riesgo No Financiero se definen como Categorías de Riesgo NFR que se armonizan con los Objetivos de Riesgo de la Estrategia del Banco. Siempre que sea posible, en cada declaración de tolerancia se asigna una cartera de indicadores de riesgo y control para supervisar el nivel de cumplimiento normativo de las declaraciones.

### **Riesgo tecnológico**

El riesgo tecnológico merece atención especial debido al complejo panorama tecnológico objeto de nuestro modelo de negocio. Garantizar la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información es fundamental para nuestras operaciones.

El riesgo tecnológico es el riesgo de que los fallos relacionados con la tecnología, como los cortes de suministro o los incidentes de seguridad de la información, puedan alterar o interrumpir la marcha del negocio. Como componente del riesgo operativo, el riesgo tecnológico es inherente no sólo a los activos de tecnología de la información de la entidad, sino también a las personas y los procesos con los que interactúan, incluyendo también como consecuencia de la dependencia de terceros proveedores y la infraestructura mundial de telecomunicaciones. La Entidad trata de garantizar que los datos utilizados para apoyar los procesos de negocio clave y los informes sean seguros, completos, precisos, accesibles, actualizados y que cumplan los estándares de calidad e integridad correspondientes. La Entidad necesita sistemas informáticos críticos identificados, seguros, resistentes y disponibles que apoyen las operaciones en curso, la toma de decisiones, las comunicaciones y la presentación de informes. Los sistemas de CSEB también deben tener la actitud, capacidad, escalabilidad y adaptabilidad necesarias para cumplir los objetivos de negocio actuales y futuros, satisfacer las necesidades de los clientes de la entidad y las expectativas legales y regulatorias. El incumplimiento de estas normas y requisitos podría provocar acontecimientos adversos que podrían ocasionar a CSEB daños de reputación, multas, litigios, sanciones regulatorias, pérdidas financieras o pérdidas de cuota de mercado.

Los riesgos tecnológicos se gestionan a través de nuestro programa de gestión del riesgo tecnológico, el plan de gestión de la continuidad de las actividades y los planes de contingencia y resistencia de las empresas. Los riesgos tecnológicos forman parte de nuestra evaluación general de riesgos y control de la empresa, basada en un método prospectivo que se centra en los riesgos más importantes en términos de impacto y probabilidad potenciales. CSEB subcontrató la gestión del riesgo tecnológico al CRO del Grupo, pero la entidad sigue manteniendo los controles a nivel local.

El riesgo cibernético, parte del riesgo tecnológico, es el riesgo de que podamos vernos expuestos como resultado de ataques cibernéticos a violaciones de la seguridad, accesos no autorizados, pérdida o destrucción de datos, no disponibilidad del servicio, virus informáticos u otros eventos que podrían tener efectos adversos sobre la seguridad. Cualquier evento de este tipo podría provocar un litigio o una pérdida financiera para la entidad, la interrupción de nuestra actividad de negocio, responsabilidades frente a nuestros clientes, intervención de los organismos reguladores o daños a la reputación. También podría suponer tener que dedicar recursos adicionales significativos a modificar medidas de protección o a investigar y corregir vulnerabilidades u otras exposiciones.

El Grupo Credit Suisse vigila activamente los incidentes y amenazas externas y evalúa y responde en consecuencia a cualquier vulnerabilidad que se pueda detectar. El Grupo Credit Suisse participa también en foros sectoriales e iniciativas de intercambio de información y consultamos sobre este tema con organismos reguladores.

El Grupo Credit Suisse cuenta con una estrategia de ciberseguridad implementada en toda la organización para ofrecer orientación estratégica como parte de nuestra labor de lograr una competencia optimizada de seguridad y riesgo de extremo a extremo que permita crear un entorno empresarial seguro e innovador, en consonancia con el apetito de riesgo del Grupo. El equipo de seguridad tecnológica se apoya en una amplia gama de soluciones tecnológicas de primera línea y en las mejores prácticas de la industria para fortalecer nuestra capacidad de mantener un perímetro seguro y detectar y responder a las amenazas en tiempo real.

La eficacia de los controles clave se evalúa periódicamente, y se llevan a cabo actividades continuas de formación y concienciación de los empleados, incluso para el personal directivo clave, con el fin de establecer una sólida cultura del riesgo cibernético.

La organización de Seguridad Cibernética y de la Información sigue el modelo de las tres líneas de defensa con responsabilidades claramente definidas:

- **Primera Línea de Defensa:** Implementa soluciones de seguridad para cumplir las normas de control de seguridad y gestiona las operaciones de seguridad, incluyendo la gestión de la inteligencia de amenazas y de los ciberincidentes. Implementa controles de ciberseguridad y actúa como primera respuesta a los problemas de ciberseguridad. Garantiza el rendimiento y la eficacia de los controles de ciberseguridad. Establece las normas de control de la seguridad, revisa su eficacia y se encarga de la gestión del riesgo residual. Es responsable de la gestión del riesgo de las tecnologías de la información y de la Seguridad de la Información inherentes a sus actividades.
- **Segunda Línea de Defensa:** Actúa como una función proactiva de supervisión y cuestionamiento de los riesgos, aportando una perspectiva independiente y experta en la identificación, evaluación y mitigación (o aceptación) de los riesgos de las tecnologías de la información y de la Seguridad de la Información actuales y emergentes. Elabora una taxonomía de riesgos coherente y valora si la exposición al riesgo está dentro del apetito de riesgo, además de velar por que exista un conocimiento adecuado de la exposición y subsanación de los riesgos cruzados entre distintos negocios.
- **Tercera Línea de Defensa:** Certifica de forma independiente la adecuación del sistema global de riesgos y controles directamente al Comité de Auditoría.

El método de gestión del Riesgo Cibernético se articula en torno a 5 prioridades claras basadas en estándares internacionales transversales para toda la entidad (personas, procesos y tecnología):

- La cultura del riesgo de la información está integrada, el personal está formado y los clientes mantienen su confianza.
- La información y los sistemas se protegen de forma eficaz y eficiente en función de las necesidades de los negocios utilizando un método basado en el riesgo.
- Las amenazas cibernéticas se detectan y abordan rápidamente utilizando un método basado en el riesgo.
- Capacidad de resiliencia cibernética implementada para recuperarnos rápidamente de posibles interrupciones.
- La seguridad de la información se ofrece a través de capacidades cuantificables.

### **Seguridad de la Información**

La información es el núcleo de nuestros negocios, y por ello la gestionamos, protegemos y utilizamos con cuidado. Las nuevas estrategias de crecimiento de los negocios y la continua evolución de las amenazas a la Seguridad de la Información presentan riesgos crecientes para la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los activos de información de CSEB. Estos riesgos pueden causar graves interrupciones en nuestros procesos de negocio y pueden poner en peligro los objetivos esenciales de protección de los datos de nuestros clientes y de los negocios.

Con la Seguridad de la Información podemos hacer que los negocios funcionen de forma segura y eficaz, al tiempo que garantizamos el cumplimiento de los requisitos regulatorios y las mejores prácticas del sector.

Confidencialidad, integridad y disponibilidad son los tres conceptos clave sobre lo que significa la seguridad de la información en este contexto:

- **Confidencialidad** - Preservar la confidencialidad de la información significa garantizar que se pone a disposición o se divulga sólo a las personas y procesos autorizados.
- **Integridad** - Preservar la integridad de la información significa proteger la exactitud y exhaustividad de la información y los métodos que se utilizan para procesarla y gestionarla.
- **Disponibilidad** - Preservar la disponibilidad de la información significa garantizar que la información sea accesible y utilizable cuando la necesiten las personas o los procesos autorizados.

Las actuales prácticas de seguridad de la información de Credit Suisse se apoyan en cinco funciones: Identificar, Proteger, Detectar, Responder y Recuperar. Analizadas conjuntamente, estas funciones proporcionan una visión estratégica de alto nivel del ciclo de vida de la gestión de los riesgos de ciberseguridad de una organización, que tiene como eje las conclusiones extraídas después de cada incidente.

Estas lecciones aprendidas nos permiten detectar áreas de mejora para reducir el riesgo de que el mismo incidente pueda volver a producirse. Gracias a las lecciones aprendidas podemos no sólo mejorar nuestros controles, sino también las protecciones administrativas, técnicas y físicas implementadas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Disponemos de controles de protección y prevención de fugas de datos para proteger a nuestros clientes con el objetivo de reducir el riesgo de que se materialice una amenaza. Este método abarca, entre otras cosas:

- Las políticas de Credit Suisse que establecen los criterios aplicables al tratamiento de la información, incluyendo la clasificación y la propiedad, los derechos de acceso y los requisitos de control basados en el principio de necesidad de conocer, así como el uso aceptable de los sistemas. Entre los controles técnicos destacan: sistemas de prevención de la fuga de datos, gestión de los derechos de información, sistemas de control del contenido de los sitios web y del correo electrónico, sistemas operativos restringidos, entornos de aplicación y controles de hardware, como el bloqueo del almacenamiento extraíble y la prevención de la impresión remota.
- Las herramientas de gestión de los derechos de la información permiten aplicar la clasificación de los documentos a través de mecanismos de advertencia y bloqueo cuando se envían correos electrónicos al exterior, y para encriptar los archivos adjuntos. Existen procedimientos de supervisión para este tipo de comunicaciones por correo electrónico.

Gestionamos adecuadamente los riesgos de seguridad de la información siguiendo nuestro modelo de tres líneas de defensa y hemos incorporado a nuestro modo de actuar, procesos y sistemas medidas para fortalecer la seguridad de la información y la resiliencia. Hemos definido responsabilidades individuales para lograr un nivel adecuado de seguridad de la información con medidas de protección de los negocios, de apoyo a la empresa y de promoción de un comportamiento responsable en materia de seguridad como objetivos principales.

# Riesgo de Tesorería y Liquidez

## Organización del Riesgo de Tesorería y Liquidez

La Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez en CSEB es competencia del Director de Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez ("TLRM") de CSEB, con sede en Madrid, que cuenta con el apoyo de un gestor de riesgos de TLRM. Las competencias de TLRM con respecto al Riesgo de Tesorería y Liquidez son las siguientes:

- Dirigir la determinación del apetito de riesgo y de la estrategia de Tesorería y Liquidez de CSEB, participando en la revisión y aprobación por los comités de gestión de riesgos Revisar y aprobar correspondientes.
- Garantizar que las limitaciones del riesgo y las exposiciones al riesgo sean coherentes con el apetito de riesgo y la estrategia de CSEB y tengan en cuenta los riesgos operativos correspondientes.
- Responsabilizarse del compromiso con los equipos de Dirección Operativa y Tesorería mediante la revisión y análisis crítico de las actividades de asunción de riesgos y la supervisión de los excesos de las limitaciones, proporcionando asesoramiento sobre la red de los excesos para su correspondiente ejecución, y la aprobación de las superaciones de las limitaciones de riesgo.
- Supervisar las distintas métricas de riesgo de liquidez de la entidad para garantizar el mantenimiento de liquidez suficiente para hacer frente a escenarios de estrés adversos
- Supervisión del riesgo de tipo de interés de la cartera de inversión.
- Responsabilizarse de la interacción con los reguladores en materia de Riesgo de Tesorería y Liquidez.

La liquidez de CSEB y financiación es gestionada por el Departamento de Tesorería local con sede en Madrid y está completamente armonizada con la estructura de modelo de modelo de financiación y de gobernanza global. Los Departamentos de Tesorería tienen encomendado gestionar la liquidez diaria, supervisar las actividades de financiación y, a tal efecto, coordinarse con las mesas de financiación del mercado monetario dentro de la función del Grupo Global de Liquidez ("GLG").

La línea de información funcional de la Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez ("TLRM") de CSEB funcional está dirigida por el Director Global de Gestión del Riesgo de Liquidez y es responsable de establecer unas normas mínimas globales, cuyo objetivo es sentar las bases para aplicar de manera uniforme los marcos de gestión del riesgo a los equipos de gestión del riesgo de liquidez de las entidades jurídicas. Las adiciones o modificaciones de las normas mínimas globales deben aprobarse por los órganos rectores competentes. La Gestión del Riesgo de Tesorería está armonizada de forma similar con la organización del Grupo.

### Gobernanza y Control del Riesgo de Tesorería y Liquidez

El mandato de la función de Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez (TLRM) de CSEB proviene directamente del mandato del Director de Riesgos del Grupo CS delegado a los equipos globales de Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez, así como del mandato del CRO de CSEB de supervisar los riesgos de CSEB por cuenta del Consejo de Administración de CSEB. El Director de la TLRM del CSEB es miembro del Comité de Gestión de Riesgos de CSEB ("RMC"), y del Comité de Asignación de Capital y Gestión de Riesgos de CSEB ("ALM CARMC") que son los principales comités que supervisan las exposiciones al Riesgo de Tesorería y Liquidez.

El ALM CARMC de CSEB es el principal órgano de gobernanza para la gestión de la financiación, liquidez y capital del Grupo CS, mientras que el RMC de CSEB es responsable de establecer los límites del riesgo de Tesorería y Liquidez con el fin de controlar estrictamente el perfil de riesgo de CSEB dentro del Apetito de Riesgo del Consejo. El incumplimiento de un límite obliga a adoptar inmediatamente medidas de mitigación para reducir los riesgos por debajo del límite.

CSEB gestiona los riesgos de tesorería y liquidez siguiendo el modelo de las Tres Líneas de Defensa adoptado por el grupo Credit Suisse. El modelo operativo utilizado actualmente para el riesgo de Tesorería y Liquidez establece claramente que

Tesorería/GLG, Medición e Información de la Liquidez ("LMR"), Gestión e Información de los Datos sobre Riesgos ("RDAR"), y Finanzas de Entidades Legales de CSEB ("LEF") son la primera Línea de Defensa. La función de la TLRM dentro del equipo del CRO de CSEB actúa como segunda Línea de Defensa. La tercera Línea de Defensa corresponde a Auditoría Interna. La división de competencias garantiza una gestión controlada y coherente de estos riesgos.

### Gestión del Riesgo de Liquidez

La liquidez de CSEB es gestionada por la función de Tesorería de CSEB, que está estrechamente armonizada con la estructura de gobernanza global. La Tesorería tiene el mandato de gestionar la liquidez diaria, supervisar todas las actividades de financiación y servir de enlace con las mesas de financiación del mercado monetario dentro de la función del Grupo Global de Liquidez ("GLG"). El mandato de la Tesorería de CSEB consiste en garantizar que su financiación no garantizada tenga unos plazos y una composición monetaria adecuados, así como un nivel suficiente de activos de liquidez ("HQLA") que permitan satisfacer las necesidades de liquidez tanto externas como internas.

El Grupo de Liquidez Global centraliza el control del pasivo y la gestión de las garantías y optimiza así la obtención de liquidez, los costes de financiación y la cartera de HQLA. Este método mejora la capacidad de la Credit Suisse para gestionar los posibles riesgos de liquidez y financiación y de ajustar rápidamente los niveles de liquidez y financiación para hacer frente a situaciones de estrés. GLG, integrado en la Tesorería, se encarga de ejecutar las operaciones no garantizadas y de HQLA por cuenta de la Tesorería. La Tesorería de CSEB no realiza ninguna actividad de negociación.

El CFO de CSEB (Responsable tanto de Tesorería como de LEF) se encarga de gestionar las posiciones de liquidez a nivel local de forma sistemática y cumpliendo la normativa regulatoria e interna, mientras que la información sobre la gestión de la liquidez corre a cargo de LMR de acuerdo con la normativa interna.

Los procesos de Gestión del Riesgo de Liquidez realizados por TLRM se basan en las siguientes actividades:

- **Proceso de identificación de riesgos** para dimensionar la relevancia material de los riesgos de liquidez para CSEB y establecer los controles adecuados para dichos riesgos.
- **Apetito de Riesgo:** determinar las limitaciones del riesgo para armonizar las actividades de asunción de riesgos con los planes estratégicos aprobados por el Consejo de Administración de CSEB.
- **Medición y Supervisión del Riesgo:** la función supervisa e informa periódicamente sobre el cumplimiento de las restricciones por parte de la Entidad mediante la recopilación de métricas de riesgo de liquidez reales, comparándolas con las restricciones aprobadas. La función es responsable de garantizar que los informes sobre el riesgo de liquidez y la información sobre el riesgo de liquidez se comuniquen, agrupen y escalen (si es necesario) a la Alta Dirección de Riesgos y a los comités de gobernanza correspondientes.
- **Pruebas de Estrés:** CSEB aprovecha la base metodológica que utiliza el Grupo Credit Suisse para medir y supervisar la posición de liquidez de todas sus entidades en diferentes escenarios de estrés. Esta herramienta interna se denomina Barómetro y calcula la posición de liquidez de la entidad en distintos horizontes temporales, incluyendo un escenario combinado de 30 días de pruebas de estrés severas y otro combinado de 365 días de pruebas de estrés menos severas.

### Concentración de la financiación y perfil de financiación

El riesgo de concentración de la financiación se trata dentro del marco general de control del riesgo de liquidez global. En línea con el método de financiación centralizada, la estrategia de financiación de CS consiste en garantizar que Credit Suisse tenga acceso a una gama diversificada de fuentes de financiación formada por la base de clientes, los mercados financieros y la geografía para cubrir las necesidades a corto y medio plazo, sin tener una dependencia significativa de una fuente de financiación, contraparte, plazo o producto en particular.

La principal fuente de financiación no garantizada de CSEB son los depósitos recibidos de su matriz, CS AG. CSEB recibe diferentes tipos de financiación no garantizada de la sucursal en Londres de CS AG, lo que reduce su riesgo de financiación a corto plazo. La Tesorería trabaja en estrecha colaboración con las divisiones de negocio para comprender los cambios significativos en la actividad de negocio que puedan tener consecuencias sobre las necesidades de financiación. La Tesorería

del CSEB gestiona el perfil de financiación no garantizado para minimizar el riesgo de liquidez, además de para garantizar el cumplimiento, como parte del proceso habitual, de las métricas de liquidez internas o externas más restrictivas (Barómetro o requisitos regulatorios de la EBA). El método de CSEB con respecto a las divisas consiste en obtener préstamos de CSAG en las divisas correspondientes a sus necesidades de financiación, por lo que no realiza operaciones en divisas para financiar sus necesidades. Este método minimiza el desequilibrio de divisas para la entidad.

El procedimiento de gestión de la liquidez y financiación está diseñado para garantizar que la financiación de los activos de CSEB y que las obligaciones de liquidez de CSEB se cumplan a su vencimiento en situaciones de estrés consecuencia de situaciones del mercado y/o por problemas específicos de CSEB.

### **Procesos de cobertura y mitigación del riesgo de liquidez**

El sistema interno de pruebas de estrés de liquidez (Barómetro) apoya la gestión del perfil de liquidez y financiación del CSEB, permitiendo a la Tesorería garantizar que el valor de mercado en estrés de los activos libres de cargas supera el valor agregado de las salidas contractuales más un colchón conservador para las necesidades de liquidez. El marco del Barómetro también permite a Tesorería gestionar la liquidez en función del perfil deseado en situaciones de estrés para poder seguir realizando actividades durante un período de tiempo sin cambiar los planes de negocio en momentos de estrés.

Para hacer frente a las tensiones de liquidez a corto plazo, Tesorería mantiene y gestiona un fondo centralizado de liquidez formado principalmente por HQLA, con el fin de cubrir las salidas imprevistas de fondos en caso de eventos combinados de gran estrés idiosincrásico y de mercado. Los parámetros de riesgo de liquidez del CSEB reflejan diversas hipótesis de tensión de liquidez calibradas de tal manera que, en caso de que CSEB no pueda acceder a financiación no garantizada, CSEB espera, en el marco de sus actividades habituales, disponer de liquidez suficiente para mantener sus operaciones durante un periodo de tiempo superior a las restricciones mínimas del Barómetro.

### **Medición y supervisión del riesgo de liquidez**

CSEB supervisa su nivel de utilización del riesgo con respecto a las limitaciones reglamentarias e internas del apetito de riesgo. Las métricas de liquidez regulatorias exigidas a CSEB son la Ratio de Cobertura de Liquidez ("LCR") y la Ratio de Financiación Estable Neta ("NSFR"). Estas métricas se complementan con métricas de liquidez internas.

En el contexto del modelo interno, el riesgo de liquidez de CSEB es sometido a estrés en un escenario que cubre el estrés del mercado y el estrés idiosincrásico específico de Credit Suisse. El cálculo del Barómetro captura las posiciones y los flujos de liquidez en un horizonte estresado, con la posición absoluta de superávit o déficit determinada por la deducción de los *outflows* de liquidez a los activos sin cargas y los *inflows* de liquidez.

El marco del Barómetro es la herramienta utilizada por Credit Suisse para medir y supervisar la posición de liquidez de la Entidad en diferentes escenarios de estrés y debe mantenerse para complementar los requisitos regulatorios, cubriendo ambas métricas dos escenarios de estrés y horizontes temporales distintos:

- Barómetro severo      Estrés Combinado a 30 días y
- Barómetro menos severo      Estrés Combinado a 365 días

### **Información sobre el Riesgo de Liquidez**

El departamento de Medición e Informes de Liquidez ("LMR") elabora informes de información de gestión ("MI") relativos a las métricas de liquidez interna utilizados por Tesorería en sus procesos de toma de decisiones. LMR elabora los informes de gestión de la información sobre liquidez, que incluyen comentarios sobre los principales factores de cambio, y los distribuye periódicamente a la Dirección Regional de Tesorería y a la Tesorería Global, así como a los principales responsables de LMR a escala mundial y nacional (incluido el personal correspondiente de CSEB). LMR en CSEB también calcula las métricas del LCR y el NSFR y las comunica al regulador.

Las responsabilidades para abordar los incumplimientos de las restricciones de riesgo están cubiertas por el responsable de su escalado en CSEB, TLRM, y por el responsable de remediación en Tesorería o en el negocio. El escalado a los comités tiene lugar en la práctica a través del presidente, que decide sobre la conveniencia de informar a todo el comité.

### **Apetito de Riesgo de Liquidez**

CSEB necesita desarrollar y mantener un Marco de Apetito de Riesgo de Liquidez basado en un proceso de identificación de riesgos que garantice que todos los riesgos de liquidez significativos de CSEB estén identificados y adecuadamente cubiertos por métricas de liquidez y controles de riesgo de liquidez.

En este sentido, es fundamental contar con un Apetito de Riesgo claramente definido para armonizar las actividades de asunción de riesgos con los planes estratégicos aprobados por el Consejo de Administración de CSEB. Respondiendo a esto, una característica fundamental del Apetito de Riesgo de CSEB a nivel de entidad es que es dinámico y que el Consejo de Administración de CSEB lo revisa y aprueba al menos una vez al año.

La Declaración de Apetito de Riesgo de CSEB tiene un componente cuantitativo y otro cualitativo. Ambos componentes se calibran para que estén armonizados con los objetivos estratégicos de riesgo de CSEB y sus respectivos planes de negocio. El Director de la TLRM de CSEB define, revisa y propone el apetito de riesgo de liquidez y recomienda los controles de riesgo correspondientes teniendo en cuenta los parámetros de riesgo reglamentarios e internos. El apetito de riesgo y la calibración recomendados se presentan primero al RMC de CSEB y, posteriormente, al Consejo de Administración de CSEB para su examen y aprobación con una periodicidad mínima anual. El TLRM de la CSEB define, revisa y propone al RMC de CSEB los controles de riesgo adicionales que considera necesarios para establecer un sistema de restricciones de riesgo sólido.

Se establecen restricciones del riesgo (límites y alertas) con respecto a las métricas reglamentarias e internas y se producen, revisan y supervisan con frecuencia. Los límites son umbrales estrictos que tienen como fin limitar estrictamente el perfil de riesgo dentro de los márgenes del apetito de riesgo. El incumplimiento de un límite obliga a adoptar inmediatamente medidas de mitigación para reducir el riesgo por debajo del límite y abrir una investigación sobre la causa de la infracción. Las alertas están diseñadas como umbrales de gestión como punto de partida de los análisis. El incumplimiento de un nivel de alertas activa un mecanismo de revisión por parte de la autoridad competente en materia de establecimiento de restricciones y del causante del incumplimiento.

### **Evaluación de la Adecuación de la Liquidez Interna**

CSEB presenta anualmente la Evaluación de la Adecuación de la Liquidez Interna al regulador local con los resultados analizados al cierre del ejercicio anterior. El Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno (ILAAP) se basa en el análisis de los riesgos propios de CSEB y en el análisis de sus controles de gestión de riesgos. Partiendo de estos análisis, se evalúa la adecuación de la calibración del apetito de riesgo establecido, así como el tamaño del colchón de liquidez.

El ILAAP de CSEB es un proceso integral que se apoya en otros procesos del Marco de Gestión de Riesgos, y ofrece una evaluación holística *front-to-back* de los factores del riesgo de liquidez y de la adecuación de la liquidez de la Entidad. Las conclusiones del ILAAP se utilizan para mejorar el Marco de Gestión del Riesgo de Liquidez.

### **Gestión del Riesgo de Tipo de Interés en la Cartera de Inversión**

CSEB gestiona el Riesgo de Tipo de Interés en la Cartera de Inversión ("IRRBB") incluyendo el control del posible impacto que puedan tener las variaciones en los tipos de interés. La exposición de CSEB al riesgo de los tipos de interés en las posiciones de la cartera de inversión proviene, entre otras, de la actividad de Tesorería y financiación, estando la mayor parte del riesgo de tipo de interés transferido a Tesorería, que lo gestiona de manera centralizada en función de la cartera, así como la exposición al XVA incluida en la cartera de inversión.

El Consejo de Administración define el apetito de riesgo de los tipos de interés para la Delta EVE con una periodicidad anual. Además, el Consejo de Administración de CSEB y la Delta EVE del RMC de CSEB establecieron controles para el riesgo de tipo de interés de la cartera de inversión que se supervisan al menos una vez al mes.

El IRRBB es gestionado por la función TLRM de CSEB. De este modo, las estrategias y los procesos, el marco de apetito de riesgo y la gobernanza del riesgo se gestionan en función del Riesgo de Liquidez.

### Medición del riesgo

Los riesgos asociados a las carteras de inversión sensibles a los tipos de interés se miden utilizando las siguientes medidas claves:

- Delta del Valor Económico de los Recursos Propios (EVE):** esta métrica expresa el impacto de un escenario predefinido (por ejemplo, cambios súbitos en los tipos de interés) sobre el valor razonable de una cartera. La métrica estima el impacto sobre el valor económico de la cartera actual, ya que la mayoría de las carteras de inversión no están valoradas a precios de mercado e ignoran la evolución de la cartera a lo largo del tiempo. La cartera de inversión de CSEB no incluye ninguna réplica de depósitos sin vencimiento definido o préstamos con opciones de amortización anticipada.
- Margen Neto de Intereses (NII) Delta:** se utiliza como herramienta de supervisión del riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria y es un indicador basado en los beneficios cuyo objetivo es medir el impacto de las variaciones de los tipos de interés sobre los beneficios futuros de un banco.

### Supervisión e información

El riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria ("IRRBB") no se capitaliza dentro del régimen del Pilar 1, sino que se analiza dentro del Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno (ICAAP) y se trata dentro del requisito de capital del Pilar 2 de CSEB. Desde la perspectiva de la Gestión del Riesgo de Tesorería, CSEB supervisa la exposición a los tipos de interés calculando el Delta del Valor Económico de los Recursos Propios (EVE) en diferentes escenarios de estrés, en función de una limitación definida incluida como parte del apetito de riesgo de la entidad. Los informes relacionados con el cálculo de la Delta del EVE son elaborados por el equipo de Análisis y Soluciones de Riesgos ("RAS") y utiliza MaRS, que es un sistema de gestión del riesgo de mercado. Las consecuencias económicas de las variaciones adversas de los tipos de interés en el EVE Delta están significativamente por debajo del 15% del capital de nivel 1, que es el umbral utilizado por el regulador para señalar los bancos que potencialmente pueden correr niveles excesivos de riesgo de tipos de interés.

Basándose en el anexo II (los escenarios normalizados de perturbación de los tipos de interés) de las directrices de la EBA EBA/ GL/2018/02, mensualmente se simulan estos seis escenarios regulatorios, además de la prueba de valores atípicos y el peor escenario se compara con los fondos propios regulatorios. La siguiente tabla muestra los resultados a diciembre de 2022.

| Escenario                           | Exposición en millones de EUR |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| Aplanamiento de la pendiente        | —                             |
| Bajada en paralelo                  | (0,80)                        |
| Subida en paralelo                  | 0,70                          |
| Bajada a corto                      | (0,50)                        |
| Subida a corto                      | —                             |
| Inclinación de la pendiente         | —                             |
| + 200 pbs arriba                    | 0,60                          |
| - 200 pbs abajo                     | (0,80)                        |
| <b>Escenario más desfavorable</b>   | <b>(0,80)</b>                 |
| <b>Fondos propios</b>               | <b>1.012</b>                  |
| <b>Porcentaje de fondos propios</b> | <b>0,08</b>                   |

El equipo de la TLRM calcula y supervisa también los resultados del Margen Neto de Intereses Delta en dos escenarios de +200 y -200bps, los resultados del peor escenario de CSEB Delta NII a diciembre de 2022, están por debajo del umbral del 2,5% del Capital de nivel 1 para la prueba de valores atípicos regulatorios.



# Información sobre Remuneraciones

## 1. Información general

Estas divulgaciones se realizan de conformidad con el artículo 450 del Reglamento sobre requisitos de capital, las normas sobre requisitos de divulgación del Pilar 3 del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) y las directrices de la EBA sobre políticas de remuneración adecuadas y su proyecto final de ITS sobre divulgaciones públicas por parte de las entidades en virtud de la Octava Parte del Reglamento (UE) n° 5752013.

Se realizan con respecto al periodo de remuneración terminado el 31 de diciembre de 2022 con respecto a Credit Suisse Bank (Europe), S.A y sus Sucursales, (conjuntamente "CSEB"). CSEB es una filial al 100% de Credit Suisse AG. Las sucursales de CSEB son las siguientes:

- Credit Suisse Bank (Europe), S.A. Sucursal en París
- Credit Suisse Bank (Europe), S.A. Sucursal en Italia
- Credit Suisse Bank (Europe), S.A. Sucursal en Ámsterdam
- Credit Suisse Bank (Europe), S.A. Sucursal en Estocolmo

El presente documento expone las prácticas de remuneración en relación con todas las firmas anteriormente mencionadas. Se indicará oportunamente en su caso si la respuesta es distinta en el caso de una firma. En el caso de los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado y de los Tomadores de Riesgos Significativos ("MRT"), podrían hacerse referencias que refleje los requisitos establecidos en la Directiva sobre Requisitos de Capital (DRC) V.

## 2. Política de Remuneración del Grupo

Los empleados de las filiales y sucursales del Grupo se rigen, en primer lugar, por la Política de remuneraciones del Grupo y las Normas de Implementación de Credit Suisse.

El Grupo apuesta por prácticas responsables en materia de remuneraciones, que son revisadas y evaluadas periódicamente por el Comité de Remuneraciones (RemCo) del Grupo. La necesidad de retribuir a los empleados del Grupo de forma justa y competitiva en función de los resultados se equilibra con la exigencia de hacerlo en el contexto de un comportamiento y unas acciones basadas en principios, especialmente en las áreas de riesgo, cumplimiento y control, reforzadas por los valores culturales del Grupo: Inclusión, Meritocracia, Colaboración, Responsabilidad, Orientación al Cliente y Confianza ("IMPACT"). Las retribuciones contribuyen a que el Grupo consiga sus objetivos sin fomentar la asunción de riesgos excesivos y sin incumplir las leyes, directrices y reglamentos aplicables, primando la posición de capital y los resultados económicos del Grupo a largo plazo.

La Política de Remuneraciones del Grupo se aplica a todos los empleados y planes de remuneración del Grupo. La política de remuneración de la entidad concuerda con los objetivos de la estrategia de negocio y de riesgo de Credit Suisse Group, con los valores culturales, incluyendo los factores de riesgo medioambientales, sociales y de gobernanza ("ESG"), con los intereses a largo plazo de la entidad y con las medidas utilizadas para evitar conflictos de intereses, y no debería promover la asunción de riesgos excesivos. Los objetivos clave de la Política de Remuneraciones del Grupo se recogen en el siguiente gráfico.



La Política de Retribuciones sigue los principios retributivos establecidos por la Autoridad Suiza de Supervisión del Mercado Financiero (FINMA) y directrices similares adoptadas por los demás organismos reguladores de los lugares donde opera el Grupo. Además, la Política de Remuneración cumple la Ordenanza Suiza contra las Remuneraciones Excesivas en relación con las Sociedades Anónimas Cotizadas (VegüV), así como la demás legislación y reglamentos aplicables.

### 3. Sostenibilidad en las remuneraciones

Los factores relacionados con el medio ambiente, la sociedad y la gobernanza (“ESG”) se tienen en cuenta en varias fases del proceso de remuneraciones:

- **Conjunto de incentivos variables del Grupo:** el Comité de Remuneraciones del Grupo tiene en cuenta, entre otros factores, las cuestiones relacionadas con la auditoría, la disciplina, el riesgo y la normativa para determinar los ajustes apropiados de los conjuntos de funciones del Grupo, de las divisiones y de las empresas. Además, uno de los factores que más influyen en la evolución del pool de incentivos a nivel de división es la contribución económica, que tiene en cuenta el nivel de riesgo asumido para alcanzar la rentabilidad;
- **Retribuciones variables del Consejo de Administración:** Desde 2022, el 30% del total del conjunto de remuneraciones variables del Consejo de Administración se evalúa en función de factores relacionados con ESG, con objetivos medibles dentro de las tres categorías no financieras de Riesgo y Control, Valores y Cultura, y Sostenibilidad;
- **Política de igualdad salarial:** Credit Suisse no tolera ninguna forma de discriminación, en particular la basada en el origen étnico, la nacionalidad, el género, la orientación sexual, la identidad de género, la religión, la edad, el estado civil o familiar, el embarazo, la discapacidad o cualquier otra condición protegida por la legislación local. Reconocemos y valoramos la diversidad y la inclusión como factores que impulsan el éxito. Nuestras políticas y prácticas apoyan una cultura de equidad, en la que las decisiones relacionadas con el empleo, incluidas las decisiones sobre remuneraciones, se basan en las cualificaciones, el rendimiento y el comportamiento del individuo, o en otras consideraciones empresariales legítimas, como la rentabilidad del Grupo o de la división y el departamento del individuo, y las necesidades estratégicas del Grupo. En consonancia con nuestro compromiso a largo plazo con unas remuneraciones justas, el Comité de Remuneraciones revisa periódicamente nuestras prácticas de remuneración para determinar las áreas potenciales que requieren más atención.

#### 4. Gobernanza de las Remuneraciones

El Grupo Credit Suisse tiene una política que separa claramente las competencias de recomendación, revisión y aprobación de los planes de remuneración.

| Órgano de Gobernanza del Grupo   | Responsabilidades en relación con la Política de Remuneraciones del Grupo   |
|--|---|
| <b>Consejo de Administración</b>                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprueba:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- La aplicación y los cambios de la Política de Remuneraciones, así como las normas y reglamentos conexos</li> <li>- Cambios generales en los planes de remuneraciones</li> <li>- Gastos en remuneraciones</li> <li>- Paquetes de incentivos variables para el Grupo y las divisiones</li> <li>- Remuneraciones del Comité de Dirección, incluido el CEO</li> <li>- Remuneraciones del Consejo de Administración, incluido el Presidente</li> </ul> </li> <li>• Implementa la Política de Remuneraciones así como las normas y reglamentos relacionados</li> </ul>   |
| <b>Comité de Remuneraciones del Grupo</b>                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomienda al Consejo de Administración:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambios anuales en la Política de Remuneraciones</li> <li>- Cambios generales en los planes de Remuneraciones</li> <li>- Paquetes de incentivos variables para el Grupo y las divisiones</li> <li>- Remuneraciones del Comité de Dirección, incluido el CEO</li> <li>- Remuneraciones del Consejo de Administración, incluido el Presidente</li> </ul> </li> <li>• Aprueba:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las remuneraciones del Director de Auditoría Interna</li> <li>- Remuneraciones de los Responsables y Controladores de Riesgos Significativos (MRTC) y otros miembros seleccionados de la dirección</li> </ul> </li> <li>• Supervisa las políticas y prácticas de remuneraciones dentro del Grupo</li> <li>• Obtiene asesoramiento externo independiente en materia de remuneraciones o asesoramiento jurídico externo, según proceda</li> </ul> |
| <b>Consejo de Administración y otros miembros de la alta dirección</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hace propuestas al Group CC basadas en el rendimiento y en otras fuentes de información, como evaluaciones comparativas externas de las remuneraciones en el mercado</li> </ul>  |

Como se indica en el gráfico anterior, el Consejo de Administración del Grupo es responsable de aplicar la política de remuneraciones del Grupo, así como las normas y reglamentos conexos, incluida la responsabilidad general de la aprobación de los planes y gastos de remuneraciones.

El Comité de Remuneraciones del Grupo ("Group CC") está formado por consejeros independientes, con exclusión del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado (CEO). El Group CC revisa las propuestas relativas a las remuneraciones del Grupo, las remuneraciones relativas a los miembros del Consejo de Administración y del Consejo Ejecutivo, al Director de Auditoría Interna y a determinados miembros de la alta dirección, y formula recomendaciones al Consejo para su aprobación, con la colaboración de una consultora externa independiente. En 2017, el Comité de Remuneraciones del Grupo seleccionó a Deloitte como asesor externo en materia de remuneraciones. Deloitte se mantendrá como asesor en 2022, con las aportaciones que resulten necesarias por parte de asesores externos y proveedores de datos de mercado. El Estatuto del Comité de Retribuciones se encuentra publicado en [este enlace](#).

CSEB cuenta además con un Comité de Remuneraciones específico, ("RemCo"). El RemCo tiene el deber específico de asesorar y hacer recomendaciones al Comité de Remuneraciones del Grupo sobre asuntos de su competencia con arreglo a las normas aplicables de la EBA, concretamente sobre el cumplimiento normativo de la Política de Remuneración de CSEB y de todas las normativas europeas y nacionales pertinentes en materia de remuneraciones.

La Auditoría Interna del Grupo revisa periódicamente las prácticas de remuneración, como parte de los procedimientos habituales, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Política de Remuneración y de las Normas de Implementación del Grupo, así como de las normativas y directrices externas, y de que se sigan sistemáticamente los procesos para lograr y mantener acuerdos de remuneración equilibrados.

## 5. Estructura e instrumentos retributivos

El Grupo adopta un método de remuneración total, basado en dos componentes principales: la remuneración fija y la remuneración variable.

La combinación de retribución fija y variable se ha concebido para garantizar que las decisiones en materia de retribuciones tengan adecuadamente en cuenta el riesgo y la conducta, y varía dependiendo del puesto en función del empleado dentro del Grupo. Por ejemplo, el mix de retribuciones previsto para las personas que desempeñan funciones de control se encuentra diseñado para que tengan un mayor porcentaje de retribución fija y menor de retribución variable. Por su parte, los que trabajan en el área de generación de ingresos tiene normalmente un mayor porcentaje de retribución variable.

Además, de acuerdo con las disposiciones en materia de remuneración de la DRC, el componente variable atribuible a empleados incluidos en el Colectivo identificado de entidades jurídicas relevantes, incluyendo a CSEB, está limitado al 200% del componente fijo, tal y como se aprobó en la junta de accionistas celebrada el 8 de mayo de 2014, y el Comité de Remuneraciones y el RemCo de CSEB del Grupo deben revisarlo y confirmarlo periódicamente.

### 5.1. Remuneración fija

La retribución fija, que suele pagarse en forma de salario base, se establece en función de las competencias, cualificaciones y experiencia correspondiente de cada persona, así como de las responsabilidades exigidas por el puesto y los factores externos del mercado. Las remuneraciones fijas pueden incorporar complementos no discrecionales, así como, en el caso de ciertos empleados incluidos en el colectivo identificado, complementos dependientes de la función que se conceden en relación con su función, sus aptitudes profesionales acreditadas, sus capacidades y sus responsabilidades organizativas. Las pensiones y otras prestaciones no son discrecionales y se clasifican como remuneraciones fijas.

### 5.2. Remuneración variable

El nivel de la retribución variable concedida queda a la entera discreción del Grupo y puede ser cero en caso de rendimiento insuficiente o por otros motivos. Las remuneraciones variables, que incluyen las partes no diferidas y las diferidas, pueden verse afectadas por diversos factores, entre los que se incluyen los resultados absolutos y relativos del Grupo y sus divisiones, la evaluación del desempeño y la consecución de los objetivos de rendimiento individuales preacordados de los empleados, los indicadores de rendimiento no financieros, el posicionamiento en el mercado y un amplio abanico de otros factores.

Una vez pasado un determinado umbral, parte de la retribución variable se difiere obligatoriamente para reflejar la naturaleza del negocio del Grupo, su perfil de riesgo y la intención de tener planes retributivos basados en criterios de rendimiento sostenible. Generalmente, cuanto más alta sea la retribución total de una persona, mayor será el porcentaje que se difiere. Los porcentajes diferidos son revisados periódicamente por el Comité de Remuneraciones ("CC") y se comunican internamente. Los porcentajes diferidos también tienen en cuenta la práctica del mercado y la normativa aplicable, y pueden ser diferentes dependiendo de los mercados. El porcentaje diferido máximo aplicable para el 2022 se fijó en el 60%. Los componentes de remuneración diferida de los empleados no incluidos en el colectivo identificado suelen estar sujetos a un periodo de consolidación de tres años (con cantidades iguales que se consolidan cada año) mientras que dicho periodo es de un mínimo de cuatro a cinco años para los empleados incluidos en el colectivo identificado. El Comité de Remuneraciones ("CC") puede acordar otros periodos de diferimiento dependiendo de diferentes factores como, entre otros, requisitos regulatorios.

El principal plan de incentivos variables del Grupo es el Plan General de Acciones de Credit Suisse Group AG (el "Plan"). Los instrumentos de retribución diferida están diseñados para armonizar los intereses de empleados con los de los accionistas. El Grupo trata de conseguirlo proporcionando instrumentos diferidos, cuyo valor está vinculado al rendimiento de la cotización de las acciones del Grupo.

En circunstancias excepcionales y justificadas, el Grupo ofrece retribuciones variables garantizadas, concebidas como parte de una obligación contractual. Estas garantías, que están sujetas a su aprobación a determinado nivel, se limitan exclusivamente al primer año de contrato y se ofrecen para atraer a nuevos empleados a la firma cuando no son personas con un rendimiento o prestigio reconocidos. Además, el pago de la remuneración variable garantizada también está sujeto al cumplimiento por parte del individuo de las políticas y procedimientos de la firma y está sujeto al cumplimiento de unas

condiciones mínimas, por ejemplo, que no extinga o rescinda el contrato. La política del Grupo es no conceder garantías plurianuales a ningún empleado. Los acuerdos de remuneraciones garantizadas a los empleados existentes están estrictamente prohibidos.

### 5.3. Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado

Los empleados incluidos en el colectivo identificado de CSEB para 2022 son altos ejecutivos identificados de acuerdo con la Directiva sobre Requisitos de Capital (DRC) V. El colectivo está formado por personas que desempeñan funciones de alta dirección, miembros no ejecutivos y ejecutivos del Consejo, directores de unidades de negocio de importancia material de CSEB, funciones de control y corporativas, así como otras personas que cumplen los criterios de la DRC V. El colectivo también puede incluir otras categorías de personal identificado a partir de la información facilitada por los organismos reguladores y/o de evaluaciones internas de las personas que asumen riesgos significativos. Por último, los empleados incluidos en el colectivo identificado se seleccionan con arreglo a los criterios cuantitativos en función de las remuneraciones totales concedidas durante el año anterior y cuando la firma ha determinado que las actividades profesionales de esa persona se consideran significativas para el perfil de riesgo de la Entidad. Pueden aplicarse ciertas exclusiones sujetas a ratificación del RemCo y a aprobación por parte de Banco de España.

La población de empleados incluidos en el colectivo identificado está sujeta a unas normas de estructuración de remuneraciones muy controladas. En general, el 40% como mínimo de las remuneraciones variables de los empleados incluidos en el colectivo identificado está sujeto a un período de diferimiento de cuatro años, que puede incrementarse a cinco años en el caso de las personas de alto nivel que ocupan puestos de responsabilidad en unidades de negocio, funciones corporativas o de control esenciales de CSEB. Además, al menos el 50% de las remuneraciones variables, tanto diferidas como no diferidas, concedidas a los empleados incluidos en el colectivo identificado, se entregan en acciones o en instrumentos vinculados a acciones con arreglo al Plan, que están sujetos a un periodo de retención de doce meses desde la consolidación, durante el cual no pueden venderse ni transferirse. Los instrumentos diferidos concedidos a los empleados incluidos en el colectivo identificado no tienen derecho a dividendos o pagos de intereses.

En determinadas circunstancias, las indemnizaciones por despido y otras remuneraciones concedidas a los empleados incluidos en el colectivo identificado también se tratan como remuneraciones variables y siguen normas de estructuración similares a las anteriormente descritas.

El Comité de Remuneraciones de CSEB revisó y aprobó los empleados incluidos en el colectivo identificado y el MRT dentro de CSEB con fecha 13 de diciembre de 2022.

## 6. Establecimiento de los paquetes de retribución variable

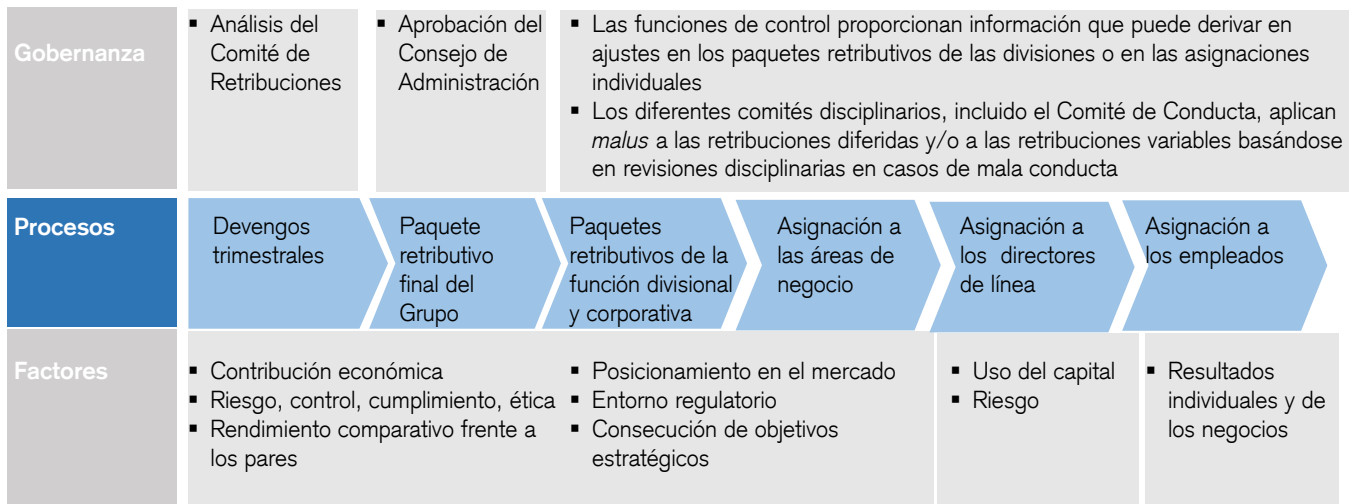
Con el establecimiento de los paquetes de retribución variable global, el Comité de Remuneraciones ("CC") tiene como objetivo equilibrar la distribución de los beneficios del Grupo entre los accionistas y los empleados. La elaboración del paquete de bonus toma como base los resultados financieros del Grupo en términos de contribución económica, medido como resultados ajustados antes de impuestos, excluyendo los gastos de retribución variable, tras deducir costes por uso de capital. La metodología para calcular los paquetes del Grupo y de las divisiones también tiene en cuenta las métricas clave de rendimiento y ciertos criterios no financieros, incluidos el riesgo y el control, el cumplimiento y las consideraciones éticas y el rendimiento relativo en comparación con sus pares, así como el mercado y el entorno normativo y cualquier acontecimiento extraordinario, como, por ejemplo, las reestructuraciones o cualquier otra circunstancia excepcional.

El reparto de la retribución variable varía en función de la división y el rendimiento ajustado al riesgo de cada división se incluye en una medida adecuada. Los ajustes de las asignaciones de las divisiones quedan a la discreción del Consejo de Administración de Credit Suisse AG en función de las recomendaciones del Comité de Remuneraciones ("CC") y están influidos por la dirección y los objetivos estratégicos a largo plazo de las divisiones. El Comité de Remuneraciones ("CC") puede ejercer su discrecionalidad para realizar ajustes (incluso negativos) a los paquetes de retribución variable.

El importe total del paquete destinado a las funciones corporativas no está vinculado a los resultados de cada una de las divisiones a las que prestan apoyo los empleados de las funciones corporativas, sino que tiene en cuenta los resultados financieros de todo el Grupo, medidos en forma de contribución económica al Grupo y medidas cualitativas. Por tanto, los empleados que trabajan en las funciones corporativas, incluidos los que realizan funciones de control, son retribuidos independientemente de los resultados de los negocios que supervisan y apoyan. Al igual que en el caso de las divisiones de negocio, se tienen en cuenta factores como el riesgo, el control, el cumplimiento de la normativa y la ética, así como los resultados relativos en comparación con sus pares y el entorno prudencial.

Una vez fijados los paquetes a nivel de Grupo y divisiones, cada división de negocio reparte su paquete entre sus áreas de negocio, basándose en factores idénticos o similares a los utilizados para establecer el paquete de las divisiones. Los paquetes tienen en cuenta la utilización del capital y el riesgo, ya que se encuentran repartidos por áreas de negocio. El paquete de las funciones corporativas se asigna a las distintas funciones dentro de las funciones corporativas basándose en factores como la consecución de los objetivos de rendimiento, el cumplimiento de las políticas y normativas, y las condiciones del mercado.

El siguiente gráfico ilustra la fijación de los paquetes de retribución variable:



## 7. Establecimiento de las retribuciones variables

La asignación de la retribución variable a cada empleado depende principalmente de la evaluación de su rendimiento y conducta por su superior jerárquico inmediato, con sujeción a las limitaciones de tamaño del paquete. El Grupo ha adoptado una cultura del rendimiento que hace especial hincapié en una gestión disciplinada del riesgo, en la ética y en una conducta guiada por el cumplimiento normativo.

Para apoyar este proceso, el Grupo utiliza un sistema integral de gestión del rendimiento basado en dos calificaciones del rendimiento: Contribución ("Qué") y Comportamiento ("Cómo"). La evaluación del desempeño se basa generalmente en criterios objetivos, como la consecución de objetivos de presupuesto, el aumento de la cuota de mercado o la culminación con éxito de un proyecto, aunque no se limita a criterios financieros. Los estándares de comportamiento aplicables a la conducta, ética, riesgo y control en el ejercicio 2022 se encuentran encarnados en seis valores culturales clave que constituyen la base de la estrategia y objetivos del Grupo: Inclusión, Meritocracia, Colaboración, Responsabilidad, Orientación al Cliente y Confianza ("IMPACT", por sus siglas en inglés).

Dependiendo de su función, muchos de nuestros empleados serán sometidos a evaluaciones de desempeño adicionales, incluyendo calificaciones de Riesgo, Cumplimiento y Liderazgo, destinadas a garantizar que el individuo sea examinado multilateralmente sobre diversos aspectos de su comportamiento.

De los empleados se espera que reflejen los valores culturales y profesionales del Grupo en todas las actividades de negocio, de tal modo que su incumplimiento puede suponer la eliminación o reducción de la retribución variable y, en determinados casos, la adopción de medidas disciplinarias, incluido el despido.

Los empleados incluidos en el colectivo identificado son supervisados de forma más estricta con el fin de determinar si su remuneración se corresponde con su rendimiento, conducta y la valoración del componente relativo a los riesgos. En el momento de fijar la retribución variable los empleados incluidos en el colectivo identificado y sus superiores jerárquicos están obligados a definir los objetivos de riesgo propios de su puesto y tener en cuenta los factores de riesgo reales y potenciales en sus evaluaciones del desempeño.

El Remco de CSEB, revisa, analiza y propone a los Directores de Línea cambios en las propuestas de bonus en función de la información que el RemCO dispone sobre cada uno de los empleados, que abarca lo anteriormente analizado.

## 8. Cláusulas *Malus* y *Clawback*

Todas las retribuciones diferidas concedidas contienen provisiones (*malus*) que permiten al Grupo reducir o cancelar las concesiones antes de su liquidación si el participante incurre en determinadas conductas perjudiciales.

Además, todos los importes de retribución variable concedidos a los empleados incluidos en el colectivo identificado están sujetos a recuperación de la retribución ya satisfecha (*clawback*). Estas provisiones *malus* y *clawback* garantizan que las remuneraciones variables no estén vinculadas a los resultados del año en curso, sino que también estén condicionadas a un rendimiento futuro sostenido.

## 9. Información adicional

Para más información, consulte la [Política de remuneraciones del Grupo](#) y el [Informe Anual del Grupo](#).

Durante el ejercicio 2022, los gastos de personal de CSEB han ascendido a a 106,4 millones de euros, de los cuales 30,4 millones de euros corresponden a remuneraciones variables. Este total excluye las cotizaciones a la seguridad social. Durante el ejercicio 2022, CSEB tuvo una media de 364 de empleados.

### Acontecimientos recientes

El 5 de abril de 2023, el Consejo Federal Suizo, tras su decreto de 21 de marzo de 2023, anunció su decisión sobre la compensación variable diferida pendiente de pago otorgada a empleados de Credit Suisse Group AG.

El Consejo Federal ha ordenado al Departamento Federal de Finanzas (FDF) que cancele total o parcialmente todas las remuneraciones variables pendientes de pago a los tres niveles superiores de gestión en Credit Suisse. Estas cancelaciones variarán entre el 25% y el 100% en función del nivel de los empleados.

El impacto de estas instrucciones probablemente alterará los niveles de remuneración variable para los MRT de CSEB que se indican en los cuadros que se exponen en este informe. Sin embargo, en el momento de la presentación de este informe aún no es posible estimar el impacto final en la remuneración variable de los MRT de CSEB.

## 10. Retribuciones de los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado

La siguiente tabla se refiere a las remuneraciones de los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado.

### Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado 2022

|   | Total<br>Órgano de dirección y<br>Alta Dirección | Otros altos directivos | Otros<br>Empleados Incluidos<br>en el Colectivo<br>Identificado | Total |
|---|--|------------------------|---|-------|
| Número de Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado en 2022 <sup>1</sup> | 15 (*)   | 0                      | 40  | 55    |

- De los 55 Empleados Identificados, 49 son empleados de CSEB. Los 6 empleados Incluidos en el colectivo identificado restantes son empleados de otras Sociedades del Grupo Credit Suisse, no incluyéndose en este informe los datos de su retribución.

(\*)

- Miembros de la función de supervisión del Órgano de Gobierno ("MB"): 7
- Miembros de la función ejecutiva del MB: 1
- Otros miembros de la Alta Dirección: 7

### Remuneraciones concedidas durante el ejercicio 2022 (EUR)

|  | Función de supervisión <sup>1</sup> | Función de dirección (*) | Otros Alta dirección | Otros Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado | Total             |
|--|-------------------------------------|--------------------------|----------------------|--|-------------------|
| Número de Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado | 7                                   | 8                        | -                    | 40   | 55                |
| Remuneración fija <sup>2</sup>                             | 641.226                             | 5.685.986                | -                    | 29.450.368   | 35.777.580        |
| Efectivo   | 641.226                             | 5.685.986                | -                    | 29.328.637   | 35.655.849        |
| Acciones   | -                                   | -                        | -                    | -  | -                 |
| Otros instrumentos/Otras formas                            | -                                   | -                        | -                    | 121.731  | 121.731           |
| Retribución Variable <sup>3</sup>                          | -                                   | 1.524.859                | -                    | 19.510.368   | 21.035.227        |
| Incentivos en efectivo                                     | -                                   | 827.996                  | -                    | 5.627.544  | 6.455.540         |
| <i>Incentivos en efectivo diferidos</i>                    | -                                   | 26.529                   | -                    | 979.202  | 1.005.731         |
| Incentivos en acciones <sup>4</sup>                        | -                                   | 696.863                  | -                    | 13.882.824   | 14.579.687        |
| <i>Incentivos basados en acciones diferidos</i>            | -                                   | 500.597                  | -                    | 10.991.655   | 11.492.252        |
| <b>Remuneración total</b>                                  | <b>641.226</b>                      | <b>7.210.845</b>         | <b>-</b>             | <b>48.960.736</b>                                      | <b>56.812.807</b> |

(\*) Incluye a un miembro ejecutivo del Consejo de Administración

- La función de supervisión del Órgano de Gobierno ("MB") está formada por nuestros Consejeros no Ejecutivos que forman parte del Consejo de Administración de Credit Suisse Bank (Europe) S.A y supervisan la toma de decisiones de la dirección. Los Consejeros no Ejecutivos reciben únicamente honorarios fijos y no pueden recibir retribuciones variables por sus funciones de supervisión.
- Las remuneraciones fijas, que normalmente se conceden en efectivo, están comprendidas por sueldos base, complementos correspondientes sobre la remuneración total, así como los pagos por pensiones y las prestaciones pagadas en 2022.
- Incentivos variables discrecionales concedidos a Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado en relación con el ejercicio 2022, tal como se comunicó a través de las cartas de remuneración de 2022. Los valores incluyen la parte discrecional de las indemnizaciones concedidas a los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado que dejaron la Entidad en el ejercicio 2022 y que está sujeta al tope de bonificación aplicable y a la estructuración. Los importes también incluyen los Premios a la Transformación, que son pagos únicos destinados a maximizar la motivación, la retención y la responsabilidad de un grupo selecto de talentos críticos para transformar el banco en los próximos tres años con condiciones de rendimiento exigentes y un nuevo aumento de sus remuneraciones basadas en acciones.
- Las concesiones de retribución variable en forma de acciones incluyen las concesiones en forma de acciones restringidas que forman parte del elemento no diferido de la retribución variable y están sujetas a un periodo de retención de 12 meses.

### Remuneración 2022 - Desglose por áreas de negocio (EUR)

|   | Total órgano de Dirección y Dirección ejecutiva | Banca de inversión | Funciones corporativas | Funciones de control interno independiente | Otras funciones |
|---|---|--------------------|------------------------|--|-----------------|
| Número total de Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado        |   |                    |                        |  |                 |
| Del que: miembros del órgano de dirección                               | 15*   |                    |                        |  |                 |
| Del que: otros miembros de la alta dirección                            |   |                    | -                      | -  | -               |
| Del que: Otros Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado         |   |                    | 34                     | 2  | 4               |
| Remuneración total del Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado | 7.852.071                                       | 48.450.731         | 177.792                | 332.213                                    | -               |
| Del que: remuneración variable  | 1.524.859                                       | 19.372.118         | 31.500                 | 106.750                                    | -               |
| Del cual: remuneración fija   | 6.327.212                                       | 29.078.613         | 146.292                | 225.463                                    | -               |

(\*)

- Miembros de la función de supervisión del Órgano de Gobierno ("MB"): 7
- Miembros de la función ejecutiva del MB: 1
- Otros miembros de la Alta Dirección: 7



### Retribución total 2022: Personal seleccionado que percibe altos ingresos según el artículo 450(i) del CRR

|                                 | Total |
|---------------------------------|-------|
| Entre 1.000.000 y 1.500.000 EUR | 8     |
| Entre 1.500.000 y 2.000.000 EUR | 8     |
| Entre 2.000.000 y 2.500.000 EUR | 6     |
| 2.500.000 EUR o más*            | 1     |

\* La Entidad no puede proporcionar mayor detalle por motivos de confidencialidad

### Concesiones de retribuciones variables diferidas a 31 de diciembre de 2022 (EUR)

| Remuneración diferida y retenida                               | Importe total de la remuneración diferida concedida para periodos de rendimiento (1) | De la cual a consolidar durante el ejercicio | De la cual a consolidar en ejercicios posteriores | Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio pagada efectivamente en el ejercicio (2) | Total del importe de la remuneración diferida concedida respecto del periodo de rendimiento anterior devengada, pero sujeta a periodos de retención |
|--|--|--|---|--|---|
| <b>Función de supervisión del órgano de dirección</b>          | -  | -  | -   | -  | -   |
| <b>Función de dirección del órgano de dirección</b>            | <b>3.896.280</b>   | <b>1.596.907</b>                             | <b>2.299.373</b>                                  | <b>2.009.829</b>   | <b>265.904</b>  |
| En efectivo  | 160.782  | 160.782                                      | -   | 155.206  | -   |
| Acciones o participaciones equivalentes                        | 2.076.957  | 979.106                                      | 1.097.851   | 1.397.603  | 265.904   |
| Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos equivalentes | -  | -  | -   | -  | -   |
| Otros instrumentos   | 1.658.541  | 457.019                                      | 1.201.522   | 457.019  | -   |
| <b>Otros miembros de la alta dirección</b>                     | -  | -  | -   | -  | -   |
| <b>Otros Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado</b>  | <b>27.666.122</b>  | <b>8.711.323</b>                             | <b>18.954.799</b>                                 | <b>9.844.929</b>   | <b>1.252.906</b>  |
| En efectivo  | 1.761.179  | 646.821                                      | 1.114.358   | 647.710  | -   |
| Acciones o participaciones equivalentes                        | 12.963.089   | 4.652.507                                    | 8.310.582   | 5.785.223  | 1.252.906   |
| Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos equivalentes | -  | -  | -   | -  | -   |
| Otros instrumentos   | 12.941.854   | 3.411.995                                    | 9.529.859   | 3.411.995  | -   |
| <b>Importe total</b>   | <b>31.562.402</b>  | <b>10.308.230</b>                            | <b>21.254.171</b>                                 | <b>11.854.757</b>  | <b>1.518.810</b>  |

1. Valor de las retribuciones variables diferidas concedidas a empleados incluidos en el colectivo identificado en relación con periodos de rendimiento anteriores. Las remuneraciones pendientes se valoran a 31 de diciembre de 2022; las remuneraciones consolidadas y liquidadas en 2022 se valoran a la fecha de liquidación. Excluye todas las concesiones canceladas por causa de dimisión durante el ejercicio. Adicionalmente excluye los posibles Equivalentes a Dividendos o Intereses vinculados a las concesiones.
2. Valor efectivo entregado al empleado incluido en el colectivo identificado durante 2022, valorado en fecha de liquidación, tanto por remuneraciones consolidadas en 2022 como en periodos anteriores.

| Remuneración diferida y retenida (Euros)                       | Importe del ajuste por rendimiento efectuado en el ejercicio a la remuneración que debía devengarse en el ejercicio | Importe del ajuste por rendimiento efectuado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía devengarse en futuros años de rendimiento | Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a los ajustes implícitos posteriores (cambios en el valor de la compensación diferida derivados de cambios en los precios de los instrumentos) |
|--|---|---|---|
| <b>Función de supervisión del órgano de dirección</b>          | -   | -   | -   |
| <b>Función de dirección del órgano de dirección</b>            | <b>31.771</b>   | <b>12.309</b>   | <b>(3.370.049)</b>  |
| En efectivo  | -   | -   | -   |
| Acciones o participaciones equivalentes                        | 31.771  | 12.309  | (2.978.156)   |
| Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos equivalentes | -   | -   | -   |
| Otros instrumentos   | -   | -   | (391.894)   |
| <b>Otros miembros de la alta dirección</b>                     | -   | -   | -   |
| En efectivo  | -   | -   | -   |
| Acciones o participaciones equivalentes                        | -   | -   | -   |
| <b>Otros Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado</b>  | <b>206.692</b>  | <b>1.390</b>  | <b>(23.545.554)</b>   |
| En efectivo  | -   | -   | -   |
| Acciones o participaciones equivalentes                        | 206.692   | 1.390   | (20.884.664)  |
| Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos equivalentes | -   | -   | -   |
| Otros instrumentos   | -   | -   | (2.660.890)   |
| <b>Importe total</b>   | <b>238.463</b>  | <b>13.699</b>   | <b>(26.915.604)</b>   |

Los ajustes consisten en las concesiones canceladas por ajustes derivados expresamente del rendimiento. Todas las retribuciones diferidas pendientes están expuestas a posibles ajustes de riesgo.

Los cambios de valor implícitos reflejan el ajuste motivado principalmente por los efectos del mercado. Incluye los cambios en la valoración del precio de las acciones basados en las acciones no entregadas a 31 de diciembre de 2022. El valor en efectivo está basado en la variación del valor de mercado de los instrumentos vinculados al efectivo durante el ejercicio. Más información puede consultarse en la página 240 del [Informe Anual de Remuneraciones del Grupo Credit Suisse](#).

### **Pagos Especiales 2022 al personal cuyas actividades profesionales repercuten significativamente en el perfil de riesgo de las Entidades (EUR)**

#### *Remuneración variable garantizada*

La remuneración variable garantizada puede concederse en el contexto de una obligación contractual, durante el primer año de empleo, para atraer a nuevos empleados a la firma cuando no son personas con un rendimiento o prestigio reconocidos. El bonus máximo se calcula teniendo en cuenta todas las remuneraciones variables. No hubo casos de empleados incluidos en el colectivo identificado que recibieran una remuneración variable garantizada con respecto al año de rendimiento 2022.

#### *Indemnizaciones por despido*

La tabla siguiente incluye las indemnizaciones pagadas y concedidas a nuestros empleados incluidos en el colectivo Identificado. Las indemnizaciones por despido no se consideran por lo general como retribución variable (es decir, las indemnizaciones legales por despido realizadas debido a una reestructuración). Sin embargo, en determinadas circunstancias, las indemnizaciones por despido de los empleados incluidos en el colectivo identificado se tratan como retribución variable y están sujetas a normas de estructuración similares a las del resto de las retribuciones variables de los empleados incluidos en el colectivo identificado.

|   | Órgano de<br>dirección<br>Función de<br>supervisión | Órgano de<br>dirección<br>Función de<br>dirección | Otros<br>alta dirección | Otros<br>Empleados<br>Incluidos en el<br>Colectivo<br>Identificado | Total            |
|---|---|---|-------------------------|--|------------------|
| Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores, que han sido pagadas durante el ejercicio <sup>1</sup> |   |   |                         |  |                  |
| Número de Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado  | -   | -   | -                       | -  | -                |
| Importe total   | -   | -   | -                       | -  | -                |
| Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio <sup>2</sup>  |   |   |                         |  |                  |
| Número de Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado  | -   | 1   | -                       | 4  | <b>5</b>         |
| Importe total   | -   | 616.480   | -                       | 3.968.331  | <b>4.584.811</b> |
| De las cuales:  |   |   |                         |  |                  |
| Pagadas durante 2022  | -   | 616.480   | -                       | 3.361.969  | <b>3.978.449</b> |
| Aplazado  | -   | -   | -                       | 606.362  | <b>606.362</b>   |
| No sujeto al tope de bonus <sup>3</sup>   | -   | 616.480   | -                       | 3.281.969  | <b>3.898.449</b> |
| Indemnización por despido máxima  | -   | 616.480   | -                       | 1.849.000  | n/a              |

1. Indemnizaciones pagadas a los empleados incluidos en el colectivo identificado que se marcharon antes de 2022, cuando la indemnización por despido se ha pagado en el ejercicio 2022, ya sea como retribución diferida o debido a una fecha de despido extemporánea.
2. Indemnizaciones pagadas a los empleados Incluidos en el colectivo identificado que abandonaron la empresa en 2022.
3. Incluye las indemnizaciones ordinarias y otras indemnizaciones contractuales que se consideran fijas y están excluidas de la relación variable – fijo máxima.

Todos los valores se han convertido a euros utilizando el tipo de cambio correspondiente a 30 de diciembre de 2022.

# Apéndice 1: Miembros del Consejo de Administración

Miembros del Consejo de Administración de CSEB a 31 de mayo de 2023

| Nombre                          | Sexo   | Cargo  | Fecha de nombramiento | Número de Consejos de Administración de los que es miembro |
|---------------------------------|--------|--|-----------------------|--|
| Ana Paula Machado Pessoa        | Mujer  | Presidente del Consejo de Administración (Consejero independiente)   | 12/07/2022            | 6  |
| Emilio Ramón Gallego Neira      | Hombre | COO (Consejero ejecutivo)<br>CEO ad-interim desde septiembre de 2022   | 07/03/2008            | 1  |
| Elodie Angelique Helene Blanc   | Mujer  | Miembro del Comité de Nombramientos (Consejero dominical)  | 07/06/2019            | 1  |
| Francisco Rodríguez-Rey Alegría | Hombre | Presidente del Comité de Riesgos<br>Miembro del Comité de Auditoría<br>Miembro del Comité de Nombramientos<br>Miembro del Comité de Remuneraciones (Consejero independiente) | 18/06/2021            | 4  |
| Gabriel Alonso Savarino         | Hombre | Presidente del Comité de Nombramientos<br>Presidente del Comité de Remuneraciones<br>Miembro del Comité de Riesgos (Consejero independiente)                                 | 18/06/2021            | 4  |
| Nicholas James Alexander Lovett | Hombre | Miembro del Comité de Riesgos (Consejero dominical)  | 07/06/2019            | 1  |
| Paula Hadjisotiriou             | Mujer  | Presidente del Comité de Auditoría<br>Miembro del Comité de Riesgos (Consejero independiente)  | 18/06/2021            | 3  |
| Simon Harry Tasker              | Hombre | Miembro del Comité de Auditoría<br>Miembro del Comité de Remuneraciones (Consejero dominical)  | 07/06/2019            | 1  |

## Apéndice 2: Lista de abreviaturas y glosario

| Término                                      | Definición   |
|--|--|
| <b>A</b>                                     |  |
| Acuerdo marco de compensación                | Acuerdo entre dos contrapartes que tienen múltiples contratos entre sí que estipula la liquidación neta de todos los contratos en caso de incumplimiento o resolución de cualquiera de ellos.  |
| <b>B</b>                                     |  |
| <i>Back-testing</i> o pruebas retrospectivas | Técnica (aplicada normalmente en las estrategias de negociación) que aplica una estrategia específica a datos históricos para valorar su eficacia.   |
| Basilea II                                   | Marco de adecuación del capital publicado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (junio de 2006). La Directiva de la Unión Europea sobre Requisitos de Capital ("DRC") entró en vigor el 1 de enero de 2007. La DRC se ha aprobado sobre la base del Acuerdo de Basilea II ('Basilea II').   |
| Basilea III                                  | El 1 de enero de 2014 Basilea II fue sustituido por el Reglamento sobre Requisitos de Capital (RRC) y la Directiva sobre Requisitos de Capital (colectivamente "DRCIV"). Los requisitos de Basilea III se aplicarán plenamente a partir del 1 de enero de 2019.  |
| <b>C</b>                                     |  |
| CCA  | <i>Colchón de capital anticíclico</i> : establecido en Basilea III y en la DRCIV, tiene como objeto garantizar que los requisitos de capital de capital reduzcan las posibles pérdidas futuras derivadas de un crecimiento excesivo del crédito y, por consiguiente, del aumento del riesgo sistémico.   |
| CCRTM  | Cálculo de la exposición al riesgo de crédito de contraparte mediante el método de valoración a precios de mercado   |
| CET1   | <i>Capital de nivel 1 ordinario</i> : es el capital regulatorio de más calidad establecido por Basilea III (y por el DRC IV en la UE).   |
| Ratio de capital de CET 1                    | CET1 expresado en porcentaje de RWA.   |
| CNMV   | Comisión Nacional del Mercado de Valores   |
| DRC  | <i>Directiva sobre Requisitos de Capital</i> : legislación de la UE que transpone el Acuerdo de Basilea III (y anteriormente el Acuerdo de Basilea II) en la UE.   |
| CRR  | <i>Reglamento sobre Requisitos de Capital</i> : legislación de la UE que transpone el Acuerdo de Basilea III en la UE.   |
| CVA  | <i>Ajuste de la valoración del crédito</i> : es un requisito de capital establecido en el Acuerdo de Basilea III (DRC IV) que cubre el riesgo de pérdidas de valoración de mercado por el riesgo previsto de contraparte sobre la exposición de derivados como consecuencia del deterioro de la solvencia crediticia de una contraparte.   |
| Cartera de inversión                         | Clasificación de los activos no incluidos dentro de la definición de cartera de negociación (también llamado "Libro de No-Negociación").   |
| Cartera de negociación                       | Posiciones mantenidas con el objeto de negociar o cubrir otras partidas de la cartera de negociación.  |
| <b>D</b>                                     |  |
| DVP  | Procedimiento de liquidación en los mercados de valores según el cual el comprador debe pagar los valores en el momento de realizarse la entrega. La entrega contra pago ("DVP por sus siglas en inglés") es un sistema de liquidación que estipula que el pago en efectivo debe realizarse previa o simultáneamente a la entrega del valor. Esta forma de liquidación se aplica cuando el cliente custodia efectivo/valores ajenos a CSUK, pero ejecuta operaciones de mercado a través CSUK. |
| <b>E</b>                                     |  |
| Valor de Exposición                          | Pérdida máxima que puede sufrir una entidad financiera si un prestatario, contraparte o grupo no cumple sus obligaciones o si hay que realizar activos y posiciones fuera de balance.  |
| EBITDA                                       | <i>Beneficios antes de intereses, impuestos, deterioros y amortizaciones.</i>  |
| <b>F</b>                                     |  |
| FCA  | <i>Financial Conduct Authority</i> - Organismo regulador británico responsable de la regulación y supervisión de las normas de conducta.   |
| <b>I</b>                                     |  |
| ICAAP  | <i>Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno</i> : valoración del nivel de capital regulatorio que un banco o de estrés deben mantener en función del riesgo. Este nivel de capital puede ser superior a los requisitos de capital del Pilar 1.   |
| IFRS (NIIF)                                  | <i>Normas Internacionales de Información Financiera.</i>   |

| Término                               | Definición   |
|---------------------------------------|--|
| ISDA                                  | <i>International Swaps and Derivatives Association.</i>  |
| Acuerdo marco ISDA                    | Contrato normalizado elaborado por la ISDA para facilitar la negociación bilateral de derivados.   |
| <b>K</b>                              |  |
| KYC                                   | <i>Know Your Client.</i> Información que un banco recopila para identificar correctamente a los clientes y determinar el origen de su patrimonio con el fin de impedir que delincuentes y terroristas utilicen productos o servicios financieros para guardar o mover los ingresos obtenidos por actos delictivos. |
| <b>M</b>                              |  |
| MTM (Valoración a precios de mercado) | Método establecido por la normativa prudencial para calcular los valores de exposición en relación con el riesgo de crédito de contraparte   |
| <b>N</b>                              |  |
| Netting (Compensación)                | La compensación es un medio para reducir la exposición al riesgo de crédito dentro y fuera del balance, compensando el valor de los contratos u otras posiciones mantenidas con la misma contraparte.  |
| <b>O</b>                              |  |
| OTC                                   | <i>Over-the-counter:</i> Valor u otro instrumento financiero no negociado en un mercado regulado.  |
| <b>P</b>                              |  |
| Pilar 1                               | Requisitos mínimos de capital regulatorio que un banco o una sociedad de inversión deben mantener de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo de Basilea III (y en la DRC IV).  |
| Pilar 2                               | El regulador impuso el mantenimiento de requisitos de capital en función del riesgo superiores a los establecidos en el Pilar 1.   |
| Pilar 3                               | El CRDIV ha establecido requisitos de divulgación de capital, riesgo y retribuciones.  |
| PRA                                   | <i>Prudential Regulation Authority</i> - Órgano regulador británico responsable de la regulación y supervisión prudencial de bancos, compañías constructoras, cooperativas de crédito, compañías aseguradoras y grandes sociedades de inversión.   |
| Pactos de recompra inversa            | Un acuerdo que permite a un prestatario utilizar una garantía financiera como colateral de un préstamo en efectivo.  |
| <b>R</b>                              |  |
| Ratio de apalancamiento               | Cálculo regulado por el Acuerdo de Basilea III (y el DRCIV) para medir la ratio entre las exposiciones totales y el capital disponible de nivel 1.   |
| Reducciones de valor                  | Descuento que se aplica para reflejar el importe al que se puede realizar un activo.   |
| Requisitos mínimos de capital         | Importe mínimo que el Pilar 1 Exige mantener para cubrir el riesgo de crédito, mercado y operativo.  |
| RWA                                   | <i>Activo ponderado por el riesgo:</i> se obtiene asignando ponderaciones de riesgo a un valor de exposición.  |
| <b>S</b>                              |  |
| SREP                                  | <i>Proceso de revisión y evaluación supervisoras.</i>  |
| VaR en situación de estrés (SVaR)     | Requisito de capital por riesgo de mercado que se calcula a partir de los posibles movimientos del mercado a lo largo de un período de estrés de un año seguido aplicado a una cartera de negociación.   |
| <b>T</b>                              |  |
| TIER 1 Capital (Capital de nivel 1)   | Componente del capital regulatorio, formado por el CET1 y el capital de nivel 1 adicional, según la definición de Basilea III y el DRCIV.  |
| Ratio de capital de nivel 1           | Ratio del capital de nivel 1 respecto del RWA Total  |
| TIER 2 (Capital de nivel 2)           | Capital con una calidad inferior (referido a "absorción de pérdidas"), también conocido como capital de una empresa en liquidación.  |
| TLRM                                  | Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez   |
| <b>V</b>                              |  |
| VaR                                   | <i>Valor en riesgo:</i> estimación de las pérdidas derivadas de movimientos adversos del mercado con un horizonte temporal y un nivel de confianza determinados.   |

## Advertencia sobre declaraciones prospectivas

Este informe contiene declaraciones de naturaleza prospectiva. CSEB, u otras personas o entidades en su nombre, podrían realizar también en el futuro declaraciones de naturaleza prospectiva. Esas declaraciones prospectivas pueden referirse, a título meramente enunciativo, a:

- los planes, objetivos o metas de CSEB;
- los resultados o perspectivas económicas futuras de CSEB;
- el efecto potencial de determinadas contingencias sobre los resultados futuros de CSEB; y
- las hipótesis en las que se basen tales declaraciones.

La utilización de palabras como "cree", "anticipa", "espera", "pretende", "prevé" y expresiones similares tiene por objeto poner de manifiesto la naturaleza prospectiva de las declaraciones, no excluyéndose la utilización de otros medios o expresiones con el mismo fin. CSEB no prevé actualizar estas declaraciones prospectivas, salvo así lo establezca la legislación aplicable del mercado de valores.

Las declaraciones prospectivas están sujetas, por su propia naturaleza, a riesgos e incertidumbres generales y específicas, existiendo el riesgo de que no se cumplan las predicciones, informaciones y proyecciones y demás resultados descritos o implícitos en aquellas. CSEB advierte que diversos factores importantes podrían hacer que los resultados difieran sustancialmente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresados en esas declaraciones prospectivas.

Estos factores comprenden, entre otras:

- la capacidad de mantener liquidez suficiente y seguir teniendo acceso a los mercados de capitales;
- la volatilidad del mercado, las fluctuaciones de los tipos de interés y las noticias o acontecimientos que influyen en estos;
- la fortaleza de la economía mundial en general y de las economías de los países en donde operamos, en particular el riesgo de que la recuperación económica siga siendo lenta o que se produzca una recesión en los Estados Unidos o en otros países desarrollados o en mercados emergentes en 2022 y en el futuro;
- las consecuencias directas o indirectas del deterioro o de una lenta recuperación de los mercados inmobiliarios residenciales y comerciales;
- las calificaciones negativas o rebajas de calificación de CSEB, emisores soberanos, productos de crédito estructurados o de otras exposiciones de riesgo de crédito por parte de las agencias de rating;
- la capacidad de lograr nuestros objetivos estratégicos, incluyendo, entre otros, los de rentabilidad, nuevo patrimonio neto, resultados antes de impuestos, ratios de capital y rentabilidad del capital regulatorio, umbrales de exposición al apalancamiento, umbral de activos ponderados por riesgo y otras metas y objetivos;
- la capacidad de las contrapartes de cumplir sus obligaciones frente a CSEB;
- los efectos y modificaciones de las políticas fiscales, monetarias, cambiarias, comerciales y fiscales, así como las fluctuaciones monetarias;
- acontecimientos políticos y sociales, como guerras, disturbios o actos terroristas;
- posibles controles de divisas, expropiaciones, nacionalizaciones o confiscaciones de activos en los países donde operamos;
- factores operativos como, por ejemplo, fallos de sistemas, errores humanos, o implementación inadecuada de los procedimientos;
- riesgo de ciberataques a nuestro negocio u operaciones;
- medidas adoptadas por los organismos reguladores en relación con nuestras actividades y prácticas de negocio y los posibles cambios que de ellos se deriven para nuestra organización, prácticas y políticas de negocio en los países en los que operamos;
- los efectos de las modificaciones de leyes, reglamentos o métodos, políticas y prácticas contables en los países en los que operamos;
- los posibles efectos de los proyectos de modificación en la estructura de nuestra entidad jurídica;
- la competencia por los cambios que experimente nuestra posición competitiva en las áreas geográficas y de negocio en las que operamos;
- la capacidad de conservar y contratar personal cualificado;
- la capacidad de mantener nuestra reputación y promover nuestra marca;
- la capacidad de aumentar la cuota de mercado y controlar los gastos;
- los cambios tecnológicos;
- el desarrollo adecuado de nuevos productos y servicios y su aceptación por el público, así como el valor general percibido por los usuarios de estos productos y servicios;
- las adquisiciones, incluida la capacidad de integrar con éxito los negocios adquiridos, y las desinversiones, incluida la capacidad de vender activos no esenciales;
- la resolución de litigios, procedimientos regulatorios y otras contingencias que afecten negativamente a nuestros intereses; y
- otros acontecimientos imprevistos o inesperados y el resultado de nuestra gestión y los riesgos que conllevan.



Esta lista tiene carácter meramente enunciativo.



**Credit Suisse Bank (Europe), S.A.**

Calle Ayala 42 3 Planta-B Madrid, 28001 España

[www.credit-suisse.com](http://www.credit-suisse.com)



Esta comunicación tiene una finalidad meramente informativa, y no constituye un asesoramiento de inversión, una oferta u ofrecimiento de compra o venta de cualquier clase de instrumento financiero. CSSS no garantiza ningún dato de mercado o información contenidos en el presente documento. Para más información contacte con las oficinas indicadas en esta comunicación.

© 2022 CREDIT SUISSE GROUP AG y/o sus entidades asociadas. Todos los derechos reservados.